



*Congreso Nacional*  
*H. Cámara de Diputados*

## Cuarto Punto (a)

▶ **PROYECTO DE LEY:** “QUE CREA EL MUNICIPIO DE CAMPO ACEVAL EN EL XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES Y UNA MUNICIPALIDAD CON ASIENTO EN EL PUEBLO DE CAMPO ACEVAL”.

▶ **ORIGEN:** Honorable Cámara de Diputados

▶ **FECHA DE ENTRADA:** 17/Julio/2019

▶ **EXP. N°:** D-1952650

▶ **COMISION:** Asuntos Municipales y Departamentales que aconseja la aprobar

▶ **CANTIDAD DE VOTOS PARA SU APROBACIÓN O RECHAZO:** MAYORÍA SIMPLE

▶ **DECISIÓN:**.....

▶ **DESTINO:**.....

P/20



**H. CAMARA DE DIPUTADOS**  
 SECRETARIA GENERAL  
 DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO  
 Fecha de Entrada Asunción:.....  
 Según Acta N° ..... Sesión.....  
 Expediente N°.....

Congreso Nacional  
 Honorable Cámara de Diputados  
 Comisión de Asuntos Municipales y Departamentales

**MISIÓN:** "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

**VISIÓN:** "Un poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia"

Asunción, 17 de Diciembre de 2019

DCAMD N°: 40/2019  
 EXPEDIENTE N°: D- 1952650.

**HONORABLE CAMARA:**

Vuestra Comisión de Asuntos Municipales y Departamentales os aconseja, **APROBAR** el Proyecto de Ley: "QUE CREA EL MUNICIPIO DE CAMPO ACEVAL EN EL XV DEPARTAMENTO DE PTE. HAYES Y UNA MUNICIPALIDAD CON ASIEN TO EN EL PUEBLO DE CAMPO ACEVAL". Presentado por los Diputados Nacionales Julio Enrique Mineur y Basilio Núñez.

En ocasión de su estudio por la Plenaria, miembros de esta Comisión expondrán los fundamentos del presente dictamen.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

Dip. Nac. Celso Maldonado  
**Vicepresidente**

Dip. Nac. Esteban M. Samaniego A.  
**Presidente**

Dip. Nac. Cristina Villalba  
**Secretaria**

**MIEMBROS**

Dip. Nac. Pastor Sorria

Dip. Nac. Marlene Ocampos

Dip. Nac. Vicente Rodríguez

Dip. Nac. Roy a Torres

Dip. Nac. Blanca Vargas

Dip. Nac. Sergio Rojas

Dip. Nac. Carlos Portillo

Dip. Nac. Marcelo Salinas

Dip. Nac. Jorge A. Britez

Dip. Nac. Tomas F. Rivas

Dip. Nac. Ever Noguera

Dip. Nac. Edgar Espinola G

Dip. Nac. Miguel A. Del Puerto



HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA  
FECHA DE RECEPCION

DIA 17 MES Diciembre AÑO 2019

HORA: 11:25

 **Marycarmen Tejera**  
RESPONSABLE  (24)





Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados  
Comisión de Asuntos Municipales y Departamentales

**MISIÓN:** “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

**VISIÓN:** “Un poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia

LEY N°....

“QUE CREA EL MUNICIPIO DE CAMPO ACEVAL EN EL XV DEPARTAMENTO DE PTE. HAYES Y UNA MUNICIPALIDAD CON ASIENTO EN EL PUEBLO DE CAMPO ACEVAL”.

.....

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

**Artículo 1°.-** Crease el Municipio de Campo Aceval” en el Departamento de Presidente Hayes, y a esta efecto desaféctese su territorio del Distrito de Tte. 1° Manuel Irala Fernández, con los siguientes límites:

**AL NORTE**

**LINEA a - b:** Con rumbo magnético N- 88° 35' 02” –E (Norte, ochenta y ocho grados, treinta y cinco minutos, dos segundos, Este); mide 15.187,92 m. (quince mil ciento ochenta y siete metros con noventa y dos centímetros).  
Esta línea coincide con la Picada Jordán hasta su intersección con un camino de tierra.

**LINEA b - c:** Con rumbo magnético N- 04° 33' 14” –E (Norte, cuatro grados, treinta y tres minutos, catorce segundos, Este); mide 113,36 m. (ciento trece metros con treinta y seis centímetros).  
Esta línea está representada por un camino de tierra.

**LINEA c - d:** Con rumbo magnético N- 82° 02' 29” –E (Norte, ochenta y dos grados, dos minutos, veinte y nueve segundos, Este); mide 1.040,02 m. (Un mil cuarenta metros con dos centímetros).  
Esta línea está representada por un camino de tierra.

**LINEA d - e:** Con rumbo magnético S- 11° 47' 05” –E (Sur, once grados, cuarenta y siete minutos, cinco segundos, Este); mide 283,99 m. (doscientos ochenta y tres metros con noventa y nueve centímetros).  
Esta línea está representada por un camino de tierra.

**LINEA e - f:** Con rumbo magnético N- 88° 38' 47” –E (Norte, ochenta y ocho grados, treinta y ocho minutos, cuarenta y siete segundos, Este); mide 931,26 m. (novecientos treinta y un metros con veinte y seis centímetros).  
Esta línea está representada por un camino de tierra.

**LINEA f - g:** Con rumbo magnético S- 12° 15' 59” –E (Sur, doce grados, quince minutos, cincuenta y nueve segundos, Este); mide 2.161,25 m. (dos mil ciento sesenta y un metros con veinte y cinco centímetros).  
Esta línea está representada por un camino de tierra.

**LINEA g - h:** Con rumbo magnético N- 88° 45' 44” –E (Norte, ochenta y ocho grados, cuarenta y cinco minutos, cuarenta y cuatro segundos, Este); mide





Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados  
Comisión de Asuntos Municipales y Departamentales

**MISIÓN:** “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

**VISIÓN:** “Un poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia

5.823,81 m. (cinco mil ochocientos veinte y tres metros con ochenta y un centímetros).

Esta línea está representada por un camino de tierra.

**LINEA h - i:** Con rumbo magnético N- 00° 31' 58" –E (Norte, cero grados, treinta y un minutos, cincuenta y ocho segundos, Este); mide 470,13 m. (cuatrocientos setenta metros con trece centímetros).

Esta línea está representada por un camino de tierra.

**LINEA i - j:** Con rumbo magnético N- 89° 29' 56" –E (Norte, ochenta y nueve grados, veinte y nueve minutos, cincuenta y seis segundos, Este); mide 1.486,06 m. (un mil cuatrocientos ochenta y seis metros con seis centímetros).

Esta línea está representada por un camino de tierra.

**LINEA j - k:** Con rumbo magnético S- 00° 41' 41" –E (Sur, cero grados, cuarenta y un minutos, cuarenta y un segundos, Este); mide 2.721,20 m. (dos mil setecientos veinte y un metros con veinte centímetros).

Esta línea está representada por un camino de tierra.

**LINEA k - l:** Con rumbo magnético N- 89° 03' 19" –E (Norte, Ochenta y nueve grados, tres minutos, diez y nueve segundos, Este); mide 2.850,39 m. (dos mil ochocientos cincuenta metros con treinta y nueve centímetros).

Esta línea está representada por un camino de tierra.

**LINEA l - m:** Con rumbo magnético S- 01° 09' 03" –E (Sur, un grado, nueve minutos, tres segundos, Este); mide 6.032,92 m. (seis mil treinta y dos metros con noventa y dos centímetros).

Esta línea está representada por un camino de tierra.

**LINEA m - n:** Con rumbo magnético N- 82° 28' 15" –E (Norte, ochenta y dos grados, veinte y ocho minutos, quince segundos, Este); mide 4.295,17 m. (cuatro mil doscientos noventa y cinco metros con diez y siete centímetros).

Esta línea está representada por un camino de tierra.

**LINEA n - o:** Con rumbo magnético S- 51° 33' 39" –E (Sur, cincuenta y un grados, treinta y tres minutos, treinta y nueve segundos, Este); mide 3.864,37 m. (tres mil ochocientos sesenta y cuatro metros con treinta y siete centímetros).

Esta línea está representada por un camino de tierra.

**LINEA o - p:** Con rumbo magnético S- 79° 19' 34" –E (Sur, setenta y nueve grados, diez y nueve minutos, treinta y cuatro segundos, Este); mide 6.741,61 m. (seis mil setecientos cuarenta y un metros con sesenta y un centímetros).

Esta línea está representada por un camino de tierra.

**LINEA p - q:** Con rumbo magnético S- 60° 10' 51" –E (Sur, sesenta grados, diez minutos, cincuenta y un segundos, Este); mide 4429,56 m. (cuatro mil cuatrocientos veinte y nueve metros con cincuenta y seis centímetros).

Esta línea está representada por un camino de tierra.

**LINEA q - r:** Con rumbo magnético N- 59° 56' 37" –E (Norte, cincuenta y nueve grados, cincuenta y seis minutos, treinta y siete segundos, Este); mide 7.002,72 m. (siete mil dos metros con setenta y dos centímetros).

Esta línea está representada por un camino de tierra.





Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados  
Comisión de Asuntos Municipales y Departamentales

**MISIÓN:** “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

**VISIÓN:** “Un poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia

**LINEA r - 12:** Con rumbo magnético S- 55° 44' 35" –E (Sur, cincuenta y cinco grados, cuarenta y cuatro minutos, treinta y cinco segundos, Este); mide 9959,93 m. (nueve mil novecientos cincuenta y nueve metros con noventa y tres centímetros). Esta línea está representada por un camino de tierra.

**AL ESTE**

**LINEA 12 – 13:** Con rumbo magnético S- 16° 02' 31" –W (Sur, diez y seis grados, dos minutos, treinta y un segundos, Oeste); mide 17.567,19 m. (diez y siete mil quinientos sesenta y siete metros con diez y nueve centímetros). Esta línea sigue un camino de tierra hasta la Estancia La Victoria.

**LINEA 13 – 14:** Con rumbo magnético S- 17° 57' 43" –E (Sur, diez y siete grados, cincuenta y siete minutos, cuarenta y tres segundos, Este); mide 6.384,90 m. (seis mil trescientos ochenta y cuatro metros con noventa centímetros). Esta línea está representada por un camino de tierra hasta el cauce Elisa.

**LINEA 14 – 15:** Con rumbo magnético S- 59° 59' 56" –E (Sur, cincuenta y nueve grados, cincuenta y nueve minutos, cincuenta y seis segundos, Este); mide 15.126,12 m. (quince mil ciento veinte y seis metros con doce centímetros). Esta línea está representada por el cauce Elisa hasta su confluencia con el Riacho Paishantawa, este Riacho hasta su confluencia con el Riacho Zapallo.

**LINEA 15 – 16:** Con rumbo magnético S- 34° 47' 16" –E (Sur, treinta y cuatro grados, cuarenta y siete minutos, diez y seis segundos, Este); mide 3.229,02 m. (tres mil doscientos veinte y nueve metros con dos centímetros). Sigue esta línea el cauce del Riacho Zapallo hasta su intersección con el Ramal Pozo Colorado - Gral. Díaz.

**LINEA 16 – 17:** Con rumbo magnético S- 89° 13' 20" –W (Sur, ochenta y nueve grados, trece minutos, veinte segundos, Oeste); mide 20.994,02 m. (veinte mil novecientos noventa y cuatro metros con dos centímetros). Esta línea sigue el Ramal Gral. Díaz hasta su intersección con un camino de tierra.

**AL SUR**

**LINEA 17 – 18:** Con rumbo magnético S- 04° 04' 52" –E (Sur, cuatro grados, cuatro minutos, cincuenta y dos segundos, Este); mide 25.517,35 m. (veinte y cinco mil quinientos diez y siete metros con treinta y cinco centímetros). Esta línea está representada por un camino de tierra hasta la Estancia Isla Alta.

**LINEA 18 – 19:** Con rumbo magnético S- 63° 23' 18" –W (Sur, sesenta y tres grados, veinte y tres minutos, diez y ocho segundos, Oeste); mide 9.418,76 m. (nueve mil cuatrocientos diez y ocho metros con setenta y seis centímetros). Sigue esta línea un camino de tierra hasta su intersección con el riacho Montelindo.

**LINEA 19 – 20:** Con rumbo magnético S- 07° 48' 26" –E (Sur, siete grados, cuarenta y ocho minutos, veinte y seis segundos, Este); mide 6.575,76 m. (seis mil quinientos setenta y cinco metros con setenta y seis centímetros).





Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados  
Comisión de Asuntos Municipales y Departamentales

**MISIÓN:** “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

**VISIÓN:** “Un poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia

Esta línea está representada desde su intersección con el riacho Montelindo por un camino de tierra hasta la Estancia San Antonio.

**LINEA 20 – 21:** Con rumbo magnético N- 86° 40' 09" –W (Norte, ochenta y seis grados, cuarenta minutos, nueve segundos, Oeste); mide 15.507,18 m. (quince mil quinientos siete metros con diez y ocho centímetros).

Esta línea está representada por un camino de tierra hasta el Retiro Cuadro.

**LINEA 21 – 22:** Con rumbo magnético S- 46° 52' 41" –W (Sur, cuarenta y seis grados, cincuenta y dos minutos, cuarenta y un segundos, Oeste); mide 6.050,99 m. (seis mil cincuenta metros con noventa y nueve centímetros).

Esta línea está representada por un camino de tierra hasta Laguna Pucu.

**LINEA 22 – 23:** Con rumbo magnético N- 82° 20' 23" –W (Norte, ochenta y dos grados, veinte minutos, veinte y tres segundos, Oeste); mide 20.786,32 m. (veinte mil setecientos ochenta y seis metros con treinta y dos centímetros).

Esta línea está representada por un camino de tierra hasta la intersección con el otro camino que une la Estancia Itati y el Retiro Riacho Elsa.

**LINEA 23 – 24:** Con rumbo magnético S- 25° 49' 29" –W (Sur, veinte y cinco grados, cuarenta y nueve minutos, veinte y nueve segundos, Oeste); mide 5.909,47 m. (cinco mil novecientos nueve metros con cuarenta y siete centímetros).

Esta línea está representada por un camino de tierra hasta el Retiro Riacho Elsa.

**LINEA 24 – 25:** Con rumbo magnético N- 89° 07' 43" –W (Norte, ochenta y nueve grados, siete minutos, cuarenta y tres segundos, Oeste); mide 35.547,86 m. (treinta y cinco mil quinientos cuarenta y siete metros con ochenta y seis centímetros).

Esta línea está representada por un camino de tierra desde el Retiro Riacho Elsa hasta la Estancia Sol de Mayo.

**LINEA 25 – 26:** Con rumbo magnético N- 71° 53' 39" –W (Norte, setenta y un grados, cincuenta y tres minutos, treinta y nueve segundos, Oeste); mide 8.502,23 m. (ocho mil quinientos dos metros con veinte y tres centímetros).

Esta línea está representada por un camino de tierra desde la Estancia Sol de Mayo hasta su desembocadura al Riacho Elsa.

**LINEA 26 – 27:** Con rumbo magnético N- 26° 03' 18" –W (Norte, veinte y seis grados, tres minutos, diez y ocho segundos, Oeste); mide 8.445,31 m. (ocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco metros con treinta y un centímetros).

Esta línea está representada por el cauce del Riacho Elsa hasta llegar a un camino de tierra que conduce a la Laguna Flamenco.

**LINEA 27 – 28:** Con rumbo magnético N- 14° 45' 26" –E (Norte, catorce grados, cuarenta y cinco minutos, veinte y seis segundos, Este); mide 12.359,94 m. (doce mil trescientos cincuenta y nueve metros con noventa y cuatro centímetros).

Esta línea está representada por un camino de tierra desde la desembocadura al Riacho Elsa hasta la Estancia Sombrero Jhov.

**LINEA 28 – 29:** Con rumbo magnético N- 05° 47' 15" –E (Norte, cinco grados, cuarenta y siete minutos, quince segundos, Este); mide 8.019,27 m. (ocho mil diez y nueve metros con veintisiete centímetros).





Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados  
Comisión de Asuntos Municipales y Departamentales

**MISIÓN:** “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

**VISIÓN:** “Un poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia

Esta línea está representada por un camino de tierra desde la Estancia Sombrero Jhovy hasta su intersección con el ramal Pozo Colorado - Gral. Díaz.

**AL OESTE**

**LINEA 29 – 30:** Con rumbo magnético N- 82° 46’ 23” –E (Norte, ochenta y dos grados, cuarenta y seis minutos, veinte y tres segundos, Este); mide 10.839,04 m. (diez mil ochocientos treinta y nueve metros con cuatro centímetros).

Esta línea está representada por un camino de tierra desde el ramal Pozo Colorado - Gral. Díaz hasta el Km 45.

**LINEA 30 – 31:** Con rumbo magnético N- 71° 47’ 42” –E (Norte, setenta y un grados, cuarenta y siete minutos, cuarenta y dos segundos, Este); mide 19.701,00 m. (diez y nueve mil setecientos un metros).

Esta línea sigue el Ramal Pozo Colorado – Gral. Díaz hasta el Fortín M y R. Avalos Sánchez.

**LINEA 31 – 32:** Con rumbo magnético N- 18° 14’ 36” –E (Norte, diez y ocho grados, catorce minutos, treinta y seis segundos, Este); mide 34.826,88 m. (treinta y cuatro mil ochocientos veinte y seis metros con ochenta y ocho centímetros).

Esta línea coincide con la Picada Jordán hasta su intersección con un camino de tierra.

**LINEA 32 – a:** Con rumbo magnético N- 01° 51’ 37” –E (Norte, un grado, cincuenta y un minutos, treinta y siete segundos, Este); mide 21.365,58 m. (veinte y un mil trescientos sesenta y cinco metros con cincuenta y ocho centímetros).

Esta línea coincide con la Picada Jordán hasta su intersección con un camino de tierra.

**COORDENADAS (UTM) DEL PROYECTO DE DELIMITACION DISTRITAL DE CAMPO ACEVAL.**

PUNTO	ESTE	NORTE	PUNTO	ESTE	NORTE
a	X 195413,7 = 2	Y 7454840,6 = 2	14	X 252561,2 = 5	Y 7414648,2 = 1
b	X 210597,0 = 0	Y 7455216,0 = 0	15	X 265660,6 = 9	Y 7407084,8 = 8
c	X 210606,0 = 0	Y 7455329,0 = 0	16	X 267502,9 = 7	Y 7404432,9 = 8
d	X 211636,0 = 0	Y 7455473,0 = 0	17	X 246510,8 = 9	Y 7404147,9 = 5
e	X 211694,0 = 0	Y 7455195,0 = 0	18	X 248326,8 = 8	Y 7378695,3 = 0
f	X 212625,0 = 0	Y 7455217,0 = 0	19	X 239905,9 = 0	Y 7374476,2 = 6
g	X 213084,1 = 8	Y 7453105,0 = 9	20	X 240799,1 = 5	Y 7367961,4 = 5
h	X 218906,6 = 3	Y 7453230,8 = 9	21	X 225318,1 = 6	Y 7368862,4 = 2





SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870”



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados  
Comisión de Asuntos Municipales y Departamentales

**MISIÓN:** “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

**VISIÓN:** “Un poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia

i	X 218911,0 = 0	Y 7453701,0 = 0	22	X 220901,5 = 4	Y 7364726,2 = 5
j	X 220397,0 = 0	Y 7453714,0 = 0	23	X 200300,7 = 3	Y 7367497,0 = 9
k	X 220430,0 = 0	Y 7450993,0 = 0	24	X 197726,4 = 5	Y 7362177,7 = 9
l	X 223280,0 = 0	Y 7451040,0 = 0	25	X 162182,7 = 1	Y 7362718,3 = 2
m	X 223401,1 = 7	Y 7445008,2 = 9	26	X 154101,4 = 7	Y 7365360,5 = 7
n	X 227659,3 = 1	Y 7445571,1 = 0	27	X 150392,0 = 2	Y 7372947,6 = 1
o	X 230686,1 = 5	Y 7443168,6 = 7	28	X 153540,4 = 0	Y 7384899,8 = 5
p	X 237311,1 = 1	Y 7441920,0 = 0	29	X 154349,0 = 4	Y 7392878,2 = 4
q	X 241154,1 = 9	Y 7439717,3 = 4	30	X 165101,9 = 6	Y 7394241,8 = 1
r	X 247215,2 = 8	Y 7443224,6 = 7	31	X 183865,3 = 7	Y 7400402,4 = 7
12	X 255446,8 = 0	Y 7437605,0 = 4	32	X 194768,0 = 8	Y 7433478,7 = 8
13	X 250592,2 = 4	Y 7420721,9 = 3			

**OBSERVACIÓN:** Las distancias y coordenadas corresponden a la Proyección Universal Transversa Mercator, Zona 21 Sur, Datum WGS84.

**Artículo 2°.** El área delimitada para el municipio creado por el artículo anterior de la presente Ley, abarca la **SUPERFICIE DE 6174 km<sup>2</sup>, 30has. y 4909m<sup>2</sup>** (seis mil ciento setenta y cuatro kilómetros cuadrados, treinta hectáreas y cuatro mil novecientos nueve metros cuadrados).

**RESUMEN DE SUPERFICIES**

Superficie Poligonal	:	6160 Km <sup>2</sup>	89 Has	5558 m <sup>2</sup>
Superficie Extra Poligonal	:	20 Km <sup>2</sup>	75 Has.	0260 m <sup>2</sup>
Superficie Intra Poligonal	:	7 Km <sup>2</sup>	34 Has.	0908 m <sup>2</sup>
<b>SUPERFICIE TOTAL</b>	:	<b>6174 Km<sup>2</sup></b>	<b>30 Has.</b>	<b>4909 m<sup>2</sup></b>

**Artículo 3°.-** Crease una Municipalidad en el Municipio establecido por el Art. 1° de la Presente Ley, con Asiento en Pueblo Campo Aceval.

**Artículo 4°.-** Una vez promulgada la presente Ley, a Justicia Electoral deberá convocar a elecciones Municipales de acuerdo a la forma y plazos establecidos en las Leyes correspondientes. Hasta tanto se elijan las nuevas autoridades, la administración del nuevo municipio permanecerá a cargo del municipio de Tte. 1° Manuel Irala Fernández,

**Artículo 5°.-** De forma.





*Congreso Nacional*  
*Honorable Cámara de Diputados*

LEY No.....

**QUE CREA EL MUNICIPIO DE CAMPO ACEVAL EN EL XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES Y UNA MUNICIPALIDAD CON ASIENTO EN EL PUEBLO DE CAMPO ACEVAL**

-----  
**EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY :**

**Artículo 1º.-** Crease el "Municipio de Campo Aceval" en el Departamento de Presidente Hayes, y a este efecto desaféctese su territorio del Distrito de Tte. 1º Manuel Irala Fernández, con los siguientes límites:

**AL NORTE**

LINEA a - b: Con rumbo magnético N- 88° 35' 02" –E (Norte, ochenta y ocho grados, treinta y cinco minutos, dos segundos, Este); mide 15.187,92 m. (quince mil ciento ochenta y siete metros con noventa y dos centímetros).

Esta línea coincide con la Picada Jordán hasta su intersección con un camino de tierra.

LINEA b - c: Con rumbo magnético N- 04° 33' 14" –E (Norte, cuatro grados, treinta y tres minutos, catorce segundos, Este); mide 113,36 m. (ciento trece metros con treinta y seis centímetros).

Esta línea está representada por un camino de tierra.

LINEA c - d: Con rumbo magnético N- 82° 02' 29" –E (Norte, ochenta y dos grados, dos minutos, veinte y nueve segundos, Este); mide 1.040,02 m. (Un mil cuarenta metros con dos centímetros).

Esta línea está representada por un camino de tierra.

LINEA d - e: Con rumbo magnético S- 11° 47' 05" –E (Sur, once grados, cuarenta y siete minutos, cinco segundos, Este); mide 283,99 m. (doscientos ochenta y tres metros con noventa y nueve centímetros).

Esta línea está representada por un camino de tierra.

LINEA e - f: Con rumbo magnético N- 88° 38' 47" –E (Norte, ochenta y ocho grados, treinta y ocho minutos, cuarenta y siete segundos, Este); mide 931,26 m. (novecientos treinta y un metros con veinte y seis centímetros).

Esta línea está representada por un camino de tierra.

LINEA f - g: Con rumbo magnético S- 12° 15' 59" –E (Sur, doce grados, quince minutos, cincuenta y nueve segundos, Este); mide 2.161,25 m. (dos mil ciento sesenta y un metros con veinte y cinco centímetros).

Esta línea está representada por un camino de tierra.

LINEA g - h: Con rumbo magnético N- 88° 45' 44" –E (Norte, ochenta y ocho grados, cuarenta y cinco minutos, cuarenta y cuatro segundos, Este); mide 5.823,81 m. (cinco mil ochocientos veinte y tres metros con ochenta y un centímetros).

Esta línea está representada por un camino de tierra.



*Congreso Nacional*  
*Honorable Cámara de Diputados*

- LINEA h - i: Con rumbo magnético N- 00° 31' 58" –E (Norte, cero grados, treinta y un minutos, cincuenta y ocho segundos, Este); mide 470,13 m. (cuatrocientos setenta metros con trece centímetros).  
Esta línea está representada por un camino de tierra.
- LINEA i - j: Con rumbo magnético N- 89° 29' 56" –E (Norte, ochenta y nueve grados, veinte y nueve minutos, cincuenta y seis segundos, Este); mide 1.486,06 m. (un mil cuatrocientos ochenta y seis metros con seis centímetros).  
Esta línea está representada por un camino de tierra.
- LINEA j - k: Con rumbo magnético S- 00° 41' 41" –E (Sur, cero grados, cuarenta y un minutos, cuarenta y un segundos, Este); mide 2.721,20 m. (dos mil setecientos veinte y un metros con veinte centímetros).  
Esta línea está representada por un camino de tierra.
- LINEA k - l: Con rumbo magnético N- 89° 03' 19" –E (Norte, Ochenta y nueve grados, tres minutos, diez y nueve segundos, Este); mide 2.850,39 m. (dos mil ochocientos cincuenta metros con treinta y nueve centímetros).  
Esta línea está representada por un camino de tierra.
- LINEA l - m: Con rumbo magnético S- 01° 09' 03" –E (Sur, un grado, nueve minutos, tres segundos, Este); mide 6.032,92 m. (seis mil treinta y dos metros con noventa y dos centímetros).  
Esta línea está representada por un camino de tierra.
- LINEA m - n: Con rumbo magnético N- 82° 28' 15" –E (Norte, ochenta y dos grados, veinte y ocho minutos, quince segundos, Este); mide 4.295,17 m. (cuatro mil doscientos noventa y cinco metros con diez y siete centímetros).  
Esta línea está representada por un camino de tierra.
- LINEA n - o: Con rumbo magnético S- 51° 33' 39" –E (Sur, cincuenta y un grados, treinta y tres minutos, treinta y nueve segundos, Este); mide 3.864,37 m. (tres mil ochocientos sesenta y cuatro metros con treinta y siete centímetros).  
Esta línea está representada por un camino de tierra.
- LINEA o - p: Con rumbo magnético S- 79° 19' 34" –E (Sur, setenta y nueve grados, diez y nueve minutos, treinta y cuatro segundos, Este); mide 6.741,61 m. (seis mil setecientos cuarenta y un metros con sesenta y un centímetros).  
Esta línea está representada por un camino de tierra.
- LINEA p - q: Con rumbo magnético S- 60° 10' 51" –E (Sur, sesenta grados, diez minutos, cincuenta y un segundos, Este); mide 4429,56 m. (cuatro mil cuatrocientos veinte y nueve metros con cincuenta y seis centímetros).  
Esta línea está representada por un camino de tierra.
- LINEA q - r: Con rumbo magnético N- 59° 56' 37" –E (Norte, cincuenta y nueve grados, cincuenta y seis minutos, treinta y siete segundos, Este); mide 7.002,72 m. (siete mil dos metros con setenta y dos centímetros).  
Esta línea está representada por un camino de tierra.
- LINEA r - 12: Con rumbo magnético S- 55° 44' 35" –E (Sur, cincuenta y cinco grados, cuarenta y cuatro minutos, treinta y cinco segundos, Este); mide 9959,93 m. (nueve mil novecientos cincuenta y nueve metros con noventa y tres centímetros).  
Esta línea está representada por un camino de tierra.

**AL ESTE**



*Congreso Nacional*  
*Honorable Cámara de Diputados*

LINEA 12 – 13: Con rumbo magnético S- 16° 02' 31" –W (Sur, diez y seis grados, dos minutos, treinta y un segundos, Oeste); mide 17.567,19 m. (diez y siete mil quinientos sesenta y siete metros con diez y nueve centímetros).

Esta línea sigue un camino de tierra hasta la Estancia La Victoria.

LINEA 13 – 14: Con rumbo magnético S- 17° 57' 43" –E (Sur, diez y siete grados, cincuenta y siete minutos, cuarenta y tres segundos, Este); mide 6.384,90 m. (seis mil trescientos ochenta y cuatro metros con noventa centímetros).

Esta línea está representada por un camino de tierra hasta el cauce Elisa.

LINEA 14 – 15: Con rumbo magnético S- 59° 59' 56" –E (Sur, cincuenta y nueve grados, cincuenta y nueve minutos, cincuenta y seis segundos, Este); mide 15.126,12 m. (quince mil ciento veinte y seis metros con doce centímetros).

Esta línea está representada por el cauce Elisa hasta su confluencia con el Riacho Paishantawa, este Riacho hasta su confluencia con el Riacho Zapallo.

LINEA 15 – 16: Con rumbo magnético S- 34° 47' 16" –E (Sur, treinta y cuatro grados, cuarenta y siete minutos, diez y seis segundos, Este); mide 3.229,02 m. (tres mil doscientos veinte y nueve metros con dos centímetros).

Sigue esta línea el cauce del Riacho Zapallo hasta su intersección con el Ramal Pozo Colorado - Gral. Díaz.

LINEA 16 – 17: Con rumbo magnético S- 89° 13' 20" –W (Sur, ochenta y nueve grados, trece minutos, veinte segundos, Oeste); mide 20.994,02 m. (veinte mil novecientos noventa y cuatro metros con dos centímetros).

Esta línea sigue el Ramal Gral. Díaz hasta su intersección con un camino de tierra.

**AL SUR**

LINEA 17 – 18: Con rumbo magnético S- 04° 04' 52" –E (Sur, cuatro grados, cuatro minutos, cincuenta y dos segundos, Este); mide 25.517,35 m. (veinte y cinco mil quinientos diez y siete metros con treinta y cinco centímetros).

Esta línea está representada por un camino de tierra hasta la Estancia Isla Alta.

LINEA 18 – 19: Con rumbo magnético S- 63° 23' 18" –W (Sur, sesenta y tres grados, veinte y tres minutos, diez y ocho segundos, Oeste); mide 9.418,76 m. (nueve mil cuatrocientos diez y ocho metros con setenta y seis centímetros).

Sigue esta línea un camino de tierra hasta su intersección con el riacho Montelindo.

LINEA 19 – 20: Con rumbo magnético S- 07° 48' 26" –E (Sur, siete grados, cuarenta y ocho minutos, veinte y seis segundos, Este); mide 6.575,76 m. (seis mil quinientos setenta y cinco metros con setenta y seis centímetros).

Esta línea está representada desde su intersección con el riacho Montelindo por un camino de tierra hasta la Estancia San Antonio.

LINEA 20 – 21: Con rumbo magnético N- 86° 40' 09" –W (Norte, ochenta y seis grados, cuarenta minutos, nueve segundos, Oeste); mide 15.507,18 m. (quince mil quinientos siete metros con diez y ocho centímetros).

Esta línea está representada por un camino de tierra hasta el Retiro Cuadro.

LINEA 21 – 22: Con rumbo magnético S- 46° 52' 41" –W (Sur, cuarenta y seis grados, cincuenta y dos minutos, cuarenta y un segundos, Oeste); mide 6.050,99 m. (seis mil cincuenta metros con noventa y nueve centímetros).

Esta línea está representada por un camino de tierra hasta Laguna Pucu.



*Congreso Nacional*  
*Honorable Cámara de Diputados*

LINEA 22 – 23: Con rumbo magnético N- 82° 20' 23" –W (Norte, ochenta y dos grados, veinte minutos, veinte y tres segundos, Oeste); mide 20.786,32 m. (veinte mil setecientos ochenta y seis metros con treinta y dos centímetros).

Esta línea está representada por un camino de tierra hasta la intersección con el otro camino que une la Estancia Itati y el Retiro Riacho Elsa.

LINEA 23 – 24: Con rumbo magnético S- 25° 49' 29" –W (Sur, veinte y cinco grados, cuarenta y nueve minutos, veinte y nueve segundos, Oeste); mide 5.909,47 m. (cinco mil novecientos nueve metros con cuarenta y siete centímetros).

Esta línea está representada por un camino de tierra hasta el Retiro Riacho Elsa.

LINEA 24 – 25: Con rumbo magnético N- 89° 07' 43" –W (Norte, ochenta y nueve grados, siete minutos, cuarenta y tres segundos, Oeste); mide 35.547,86 m. (treinta y cinco mil quinientos cuarenta y siete metros con ochenta y seis centímetros).

Esta línea está representada por un camino de tierra desde el Retiro Riacho Elsa hasta la Estancia Sol de Mayo.

LINEA 25 – 26: Con rumbo magnético N- 71° 53' 39" –W (Norte, setenta y un grados, cincuenta y tres minutos, treinta y nueve segundos, Oeste); mide 8.502,23 m. (ocho mil quinientos dos metros con veinte y tres centímetros).

Esta línea está representada por un camino de tierra desde la Estancia Sol de Mayo hasta su desembocadura al Riacho Elsa.

LINEA 26 – 27: Con rumbo magnético N- 26° 03' 18" –W (Norte, veinte y seis grados, tres minutos, diez y ocho segundos, Oeste); mide 8.445,31 m. (ocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco metros con treinta y un centímetros).

Esta línea está representada por el cauce del Riacho Elsa hasta llegar a un camino de tierra que conduce a la Laguna Flamenco.

LINEA 27 – 28: Con rumbo magnético N- 14° 45' 26" –E (Norte, catorce grados, cuarenta y cinco minutos, veinte y seis segundos, Este); mide 12.359,94 m. (doce mil trescientos cincuenta y nueve metros con noventa y cuatro centímetros).

Esta línea está representada por un camino de tierra desde la desembocadura al Riacho Elsa hasta la Estancia Sombrero Jhovv.

LINEA 28 – 29: Con rumbo magnético N- 05° 47' 15" –E (Norte, cinco grados, cuarenta y siete minutos, quince segundos, Este); mide 8.019,27 m. (ocho mil diez y nueve metros con veintisiete centímetros).

Esta línea está representada por un camino de tierra desde la Estancia Sombrero Jhovv hasta su intersección con el ramal Pozo Colorado - Gral. Díaz.

**AL OESTE**

LINEA 29 – 30: Con rumbo magnético N- 82° 46' 23" –E (Norte, ochenta y dos grados, cuarenta y seis minutos, veinte y tres segundos, Este); mide 10.839,04 m. (diez mil ochocientos treinta y nueve metros con cuatro centímetros).

Esta línea está representada por un camino de tierra desde el ramal Pozo Colorado - Gral. Díaz hasta el Km 45.

LINEA 30 – 31: Con rumbo magnético N- 71° 47' 42" –E (Norte, setenta y un grados, cuarenta y siete minutos, cuarenta y dos segundos, Este); mide 19.701,00 m. (diez y nueve mil setecientos un metros).

Esta línea sigue el Ramal Pozo Colorado – Gral. Díaz hasta el Fortín M y R. Avalos Sánchez.



*Congreso Nacional*  
*Honorable Cámara de Diputados*

LINEA 31 – 32: Con rumbo magnético N- 18° 14' 36" –E (Norte, diez y ocho grados, catorce minutos, treinta y seis segundos, Este); mide 34.826,88 m. (treinta y cuatro mil ochocientos veinte y seis metros con ochenta y ocho centímetros).  
Esta línea coincide con la Picada Jordán hasta su intersección con un camino de tierra.

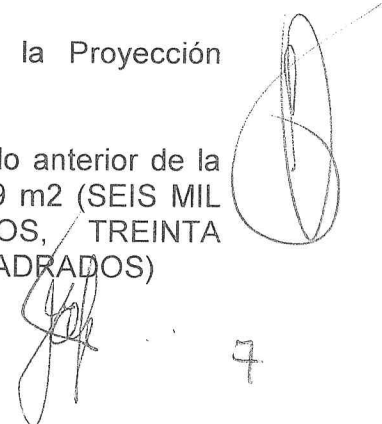
LINEA 32 – a: Con rumbo magnético N- 01° 51' 37" –E (Norte, un grado, cincuenta y un minutos, treinta y siete segundos, Este); mide 21.365,58 m. (veinte y un mil trescientos sesenta y cinco metros con cincuenta y ocho centímetros).  
Esta línea coincide con la Picada Jordán hasta su intersección con un camino de tierra.

**COORDENADAS (UTM) DEL PROYECTO DE DELIMITACION DISTRITAL DE CAMPO ACEVAL.**

PUNTO	ESTE	NORTE	PUNTO	ESTE	NORTE
a	X= 195413,72	Y= 7454840,62	14	X= 252561,25	Y= 7414648,21
b	X= 210597,00	Y= 7455216,00	15	X= 265660,69	Y= 7407084,88
c	X= 210606,00	Y= 7455329,00	16	X= 267502,97	Y= 7404432,98
d	X= 211636,00	Y= 7455473,00	17	X= 246510,89	Y= 7404147,95
e	X= 211694,00	Y= 7455195,00	18	X= 248326,88	Y= 7378695,30
f	X= 212625,00	Y= 7455217,00	19	X= 239905,90	Y= 7374476,26
g	X= 213084,18	Y= 7453105,09	20	X= 240799,15	Y= 7367961,45
h	X= 218906,63	Y= 7453230,89	21	X= 225318,16	Y= 7368862,42
i	X= 218911,00	Y= 7453701,00	22	X= 220901,54	Y= 7364726,25
j	X= 220397,00	Y= 7453714,00	23	X= 200300,73	Y= 7367497,09
k	X= 220430,00	Y= 7450993,00	24	X= 197726,45	Y= 7362177,79
l	X= 223280,00	Y= 7451040,00	25	X= 162182,71	Y= 7362718,32
m	X= 223401,17	Y= 7445008,29	26	X= 154101,47	Y= 7365360,57
n	X= 227659,31	Y= 7445571,10	27	X= 150392,02	Y= 7372947,61
o	X= 230686,15	Y= 7443168,67	28	X= 153540,40	Y= 7384899,85
p	X= 237311,11	Y= 7441920,00	29	X= 154349,04	Y= 7392878,24
q	X= 241154,19	Y= 7439717,34	30	X= 165101,96	Y= 7394241,81
r	X= 247215,28	Y= 7443224,67	31	X= 183865,37	Y= 7400402,47
12	X= 255446,80	Y= 7437605,04	32	X= 194768,08	Y= 7433478,78
13	X= 250592,24	Y= 7420721,93			

**OBSERVACIÓN:** Las distancias y coordenadas corresponden a la Proyección Universal Transversa Mercator, Zona 21 Sur, Datum WGS84.

**Artículo 2:** El área delimitada para el Municipio creado por el artículo anterior de la presente Ley, abarca la SUPERFICIE de 6174 km<sup>2</sup>, 30 has. Y 4909 m<sup>2</sup> (SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO KILÓMETROS CUADRADOS, TREINTA HECTÁREAS Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NUEVE METROS CUADRADOS)





*Congreso Nacional*  
*Honorable Cámara de Diputados*

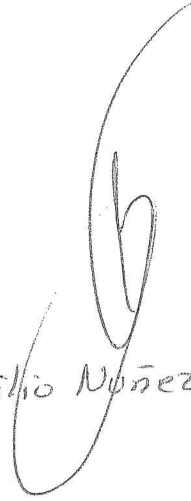
Superficie Poligonal	:	6160 Km <sup>2</sup>	89 Has	5558 m <sup>2</sup>
Superficie Extra Poligonal	:	20 Km <sup>2</sup>	75 Has.	0260 m <sup>2</sup>
Superficie Intra Poligonal	:	7 Km <sup>2</sup>	34 Has.	0908 m <sup>2</sup>

**SUPERFICIE TOTAL** : **6174 Km<sup>2</sup> 30 Has. 4909 m<sup>2</sup>**

**Artículo 3°.-** Crease una Municipalidad en el Municipio establecido por el Art. 1° de la Presente Ley, con Asiento en Pueblo de Campo Aceval.

**Artículo 4°.-** De forma

  
Julio Enrique Mineur.

  
Basilio Nuñez



*Congreso Nacional*  
*Honorable Cámara de Diputados*

Asunción, 16 de julio de 2019

Señor  
Pedro Lorenzo Alliana Rodríguez, Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
E. S. D

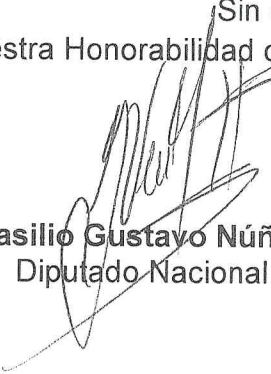
<b>H. CAMARA DE DIPUTADOS</b>
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO
Fecha de Entrada Asunción:.....
Según Acta Nº ..... Sesión.....
Expediente Nº.....

De mi consideración:

Tenemos el Honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, y por su intermedio a los demás miembros de la Honorable Cámara de Diputados, con el objeto de presentar a vuestra consideración el Proyecto de Ley por el cual se **“CREA EL MUNICIPIO DE CAMPO ACEVAL”** en el XV Departamento de Presidente Hayes.

Señor presidente, es vital definir y precisar todo territorio y población socioeconómica en el marco de la División Política establecida en la Constitución Nacional y en la Ley. Los antecedentes se hallan glosados al presente mensaje.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludar a Vuestra Honorabilidad con nuestra más alta estima y consideración.

  
**Basilio Gustavo Núñez**  
Diputado Nacional

  
**Julio Enrique Mineur De Witte**  
Diputado Nacional



HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA  
FECHA DE RECEPCION

DIA	MES	AÑO
16	Julio	2019

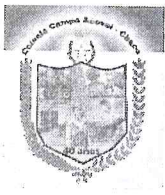
HORA: 14:45

Marycarmen Tejera  
RESPONSABLE

Contiene 122 Pag

Acompaña MM derivado al SIL

Acompaña 1 CD sujeto a verificación



COMISIÓN PRO- MUNICIPALIZACIÓN DE CAMPO ACEVAL  
XV DPTO DE PRESIDENTE HAYES  
CEL: 0981-845-977

Campo Aceval, de Julio de 2019

Señores y Señoras  
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS  
De nuestra mayor consideración:

Solicitamos el estudio y consideración del presente **Anteproyecto de Ley de Creación del Municipio CAMPO ACEVAL**, fundado en la siguiente normativa constitucional aplicable.

- Art. 1 “La República del Paraguay... se constituye en Estado social de derecho, unitario, indivisible y **descentralizado**... adopta para su gobierno la democracia representativa, **participativa** y pluralista...”
- Art. 40 “**Del derecho a petionar a las autoridades**. Toda persona tiene derecho, individual o colectivamente y sin requisitos especiales, a petionar a las autoridades...”.
- Art. 202 “Son deberes y atribuciones del Congreso: ...3) establecer la **división política del territorio** de la República, así como la organización regional, departamental y **municipal**...”.
- Art. 222 “Son atribuciones exclusivas de la Cámara de Diputados: 1) iniciar la consideración de los **proyectos de ley** relativos a la legislación departamental y **municipal**...”.

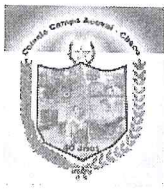
El presente trabajo representa el ejercicio democrático del **derecho a petionar a las autoridades con la amplia participación ciudadana** para solicitar al Congreso Nacional en el marco de sus atribuciones la creación de un Municipio denominado Campo Aceval (Homenaje a Don Emilio Aceval Marín, Héroe de la Guerra Grande y ex Presidente de la República período 1898-1902)

El municipio a crearse sería una división del territorio del Municipio de Tte. 1º Manuel Irala Fernández.

Nuestro proyecto está pensado como la oportunidad de que la unidad socioeconómica Campo Aceval de la cual formamos parte se autogestione efectivamente, se aplique la justicia tributaria de contribuir con el desarrollo de nuestras comunidades y elegir nuestras propias autoridades para que en nuestra representación gestionen los servicios que hoy carecemos.

Queremos resolver algo tan simple como por ejemplo el caso de una mujer que tiene que ser cesareada y para tal efecto debe ser transportada a más de 300 kilómetros para llegar a Villa Hayes o Mariscal Estigarribia.

A pesar de que es una facultad exclusiva y excluyente del Congreso Nacional la creación o no de un Municipio, hemos hecho conocer la intención de nuestro proyecto a las autoridades de la Junta Municipal y la Intendencia de Tte. 1º Manuel Irala Fernández, así como al Gobernador y Junta Departamental del XV Departamento de Presidente Hayes (se acompañan las notas presentadas en el anexo).



COMISIÓN PRO- MUNICIPALIZACIÓN DE CAMPO ACEVAL  
XV DPTO DE PRESIDENTE HAYES  
CEL: 0981-845-977

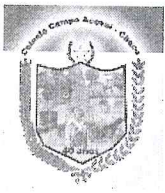
---

Estamos a Disposición del Congreso Nacional para abundar en detalles sobre el Anteproyecto de Ley de Creación del Municipio Campo Aceval.

Darío Ramón Díaz Brizuela  
Secretario



Juan Carlos De La Cueva  
Presidente



## INTRODUCCIÓN

Antes de esbozar las primeras líneas introductorias, citaremos sintéticamente la norma constitucional aplicable:

- Art. 1 “La República del Paraguay... se constituye en Estado social de derecho, unitario, indivisible y **descentralizado**... adopta para su gobierno la democracia representativa, **participativa** y pluralista...”
- Art. 40 “**Del derecho a peticionar a las autoridades.** Toda persona tiene derecho, individual o colectivamente y sin requisitos especiales, a peticionar a las autoridades...”.
- Art. 202 “Son deberes y atribuciones del Congreso: ...3) establecer la **división política del territorio** de la República, así como la organización regional, departamental y **municipal**...”.
- Art. 222 “Son atribuciones exclusivas de la Cámara de Diputados: 1) iniciar la consideración de los **proyectos de ley** relativos a la legislación departamental y **municipal**...”.

El presente trabajo representa el ejercicio democrático del **derecho a peticionar a las autoridades** con la más amplia **participación ciudadana** para solicitar al Congreso Nacional en el marco de sus atribuciones, la creación de un Municipio denominado Campo Aceval del XV Departamento de Presidente Hayes.

El municipio a crearse sería una división del territorio del Municipio de Tte. 1º Manuel Irala Fernández.

Estamos completamente seguros que el desarrollo operativo en su primera fase de la norma constitucional **Estado... descentralizado** pasa por la Municipalización del territorio paraguayo, pero no una municipalización anárquica, sino una fundada en razones jurídicas, geográficas, de unidad socioeconómica, de no marginación de sectores no contributivos como la población indígena que este proyecto incorpora positivamente aún cuando signifique un costo social.

Nuestro proyecto está pensado como la oportunidad de que la unidad socioeconómica Campo Aceval de la cual formamos parte se autogestione efectivamente, se aplique la justicia tributaria de contribuir con el desarrollo de nuestras comunidades y elegir nuestras propias autoridades para que en nuestra representación gestionen los servicios que hoy carecemos.

Queremos resolver algo tan simple como por ejemplo el caso de una mujer que tiene que ser cesareada y para tal efecto debe ser transportada a más de 300 kilómetros para llegar a Villa Hayes o Mariscal Estigarribia.

¿Quién gestionará para la Zona de Campo Aceval la existencia de un hospital materno infantil?

La estrecha relación existente entre modernas formas administrativas de Gobierno y la descentralización del Estado, hoy prácticamente no puede ser puesta en duda.

Y en el interior de este marco de relevancia, debería instalarse todo debate que sustancialmente procure recuperar para la ciudadanía el poder democrático de decisión. Es decir, la ciudadanía tradicionalmente pasiva y espectadora de las resoluciones públicas



COMISIÓN PRO- MUNICIPALIZACIÓN DE CAMPO ACEVAL  
XV DPTO DE PRESIDENTE HAYES  
CEL: 0981-845-977

---

emanadas del Estado en sus diferentes estamentos, pasa a compartir con éste, la suerte de sus variadas y múltiples decisiones.

En las políticas que toca su reorganización territorial de la Nación, labor imprescindible para encarar tareas de desarrollo, la puesta a consideración del Poder Legislativo del Proyecto de Municipalización de Campo Aceval, cuyo nombre es Homenaje al Héroe de la Guerra contra la Triple Alianza y Ex Presidente de la República Don Emilio Aceval Marín, desprendimiento del Municipio de Tte. 1ro. Manuel Irala Fernández, XV Departamento de Presidente Hayes, es el producto de una antigua y renovada esperanza de la sanción de una nueva figura organizativa en esta parte del Chaco.

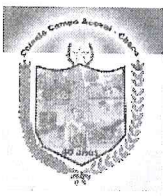
Es una visión personal y colectiva de los habitantes y de los distintos tipos de asociaciones civiles de la zona, como parte importante del "Programa de Tareas Regionales hacia el Desarrollo"; hoy felizmente transformado en voluntad popular irrevocable.

El Legítimo Derecho de peticionar, garantizada por Nuestra Carta Magna, Orgánica Nacional, es hoy practicado por esta "Comisión Pro Municipalización de Campo Aceval", en resguardo de los aspectos culturales de la zona, por un lado y por el otro, es de promover las respuestas adecuadas de tantos e ingentes problemas socio-económicos.

En particular, Campo Aceval y las comunidades adheridas del XV Departamento de Pdte. Hayes, posee numerosas y calificadas características, ampliamente desarrolladas en los documentos que hoy son presentados, en la seguridad de su análisis equitativo y meticuloso como demanda la ciudadanía de Campo Aceval.

A pesar de que es una facultad exclusiva y excluyente del Congreso Nacional la creación o no de un Municipio, hemos hecho conocer la intención de nuestro proyecto a las autoridades de la Junta Municipal y la Intendencia de Tte. 1º Manuel Irala Fernández, así como al Gobernador y Junta Departamental del XV Departamento de Presidente Hayes (se acompañan las notas presentadas en el anexo).

Estamos a Disposición del Congreso Nacional para abundar en detalles sobre el **Anteproyecto de Ley de Creación del Municipio Campo Aceval.**



## CAPÍTULO 1

### 1. RESUMEN EJECUTIVO.

#### 1.1 UBICACIÓN GEOGRÁFICA.

El futuro Municipio de Campo Aceval y una municipalidad con asiento en el pueblo del mismo nombre (Nombre, homenaje a Don Emilio Aceval Marín, Héroe de la Guerra contra la Triple Alianza y Expresidente de La República del Paraguay) se encuentra ubicado al noroeste del XV Departamento de Pdte. Hayes, República del Paraguay, a ser desprendido del Municipio de Tte. 1º Manuel Irala Fernández.

El territorio de la futura municipalidad tiene y están individualizadas en forma detalladas, en cuanto a los límites y espacios territoriales, conforme al informe Pericial y el mapa que se adjunta a esta presentación; con una superficie de 6174,304909 km<sup>2</sup>.

La porción territorial mencionada contiene numerosos barrios y comunidades, a ser desprendidos del municipio de Tte. 1º Manuel Irala Fernández compuesto por manzanas, campos y estancias en las que están edificadas numerosas viviendas.

En las viviendas mencionadas habitan más de diez mil personas y que son los pobladores de Campo Aceval y las comunidades Alegría, Santa Aurelia, Santa Cecilia, Fortín Falcon, Lagunita, Fortín Gondra, Avalos Sánchez, Paratodo (Menonitas), Comunidades Indígenas Paratodo (Parcialidad Enlhelt) Novostad y Marcelo Kue (Parcialidades Nivaclé).

#### 1.2 DATOS ELECTORALES.

Actualmente Campo Aceval cuenta con más de dos mil electores (local de votación 502) y mas de mil quinientos sufragantes que emiten sus votos en otros colegios electorales como Campo Vía, Lolita y Pozo Colorado; de esto se deduce que tiene un potencial electoral el municipio a ser creado y rápidamente va a aumentar con la habilitación de una Oficina de Registro Electoral local, con el que cual no cuenta, en la zona se encuentran varios ciudadanos que no están inscriptos en el Registro Cívico Permanente por la ausencia de esta institución.

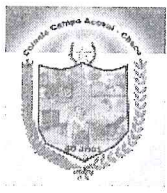
#### 1.3 CAPACIDAD ECONÓMICA.

Campo Aceval y las comunidades adheridas, tienen suficiente capacidad económica para sustentar la vida institucional de la Municipalidad.

Componen sus estructuras económicas: La zona es eminentemente ganadera con una fuerte producción y comercialización de leche diario de 50.000 litros aproximadamente, explotación de turismo de varios lugares históricos de la Guerra del Chaco, una avanzada línea comercial y de servicios cuyas actividades significaran para el nuevo gobierno autónomo, un ingreso con el cual cumplirá cómodamente su rol para lo cual será creado.

#### 1.4 INDICADORES FINANCIEROS.

El presupuesto para el ejercicio del nuevo municipio se basa en las potencialidades ya mencionadas además del cobro del impuesto inmobiliario y de los aportes provenientes de la administración central como, Juegos de azar, aporte a municipios de menores



recursos, Royalties, Fonacide y otros que se podrá lograr con autogestión por parte de las autoridades electas.<sup>1</sup>

## CAPITULO 2

### ORÍGENES DE CAMPO ACEVAL

Campo Aceval, se encuentra ubicado en el Distrito de Tte.1° Manuel I. Fernández del Dpto. Pte. Hayes, distante al sur de la Ruta N°9 Pdte. Carlos A. López más conocido como la "Transchaco" a unos 80 km. aproximadamente de camino terraplenado y distante de la Capital de la República a 400 kilómetros aproximadamente.

Anteriormente conocido como Campo Victoria impuesto por los bolivianos (Campo Aceval) nombre paraguayo: el Mcal. José F. Estigarribia, durante la contienda chaqueña 1932-1935, instalo a la 7ma División de Infantería en la zona, a cargo del entonces Tte. Cnel. Juan Antonio Ortiz y un Destacamento a cargo del Mayor Roque Samaniego, antes de la Batalla de Campo Aceval, que se libró el 19-04-1933, según consta en informe enviado desde el frente de operaciones integrado por varias compañías a cargo del Tte. 1° Isaías Jara Pastore del R.I 17 Yataity Cora, Batallón R.I 4 Curupayty, Tte.1° Eulalio Facetti, y la sección de artillería a cargo del entonces Tte. Alfredo Stroessner. El Mcal. Estigarribia calificó de brillante la actuación de dicho destacamento en la zona de Campo Aceval, pero el precio de esta batalla fue la muerte del joven oficial paraguayo Tte. José Cáceres Sanabria. El 04-12-1933 el Mcal. José F. Estigarribia se reunió en Campo Aceval con sus 3 Comandos del Ejército, los jóvenes oficiales Cnel. Rafael Franco, Cnel. José Fernández, Cnel. Luis Irrazábal, donde planificó y se ultimó los detalles del cerco y rendición de Campo Vía el 11-12-1933.

Terminada la Guerra Del Chaco entre Paraguay y Bolivia, a propuesta del Glorioso Ejército Paraguayo victorioso, se cambió el nombre de Campo Victoria por Campo Aceval cuya denominación se debe como homenaje a Don Emilio Aceval Marín sobreviviente de la Batalla de Acosta Ñu librada en la Guerra contra La Triple Alianza y Ex Presidente de la República del Paraguay período 1898 a 1902.

Esta Comunidad y sus alrededores cuenta con lugares que se podría explotar en el turismo interno, en especial: Fortín Nanawa (sur) lugar emblemático donde se desarrolló grandes batallas, considerada muy importante por el Ejército Paraguayo comandado por el Famoso Comandante Cnel. Luis Irrazábal y otros brillantes Jefes militares; Fortín Gondra (centro), presa muy apetecida por el Ejército Boliviano, en la Guerra del Chaco, comandado por el Cnel. Enrique Peñaranda y al frente se encontraba el famoso "tigre de Gondra" Cnel. Rafael Franco, defensor del Glorioso Fortín Gondra, quien logró detener la intención del jefe boliviano con bravura y tenacidad; Campo Vía (oeste) lugar histórico donde se rindieron las 2 Divisiones Bolivianas, la Cuarta y Novena División, 2 Coroneles Banzer y González Quint, prisioneros, 250 jefes y oficiales y 9.000 tropas; Pozo Favorito- charcas (nordeste): sitio histórico donde se libró una batalla muy importante ganada por el Ejército Paraguayo (Pampa Grande), esa victoria le valió el ascenso a Gral. Brigadier Estigarribia, Saavedra (Cap. Avalos Sánchez) (suroeste): Fortín Boliviano de mucha importancia por estar ubicado en un lugar estratégico sobre camino Saavedra-Francia; Fortín Falcón (norte) Puesto de comando

---

<sup>1</sup> Entrevistas con pobladores, directivos y funcionarios de: Registro Electoral, Cooperativas, Grupos defendiendo lo histórico, Dirección de Área Educativa N° 1 y otros.



COMISIÓN PRO- MUNICIPALIZACIÓN DE CAMPO ACEVAL  
XV DPTO DE PRESIDENTE HAYES  
CEL: 0981-845-977

---

del Mcal. Estigarribia desde donde comandó la Batalla de los 50 días Zenteno-Gondra (Capitulación de Campo Vía 11-12-1933).<sup>2</sup>

En la historia se registra como primer poblador de la zona, al excombatiente de la Guerra del Chaco, el señor Juan Gualberto Lezcano González más conocido como “Tita Lezcano” oriundo de Concepción y su señora Doña Luisa Ramírez, quien ingresó por equivocación a poblar un terreno de la Colonia Menonita en 1947, lugar que hoy se conoce como “Titacue”, de ahí se trasladó en la zona hoy denominada Campo Aceval donde fue el Puesto Comando del Tte.Cnel Juan A. Ortiz, Comandante de la 7ma División de Infantería del Ejército Paraguayo. Con el transcurrir del tiempo la Empresa Pastoril S.A del Sr. Néstor Pastore, compró 18.000 hectáreas hasta el lindero mismo de Don Juan Lezcano, quedando él fuera de la propiedad.

En la década del 60 al 70 ingresaron en el mencionado predio lugar denominado Campo Aceval (Fortín Gondra) otras familias conformados por: Sixto Domingo González y señora Emiliana Alen de González; Sergio Pérez y señora Carmen María Núñez de Pérez; Augusto Fernández y señora Odorica Ecurra; Marcos Fernández y señora Nicia Ramona Avalos; José Fernández; Edulfo Lezcano y señora Arsenia Bernal; y, Pedro Reinerio Alen y señora Antolina Céspedes.

Estos compatriotas fueron desalojados del lugar en 1976 y buscaron la manera de volver a ocupar dicha zona, para lo cual recurrieron a la amistad existente entre el Sr. Edulfo Lezcano y el entonces Pte. de la República del Paraguay Gral. Alfredo Stroessner. Mantuvieron una conversación en la Inauguración de un Monumento en Rancho Ocho, el entonces Presidente de la República y el Sr. Edulfo Lezcano, acompañado de varios pobladores, quienes le explicaron la situación, y del resultado de esa conversación se promulgó el Decreto del Poder Ejecutivo No. 33.178/77 del 19-08-1977 Que expropia a favor del Estado Paraguayo 18.000 hectáreas para la colonia Campo Aceval como una manera de hacer frente, y a la vez modelo de una comunidad de paraguayos, ante el constante crecimiento y expansión de los colonos Menonitas en el histórico lugar donde compatriotas defendieron y muchos ofrendaron con su vida la defensa del suelo chaqueño.

La nueva Colonia empieza dedicándose como los colonos menonitas con el rubro principal de la época, el Algodón, que tropezaba con las dificultades que surgen en esta zona cíclicamente en lo climático, “sequia, inundación”, rápidamente los pobladores buscan otro rubro económico, y en la década de los 90 surge la producción y venta de leche, principal rubro hasta la actualidad.

Ante el crecimiento de la Colonia Campo Aceval que será asiento de la Municipalidad, con una población aproximada de 4.350 habitantes, En el casco Urbano se encuentran los barrios: Santa Rosa, La Unión, Unión 2, San Francisco, María Auxiliadora, La Esperanza y Cristo Rey, el casco sub Urbano compuesto por las compañías: Gondra y sus Tres barrios Fátima, Guadalupe, y Sagrada Familia; Rancho 8 y Virgen del Pilar.

**Instituciones y Entidades que se encuentran asentadas en Campo Aceval.**

- Parroquia Virgen de la Victoria (Iglesia Católica)
- Iglesia Evangélica Mennonita y otras Iglesias Cristianas.

---

<sup>2</sup> Vittone, Coronel Luis. La Guerra del Chaco, Tomo I.





COMISIÓN PRO- MUNICIPALIZACIÓN DE CAMPO ACEVAL  
XV DPTO DE PRESIDENTE HAYES  
CEL: 0981-845-977

---

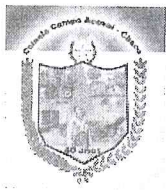
- Liga Deportiva Campo Aceval de la XV Región Deportiva afiliada a la UFI con tres divisiones Primera, Juvenil y Femenino. La liga se compone de 9 clubes que son: Chaco Central, León Guaraní, Ka'agy Rory, Cerro Porteño, Guaraní, Olimpia, Sport Santa Aurelia, 3 de mayo y Sportivo Luqueño.
- Radio Fm Aceval Poty
- Oficina de la Unidad Zonal de SENACSA y la CONSANLO.
- Comisaria N° 12ª
- Unidad de Salud Familiar
- Juzgado de Paz
- Oficina del Registro de Estado Civil de las Personas
- Cooperativa Multiactiva Campo Aceval LTDA.
- Junta Comunal de Vecinos.
- Junta de Saneamiento de Agua.
- Concejo Local de Salud.
- Escuela Básica N° 1.803 San Juan Bautista de La Salle
- Escuela Básica N° 7.276 Privada Adonai.
- Escuela Básica N° 2.061 Manuel Gondra, de Fortín Gondra
- Escuela Básica N° 7.780 Bienvenida Morínigo Viuda de Palacios, de Fortín Gondra
- Escuela Básica N° 2.836 Luz y Vida, de Rancho Ocho.
- Escuela Básica N° 8.030 Virgen del Pilar, de Virgen del Pilar.
- Colegio Nacional La Salle
- Colegio Privado Adonai.
- Museo Histórico.
- Grupo Defendiendo lo Histórico.
- Organización Moto Rally y Bici Rally.
- Asociación de Jinetes y Club Hípicos.
- Comisiones Vecinales de Fomento, Barrios y Asociaciones de Productores.
- 5 locales de Hospedaje, 2 Estaciones de Servicios y Varios Locales Comerciales.

**Pobladores de Comunidades colindantes y adheridas a Campo Aceval, que suscriben para la creación del municipio:**

- **Santa Aurelia:** Esta comunidad y sus alrededores, con más de 250 habitantes, cuenta con la Escuela Básica N° 5.876 Aurelia Fernández y el Colegio Nacional Federativa Alemana.
- **Santa Cecilia:** La comunidad y alrededores, con 450 habitantes aproximadamente, cuenta con la Escuela Básica N° 6.677 Santa Cecilia y la Cooperativa Multiactiva El Quebracho LTDA.
- **Colonia Alegría:** Con una población aproximada de 300 habitantes, cuenta con la Escuela Básica N° 5.877 Alegría.
- **Colonia Falcón:** Con una población de 280 habitantes aproximadamente, cuenta con la Escuela Básica N° 6.369 Paraguay Japón.

Es un lugar histórico donde fue sede del Puesto Comando del Gral. José Félix Estigarribia, del mes de octubre a diciembre de 1.933.

- **Lagunita:** Con una población aproximada de 300 habitantes, posee la Escuela Básica N° 5.875 Don Bosco.



- **Ávalos Sánchez (ex Fortín Saavedra):** La comunidad y sus alrededores, con una población aproximada de 1.000 habitantes, cuenta con la Escuela Básica N° 5.873 Cap. Ramón Avalos Sánchez y Escuela Privada Básica N° 7.767 Esperanza Viva, Capilla San Buenaventura.

En esta zona se encuentra lugares históricos de Fortín Nanawa y el Monumento al Cap. Ávalos Sánchez.

- **Colonia Paratodo (Menonita):** Y sus 12 aldeas con una población aproximada de 2.200 habitantes.

Instituciones: Escuela y Colegio Privado Paratodo, La Cooperativa Multiactiva Paratodo LTDA. La comunidad cuenta con estación de servicios, hospedajes, comercios y talleres mecánicos.

- **Comunidad Indígena Paratodo (Parcialidad Enihelt):** Con una población aproximada de 950 habitantes, cuenta con la Escuela Básica N° 5.832 Paratodo.
- **Comunidad Indígena Novostad y Marcelo Kue (Parcialidad Nivaclé):** con una población aproximada de 700 habitantes, cuenta con la Escuela Básica N° 3.729 San Agustín y Escuela Básica N° 7.132 José Selviche.<sup>3</sup>

### CAPÍTULO 3

#### FACTIBILIDAD DEL MUNICIPIO.

Considerando los requisitos exigidos por la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/10 y la Ley N° 4.715/12 Que modifica y amplía la Ley Orgánica Municipal, que reglamentan las condiciones de una comunidad para acceder a la categoría de municipio, Campo Aceval cumple sobrada y acabadamente con aquellas exigencias.

Posee una estructura económica y social capaz de administrarse con idoneidad a través de un gobierno municipal.

Es imposible una administración local eficiente, atendiendo que el municipio madre de Tte. 1º Manuel Irala Fernández debe atender un inmenso territorio.

Los recursos recibidos en dinero por la Municipalidad de Tte. 1º Manuel Irala Fernández es poco lo que retorna en servicios, paradójicamente no vuelve a la comunidad que la genera.

El establecimiento de más y mejores instituciones de servicios públicos esenciales, por ejemplo, el Centro de Salud, convertir en un Hospital de Mayor Complejidad.

No afectara sensiblemente este desprendimiento al Municipio madre de Tte. 1º Manuel Irala Fernández.

Permitirá que sus ciudadanos gestionen directamente ante los poderes del Estado, políticas de desarrollo sustentable que apunte a mejorar la producción e industrialización de la leche, bienes y servicios a favor de los pobladores.

---

<sup>3</sup> Entrevistas con pobladores, directivos y funcionarios de: Registro Electoral, Cooperativas, Grupos defendiendo lo histórico, Dirección de Área Educativa N° 1 y otros.



## CAPÍTULO 4

### Etimología, orígenes, marco jurídico y recursos de Las Municipalidades

#### 4.1. Etimología.

**4.1.1. Cabildo:** En la América Española, los cabildos fueron los organismos que administraban la justicia local, con atribuciones temporales de poder político. Estaban integrados por vecinos y tenían como funcionarios a los alcaldes y a los regidores, incumbiendo a éstos el cuidado de las ciudades, la seguridad y el sostenimiento de las escuelas. En la población urbana, la función judicial era ejercida por los alcaldes de primero y segundo voto.

En la Argentina, el primer Cabildo que se formó fue el de Santiago del Estero y su primera acta capitular es del año 1554.

Mientras que en el Paraguay el Gobernador Domingo Martínez de Irala instituyó el primer Cabildo el 16 de setiembre de 1541.

El acta de fundación del Cabildo recogido por Aguirre en su libro "Diario del Capitán de Fragata D. Juan Francisco Aguirre", expresa que los reyes han dispuesto que todos los pueblos fuesen regidos y gobernados por consejo y ayuntamientos de regidores.

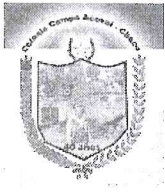
**4.1.2. Estado Unitario:** El regido por un gobierno central con poderes iguales y plenos sobre todo el territorio nacional, con unidad legislativa y subordinación provincial y municipal. Ejemplo típico lo constituye Francia. España, por sus singularidades históricas y respeto a las peculiaridades locales, aun negado ello por fanatismos separatistas, ha sabido siempre conciliar (con escasos paréntesis históricos) la unidad y eficacia del poder central con el respeto de fueros y leyes regionales y con una vigorosa autonomía municipal. La forma contrapuesta al unitario es el Estado federal.<sup>4</sup>

**4.1.3. Municipio:** También llamado Municipalidad, "es jurídicamente, una persona de derecho público, constituida por una comunidad humana, asentada en un territorio determinado, que administra sus propios y particulares intereses, y que depende siempre, en mayor o menor grado, de una entidad pública superior, el Estado provincial o nacional (Elguera).

Según una teoría llamada sociológica o jusnaturalista, se trata de una organización que se forma espontáneamente, porque así lo requiere el hecho natural, y no intencionado, de que diversos núcleos familiares se instalen en terrenos próximos unos de otros, de donde surgen necesidades comunes y la precisión de regularlas y administrarlas. De ahí que el Municipio, muy lejos de ser una institución creada por el Estado, tenga un origen anterior a él o, si se prefiere, el Municipio haya constituido, después de la familia, la primera forma de organización política, y que la existencia de diversos municipios dentro de territorios también próximos y con necesidades comunes haya dado origen a otro organismo superior, que es el Estado.

---

<sup>4</sup> Osorio, Manuel. Diccionario Jurídico. Editorial Heliasta S.R.L., 26° Edición, 1999, Argentina.



Según otra teoría, llamada legalista, el Municipio no sólo tiene el expresado origen natural, sino que es además una institución creada por la ley y sin más atribuciones que las conocidas por el Estado.

Más cualquiera sea el verdadero origen, y partiendo del hecho de su existencia, no cabe duda acerca de que su finalidad se halla vinculado con el servicio de las necesidades del grupo municipal, o sea los vecinos; entre ellas las que afectan a la sanidad de la población a la asistencia benéfica, a los transportes urbanos, al alumbrado y limpieza, a la policía de costumbres, a la ordenación del tránsito, al desarrollo urbanístico y otras similares, todas las cuales son atendidas con los recursos provenientes de los impuestos y tasas que pagan los contribuyentes.

Como es lógico, no existe una norma universal relativa a la organización de los municipios, pues ella varía en diversos Estados. Puede, sin embargo, afirmarse que por lo general están integrados por un cuerpo colegiado y deliberante, que tiene a su cargo establecer las normas u ordenanzas que afectan a la prestación de los servicios que tiene a su cargo, y un órgano ejecutivo, que se encuentra sometido a la autoridad de un jefe, corrientemente titulado Alcalde y también Intendente. La rama deliberante suele estar formada por Concejales o Ediles de elección popular y presidida, según las legislaciones, por el propio Alcalde o por uno de los miembros del cuerpo, elegido por éste. El Alcalde, en unos países, es de elección popular, y en otros, de designación por el Poder Ejecutivo.<sup>5</sup>

**4.1.4. Municipalidad: "Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa Y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos" (Art. 166, Constitución Nacional paraguaya de 1992).**

## **4.2. Orígenes.**

### **4.2.1. La Ciudad de Asunción.**

La capital del Paraguay fue fundada como casa - fuerte militar, por dos españoles: Juan de Salazar y Espinoza, y Gonzalo de Mendoza, el 15 de agosto de 1537, día que los católicos dedican a la virgen de la Asunción; por eso llevó el nombre de "Nuestra Señora de la Asunción".

Cuatro años después, éste fuerte fue convertido en ciudad por Domingo Martínez de Irala, primer gobernador de la provincia del Paraguay.

El lugar elegido era una pequeña entrada del río Paraguay, ubicada aproximadamente en el lugar de la rivera de la bahía donde termina la calle 15 de agosto. Eran tierras bajo dominio del pueblo Karió - Guaraní. Las ventajas del río y del terreno, la amistad de los Karió y la abundancia de sus reservas de alimentos fueron los motivos principales de la decisión de asentar Asunción en aquel sitio.

La primera calle de la ciudad fue la actualmente denominada "El Paraguayo Independiente". En los siglos posteriores la ciudad se fue agrandando y se trazaron otras, que son las que ahora forman el centro histórico. En este centro se construyeron todos los edificios

---

<sup>5</sup> Osorio, Manuel. Diccionario Jurídico. Editorial Heliasta S.R.L., 26° Edición, 1999, Argentina.



públicos, las residencias de las familias, las plazas y los monumentos, durante estos primeros 500 años de nuestra capital.

La población de Asunción comenzó con unos 800 europeos y un número indeterminado de indígenas. De la unión de los varones europeos y las mujeres indígenas nacieron los mestizos, quienes 70 años después de la fundación ya sumaban unos 5.000 y que, con el correr del tiempo, llegaron a constituir la gran mayoría de los paraguayos. La población de Asunción creció muy lentamente porque durante sus primeros 100 años de existencia se fundaron muchos otros pueblos y ciudades con colonos asunceños.

Durante el período de la colonia (desde 1537 hasta 1811), asunceños vivían de diversas actividades económicas. cultivaban en las quintas que rodeaban a la ciudad, principalmente en Tacumbú, Lambaré, Campo Grande y Limpio; y allí también estaban los tambos, los gallineros, y los potreros para criar bueyes, burros, mulas y caballos, animales indispensables para el transporte de los productos y las personas.

El comercio consistía en compra venta de bienes de la tierra, como productos de la huerta, frutas, tabaco, algodón, fibras vegetales, azúcar, harina de maíz, aceites, productos ganaderos, avícolas, etc. También se comerciaba con herramientas y artesanía en madera, alfarería, hilados, telas, cueros, sogas, y otras cosas útiles de uso diario.

Durante la guerra de la triple alianza nuestra capital fue saqueada por las tropas de ocupación que se quedaron en ella durante 7 años. Después, la población de la ciudad fue creciendo con la llegada de muchos inmigrantes.

A comienzos del siglo XX, Asunción tenía unos 30.000 habitantes. Hoy, 100 años después, tiene casi 600.000, es decir, veinte veces más. Las edificaciones se extienden por todo su territorio, y por sus calles y avenidas circulan miles de vehículos. Modernos centros comerciales se van abriendo en distintos lugares.

Pero hay unas 50.000 personas que viven en las tierras de la ribera del río Paraguay adonde no llegan las ventajas de la ciudad; por esta razón a estos barrios se les llama " marginales".<sup>6</sup>

#### **4.2.2. El Paraguay Independiente.**

Al iniciarse el proceso de la emancipación americana, el Paraguay reunía los elementos propios de una nación y estaba habilitado, como pocos países americanos, para la vida independiente. La revolución de Buenos Aires, que el 25 de mayo de 1810 puso fin a la dominación española, se inspiró en la doctrina de la soberanía popular, de tan entrañables resonancias en el espíritu paraguayo. Buenos Aires intentó sin éxito someter al Paraguay bajo su hegemonía.

En la noche del 14 de mayo de 1811, los conspiradores de Asunción, bajo el mando del capitán Pedro Juan Caballero, se apoderaron del cuartel principal e intimaron al gobernador español Bernardo de Velasco la cesión de dos asociados hasta tanto la Provincia decidiera en congreso la forma definitiva de gobierno.

El 16 de mayo fue constituido el gobierno provisional. Velasco continuó al frente del mismo con la incorporación del capitán Juan Valeriano de Cevallos, respetado español, y del doctor

---

<sup>6</sup> Laterza Rivarola, Gustavo. Comunicación 4. Asunción Paraguay, Noviembre 2003.



José Gaspar Rodríguez de Francia, que había manejado desde la oscuridad los hilos del complot. La revolución había triunfado sin haberse derramado una gota de sangre.<sup>7</sup>

#### **4.2.3. El Departamento de Presidente Hayes y el Municipio de Villa Hayes.**

"El Departamento de Presidente Hayes forma parte del Chaco paraguayo. Su nombre es un homenaje al Presidente de EE. UU. Rutherford Hayes, quien falló a favor del Paraguay el arbitraje sobre la propiedad de la Villa Occidental o Chaco.

En él conviven 51 comunidades latinas, 96 comunidades indígenas pertenecientes a 6 etnias y 10 comunidades menonitas. Desde 1993 cuenta con un Gobierno Departamental electo democráticamente. Actualmente su presupuesto anual es de un millón de dólares americanos (1.000.000 U\$S.) el cual es destinado a generar un Plan de Desarrollo que incluye, principalmente, la construcción y reparación de caminos vecinales, escuelas, aulas, centros de salud, apoyo a cultivos agrícolas de consumo y renta, entrega de ganado lechero a pequeños productores rurales, fortaleciendo a asentamientos campesinos, entrega de complemento alimenticio a instituciones escolares, distribución de agua potable en tiempos de sequía y asistencia social permanente a comunidades indígenas.

El corredor bioceánico representa un tramo de aproximadamente 2.600 Kms. que une los puertos del Atlántico con los del Pacífico, de los cuales unos 660 Kms. atraviesan el Departamento de Presidente Hayes, con 560 Kms. de pavimento asfáltico. Es el acceso más directo y económico desde cualquiera de los puertos brasileños hasta cualquiera de los puertos chilenos, y de estos a los de la región y el Asia, hecho que impulsará el intercambio comercial regional".<sup>8</sup>

#### **Villa Hayes, ciudad bicentenaria.**

"Llamada así actualmente, Villa Hayes es una ciudad bicentenaria, su fundación se remonta a la segunda mitad del siglo XVIII durante el gobierno colonial de Don Pedro Melo de Portugal y Villena, Gobernador de la entonces Provincia del Paraguay, fue el sacerdote católico Francisco Amancio Gonzáles Escobar quien en el año 1786 sentó las bases para el primer asentamiento con el nombre de REDUCCIÓN MELODIA.

Este hombre religioso dejó profundas huellas entre los nativos, por su paciencia y enseñanzas, pero unos años más tarde, la colonia fue abandonada. En honor al religioso, los pobladores llamaron al lugar AMANCIO CUÉ.

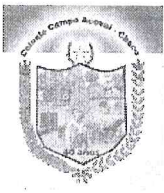
En 1855, por decreto del Presidente de la Rca. Don Carlos Antonio López se transformó en la Colonia NUEVA BURDEOS para la llegada de inmigrantes franceses. La Colonia nuevamente fue abandonada por parte de /os inmigrantes y por disposición oficial de fecha 13 de junio de 1856 se convierte en VILA OCCIDENTAL.

En 1865, se desata la Guerra de la Triple Alianza. Finalizada dicha Guerra en las postrimerías del año 1869, la Argentina reclama como suyo el territorio comprendido entre el río Pilcomayo y el río Verde, incluso la VILLA OCCIDENTAL. Ambos países consienten en someter la sección de tierras pretendida a la decisión de un árbitro internacional, siendo designado para juzgar el litigio el Presidente de los Estados Unidos RUTHERFORD B. HAYES.

---

<sup>7</sup> Cardozo, Efraín, Breve Historia del Paraguay. Edición El Lector. Asunción Paraguay, 1994.

<sup>8</sup> Publicación (Díptico) de la Gobernación del XV Departamento de Presidente Hayes.



El encargado de defender los intereses de la patria fue designado como su defensor plenipotenciario al ilustre jurista, el Dr. Benjamín Aceval. Una vez estudiado los documentos y argumentos presentados, el laudo arbitral de fecha 12 de noviembre de 1878 rezaba en su parte sustancial "... POR TANTO HAGO SABER QUE YO RUTHERFORD B. HAYES VENGO A DECIDIR POR LA PRESENTE QUE LA EXPRESADA REPÚBLICA DEL PARAGUAY TIENE LEGAL Y JUSTO TÍTULO AL TERRITORIO SITUADO ENTRE LOS RÍOS VERDE Y PILCOMAYO, ASI COMO A LA VILLA OCCIDENTAL COMPRENDIDA DENTRO DE ÉL ...".

Este significado hecho motivó al entonces Presidente de la República, Don Cándido Bareiro, a firmar un Decreto el 13 de mayo de 1879 por el cual se cambiaba el nombre de VILIA OCCIDENTAL por el de VILLA HAYES ... la bella e ilustre ciudad de los CINCO NOMBRES." <sup>9</sup>

#### **Municipios creados en el XV Departamento de Presidente Hayes.**

1. Hemos relatado en el numeral anterior la historia de la ciudad de Villa Hayes "la ciudad de los cinco nombres".

Un antecedente legislativo que aportamos es el Decreto del Presidente de la República del año 1892 que decreta: Art. 1º. CRÉASE una Junta Económica-Administrativa en la COLONIA VILLA HAYES, cuya jurisdicción se establecerá también a Monte Sociedad.

2. Por Ley 346 del año 1940 se resolvió: Art. 1º ELÉVASE la COLONIA BENJAMIN ACEVAL a la categoría de partido, dejando de pertenecer a la jurisdicción de Villa Hayes. Art. 2º ... Su superficie será hasta de 1.338 kilómetros cuadrados.

3. Por Ley 818 del año 1962 se resolvió: Art. 1º CRÉASE el Distrito de PUERTO PINASCO, en el Departamento de Boquerón ... Art. 2º El Poder Ejecutivo dispondrá la fijación definitiva de /os límites...

4. Por Ley 1.191 del año 1966 se resolvió: Art. 1º AMPLÍASE la circunscripción territorial del Distrito de PUERTO PINASCO en el Departamento de Boquerón, establecida en el Art. 1º De la Ley 818 de 1962 ... Art. 2º EXCLÚYASE de la circunscripción territorial cuyos límites están establecidos en el artículo 1º de esta Ley, la superficie correspondiente a las Colonias Menonitas..."

5. Por Ley 1 .276 del año 1987 se resolvió: Art. 1º CRÉASE el Distrito de NANAWA del Departamento de Presidente Hayes (Chaco Paraguayo) y a éste efecto desaféctese del Distrito de Villa Hayes... superficie: 437 hectáreas ...

6. Por Ley 1 .228 del año 1998 se resolvió: Art. 1º CRÉASE el Municipio JOSÉ FALCÓN en el XV Departamento de Presidente Hayes y a este efecto desaféctese su territorio del Distrito de Villa Hayes ... Art. 2º ... Superficie: 1.919 kilómetros cuadrados ...

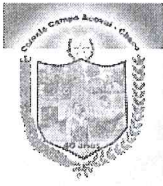
7. Por Ley 2.552 del año 2004 se resolvió: Art. 1º FÍJANSE los límites definitivos del Municipio de Benjamín Aceval del XV Departamento de Presidente Hayes ... Art. 2º El área ... abarca la superficie de 1 1 .004 kilómetros cuadrados...

8. Por Ley 2.873 del año 2006 se resolvió: Art. 1º CRÉASE el Municipio TENIENTE 1º MANUEL IRALA FERNÁNDEZ en el XV Departamento de Presidente Hayes y a este efecto desaféctese

---

<sup>9</sup> - Publicación (Díptico) de la Municipalidad de Villa Hayes.

- Garozzo Simón, Salvador. El timón de nuestra real historia, La Ciudad de los 5 Nombres, Edición Salesiana, 2002.



COMISIÓN PRO- MUNICIPALIZACIÓN DE CAMPO ACEVAL  
XV DPTO DE PRESIDENTE HAYES  
CEL: 0981-845-977

---

su territorio del Distrito de Villa Hayes ... Art. 2º ... Superficie: 13.278 kilómetros cuadrados, 074 metros cuadrados ...

9. Por Ley 3.000 del año 2006 se resolvió: Art. 1º CRÉASE el Municipio TENIENTE ESTEBAN MARTÍNEZ en el XV Departamento de Presidente Hayes y a este efecto desaféctese su territorio del Distrito de Villa Hayes ... Art. 2º ... Superficie: 8.142 kilómetros cuadrados, 7.148 HA, 3.000 metros cuadrados...

10. Por Ley 3.514 del año 2008 se resolvió: Art. 1º CRÉASE el Municipio GENERAL JOSÉ MARÍA BRUGUEZ en el XV Departamento de Presidente Hayes y a este efecto desaféctese su territorio del Distrito de Villa Hayes ... Art. 2º ... Superficie: 6.556 kilómetros cuadrados, 8.700 HAS ...

Esperamos ser el noveno Municipio creado por Ley para trabajar por el desarrollo integral de nuestra comunidad.

#### 4.2.4. Centralismo autoritario del Estado paraguayo.

A lo largo de la historia política de la República del Paraguay, los **Intendentes municipales** eran designados "dedocráticamente" por el Presidente de la República, dándose casos, en que personas amigos del poder de turno sin conocer la realidad y la problemática de un municipio, visitaban por primera vez una ciudad cuando se sentaba en la silla del Intendente.

Con relación órgano normativo (Junta Municipal) si bien fue variando y perfeccionándose el método de elección, sí se realizaban elecciones.

Recién con la promulgación de la Ley 1/90 (Código Electoral) se realizaron las primeras elecciones municipales en toda la historia de la República del Paraguay para elegir en forma directa Intendentes y Concejales en el año 1991. Esta elección directa se consagró luego a nivel constitucional en el año 1992.

El modelo centralista y autoritario estableció "Delegaciones de Gobierno" en cada departamento del país, como organismo de "control y seguridad", con dependencia jerárquica del Poder Ejecutivo. En la práctica eran funcionarios que ejecutaban la represión política de la dictadura militar.

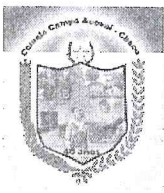
Se forman empresas estatales monopólicas de producción de bienes y servicios, dependientes del Presidente de la República.

Si la decisión ya estaba concentrada en el Gobierno Central (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), lo estaba aún más en el Poder Ejecutivo, teniendo en cuenta que el Congreso podía ser disuelto por el Presidente de la República. Y, en receso del mismo, el Presidente podía gobernar con Decretos-Leyes.

#### 4.2.5. Descentralización del Estado Paraguayo.

En todas las Constituciones de la República del Paraguay se estableció como la forma de Estado: unitario. Sin embargo, en la Constitución de 1992, en su artículo de apertura (1º) se establece: La República del Paraguay es para siempre libre e independiente. Se constituye en Estado social de derecho, UNITARIO, indivisible, y DESCENTRALIZADO en la forma que establecen esta Constitución y las leyes...





COMISIÓN PRO- MUNICIPALIZACIÓN DE CAMPO ACEVAL  
XV DPTO DE PRESIDENTE HAYES  
CEL: 0981-845-977

---

La Descentralización instaurada por nuestra Constitución Nacional de 1.992, es el cambio más importante que ha experimentado el Estado paraguayo desde su independencia nacional, en 1811. La Descentralización territorial del poder es resultado directo del proceso de democratización política que vive el país, desde 1989.

Esta es la primera vez que el Estado paraguayo se organiza en diferentes espacios territoriales para el mejor cumplimiento de sus funciones, de esa manera brinda la posibilidad de que EL PODER ESTÉ MÁS CERCA DE LA GENTE.

Así surgen las gobernaciones y los MUNICIPIOS, en donde cada una de estas esferas tienen funciones específicas a cumplir en determinados territorios prefijados por Ley.

“La creación de gobiernos subnacionales (gobernaciones y MUNICIPALIDADES) abre posibilidades reales, que antes apenas formaban parte de meros discursos políticos, como es la participación de la gente en la toma de decisiones, en la ejecución de los proyectos y en la de conocer o controlar el gasto público.

El nuevo sistema descentralizado funcionará en la medida que la ciudadanía se corresponsabilice de los que hacen los gobiernos. No dejar todo en manos de las autoridades, esperando que lleguen /as soluciones de arriba. Se hace necesario que la gente se organice, que encuentre nuevos canales para su participación. Sin participación ciudadana no es posible la Descentralización.”<sup>10</sup>

#### CENTRALIZACIÓN VS. DESCENTRALIZACIÓN

Estimamos conveniente diferenciar los conceptos de:

a) **CENTRALIZACIÓN:** consiste en la concentración del poder político, las competencias y funciones administrativas en el Gobierno Central, generalmente desde un centro político, que es la capital. *En nuestro caso (Campo Aceval) la centralización se da en el centro político del Municipio de Tte. 1º Manuel Irala Fernández, es decir la zona urbana de la Municipalidad; y,*

b) **DESCENTRALIZACIÓN:** es la transferencia de poder político, competencias y funciones administrativas desde la administración central a otros órganos cuyas bases territoriales sean regionales o locales, y posean autoridad suficiente para generar normas propias. **A nuestro juicio debe descentralizarse el poder y los recursos a partir de la creación del Municipio Campo Aceval.**

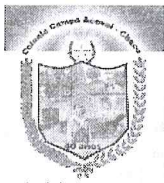
#### 4.2.6. Estructura política y administrativa.

El artículo 156 de la Constitución establece la estructuración política del Estado, disponiendo que el TERRITORIO nacional se divide en departamentos, **municipios** y distritos, los cuales, dentro de los límites de la Constitución y las leyes, gozan de autonomía política, administrativa y normativa para la gestión de sus intereses, y de autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos.

En la Convención Nacional Constituyente de 1.992, el Ciudadano Convencional Gonzalo Quintana afirmaba: ...La Descentralización, ciudadano Presidente, reforma el Estado, porque pone en combinación los cuatro elementos característicos del Estado. Pone en

---

<sup>10</sup> Flecha, Víctor Jacinto. Descentralización y Participación Ciudadana, Edición PRODEP, Asunción- Paraguay, 1998.



relación, el poder; pone en relación, la población; pone en relación el gobierno y pone en relación el elemento TERRITORIO. El gobierno solamente pone en relación el poder con la población. El concepto de la descentralización engloba /os cuatro elementos característicos que componen el Estado. Por eso, es reforma del Estado.

La Descentralización, ciudadano Presidente, no es una conspiración perversa contra el Estado unitario. La Descentralización es una respuesta institucional al proceso de democratización que viven los pueblos. Es una respuesta político-institucional para responder a las demandas de participación, de crecimiento de la sociedad civil y de los nuevos reclamos en materia de servicios.<sup>11</sup>

#### 4.2.7. Regulación constitucional de Departamentos y Municipios.

El artículo 159 de la Constitución dispone: La creación, la fusión o la modificación de los departamentos y sus capitales, los **municipios** y los distritos en su caso, serán determinadas por la ley, atendiendo a /as condiciones socioeconómicas, demográficas, ecológicas, culturales e históricas del país.

Esta disposición constitucional es una consecuencia directa de la forma del Estado paraguayo UNITARIO y DESCENTRALIZADO establecido en el artículo de apertura. La forma de Estado organiza el gobierno resguardando la unidad, no obstante, en tres niveles administrativos.

En 1.992 fue convocada la Convención Nacional Constituyente en la República del Paraguay como consecuencia directa a un clima de amplias libertades públicas instalada a partir del golpe de Estado del 2 de febrero de 1989 que derrocó a la dictadura y con el objeto de reformar totalmente la antidemocrática Constitución de 1967.

La Constituyente deliberó teniendo como sede el Banco Central del Paraguay y como integrantes, si bien existía una mayoría de representantes del Partido Colorado, también estaba integrado por ciudadanos del Partido Liberal Radical Auténtico, un Movimiento Independiente: "Constitución Para Todos" y un representante del Partido Demócrata Cristiano y del Partido Revolucionario Febrerista.

La participación de convencionales elegidos en listas departamentales hizo posible la toma de conciencia de la existencia de un poder en el interior del país. Estos representantes se dieron cuenta de que manteniendo un frente unido tenían un gran poder de negociación en el tratamiento y redacción de la nueva Constitución.

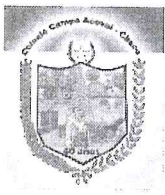
La idea de los líderes del interior (muchos de ellos ex Intendentes y Concejales municipales) era la de romper con el poder central debido a que las decisiones políticas y administrativas se realizaban en el gobierno central.

Dentro de la Convención se integró una alianza política de varios sectores políticos y en su mayoría del interior del país denominada "campesina", organizada sobre la base de intereses comunes.

La 'bancada campesina' impuso criterios de la estructuración política y administrativa de la República: 1º) **se consolidó la Autonomía Municipal**; 2º) se crearon los gobiernos

---

<sup>11</sup> Diario de Sesiones. Plenaria 9, pág. 24. Convención Nacional Constituyente 1992, Paraguay.



departamentales; y 3º) se estableció que una de las cámaras del Congreso (Diputados) fuera de representación departamental.

Estos criterios desarrollaron desde el punto de vista político el Estado unitario y descentralizado.

Las elecciones generales de 1993 cerraron un capítulo de la transición paraguaya de la dictadura a la democracia. Ese año se elige conjuntamente con la chapa de Presidente y Vicepresidente, la lista de Senadores de carácter nacional, la lista de Diputados que de acuerdo a la población se eligieron en los 17 departamentos, a los gobernadores y sus respectivas juntas departamentales.

#### 4.2.8. El Estado paraguayo. Su organización y estructura.

Según Adolfo Posada, el Estado "es una organización social constituida en un territorio propio, con fuerza para mantenerse en él e imponer dentro de él un poder supremo de ordenación y de imperio, poder ejercido por aquel elemento social que en cada momento asume la mayor fuerza política", y que para Capitant es "grupo de individuos establecidos sobre un territorio determinado y sujetos a la autoridad de un mismo gobierno".<sup>12</sup>

La C. N. determina que la República del Paraguay se constituye en Estado social de derecho, unitario, indivisible y descentralizado de acuerdo a la Constitución y la ley.

En el Art. 2º de la C. N. se establece que la soberanía reside en el pueblo. Sánchez Viamonte llega a definir la **soberanía** diciendo que es "la plenitud lograda por la voluntad política del pueblo para determinarse y para manifestarse, de suerte que está comprendida en ella la autolimitación o la sujeción de determinadas normas, establecidas como condición para su validez, y así, las formas jurídicas adquieren la importancia y jerarquía de condiciones impuestas a la soberanía... y de cuyo cumplimiento depende la legitimidad y validez de la voluntad política".

Podemos concluir diciendo que el PODER es uno sólo, reside en el pueblo (soberanía) y que los elementos que integran el concepto del Estado son tres: 1º) Población; 2º) Territorio y 3º) Poder Político o Gobierno.

#### Niveles de Gobierno

El Estado paraguayo es unitario y descentralizado. Existen tres niveles de Gobierno: a) el Gobierno Central; b) el Gobierno Departamental; y, c) el Gobierno Municipal.

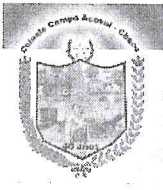
\* **EL GOBIERNO CENTRAL** está definido por el Art. 3º de la C.N que dispone que el GOBIERNO es ejercido por los poderes Legislativo, Ejecutivo y judicial en un sistema de separación, equilibrio, coordinación y recíproco control.

Como Estado Unitario sólo existe un Poder Judicial (función jurisdiccional), un solo Congreso Nacional (función legislativa de alcance nacional) y un Poder Ejecutivo nacional (función administrativa).

Se reservan algunas competencias exclusivas y excluyentes al Gobierno Central como el uso de la fuerza legítima, el manejo de las relaciones exteriores (Art. 238 CN) y otras.

---

<sup>12</sup> Osorio, Manuel. Diccionario Jurídico. Editorial Heliasta S.R.L., 26º Edición, 1999, Argentina.



COMISIÓN PRO- MUNICIPALIZACIÓN DE CAMPO ACEVAL  
XV DPTO DE PRESIDENTE HAYES  
CEL: 0981-845-977

---

\* **EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL**, el Art. 161 de la CN establece que 'El gobierno de cada departamento será ejercido por un Gobernador y por una Junta Departamental...

El Gobernador representa al Poder Ejecutivo en la ejecución de la política nacional..."

Las autoridades Departamentales están constituidas por un Ejecutivo denominado "Gobernador" y un órgano normativo contralor denominado "Junta Departamental"

El Gobierno Departamental es un segundo nivel de gobierno, intermedio entre el Gobierno Central y el Gobierno Municipal. El Art. 163, de la CN se dispone; **Es de competencia del gobierno departamental: 1º) la coordinación de las actividades con las distintas municipalidades del Departamento...**

En los territorios denominados Departamentos, se establece el Gobierno Departamental, cuya misión es atender con exclusividad los asuntos que involucren el desarrollo social y económico de las comunidades existentes en los límites de la región o el departamento.

\* **EL GOBIERNO MUNICIPAL.** Tomando la definición de la propia Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal", desarrollaremos el concepto de "Municipio" que en su artículo 1º dispone: El Municipio es la comunidad de vecinos con gobierno y territorio propios, que tiene por objeto el desarrollo de los intereses locales. Su territorio deberá coincidir con el distrito y se dividirá en zonas urbanas y rurales.... Del concepto de MUNICIPIO encontramos los mismos elementos que el del Estado; 1º) Población (comunidad de vecinos); 2º) Territorio (distrito); y, 3º) Poder Político (gobierno propio). El Gobierno Municipal es solamente un elemento (Poder Político) del Municipio.

En el Art. 167 DEL GOBIERNO MUNICIPAL de la CN se establece. **El gobierno de los municipios estará a cargo de un Intendente y de una Junta Municipal, los cuales serán electos en sufragio directo por las personas habilitadas legalmente.**

El Art. 166 de la CN DE LA AUTONOMIA establece: **las Municipalidades (Gobierno Municipal) son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos.**

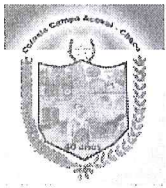
#### 4.3. Marco Jurídico de las Municipalidades.

Promulgada la nueva Constitución paraguaya el 20 de junio de 1992, establece las competencias de carácter general, desarrolladas en el Capítulo IV, sección III; es uno de los niveles de Gobierno explicado anteriormente; Los artículos que regulan específicamente lo relacionado a los gobiernos municipales son el 166, 167, 168, 169, 170 y 171.

El Art. 156 regula la estructura política y administrativa, el Art. 158 sobre servicios; el Art. 159 regula la creación ... de departamentos y municipios; el Art. 165 regula la intervención de los gobiernos municipales y departamentales.

Y particularmente el Art. 157 DE LA CAPITAL dispone: "La Ciudad de Asunción es la Capital de la Republica y asiento de /os poderes del Estado. Se constituye en Municipio, y es independiente de todo departamento. La ley fijará sus límites'.

Ley No. 3.966/10 Orgánica Municipal promulgada el 08/09/2010. Derogó la Ley 1294/87. Regula el funcionamiento institucional de las Municipalidades.



COMISIÓN PRO- MUNICIPALIZACIÓN DE CAMPO ACEVAL  
XV DPTO DE PRESIDENTE HAYES  
CEL: 0981-845-977

---

Ley Orgánica Departamental 426. Promulgada el 7/12/94. Derogó la Ley 214/93. Establece deberes y atribuciones del Gobierno Departamental. Regula también la percepción del Impuesto Inmobiliario - Municipal (el Art. 39 fue declarado inconstitucional por el Acuerdo y Sentencia No. 1.010/2004 de la Corte Suprema de Justicia) y de los Juegos de Azar;

Ley 317/94. Promulgada el 4/04/04. Reglamenta la intervención de los Gobiernos ... Municipales por el Poder Ejecutivo, previo acuerdo de la Cámara de Diputados, a solicitud de la Junta Municipal por grave irregularidad en la ejecución del presupuesto o en la administración de sus bienes, previo dictamen de la Contraloría General de la República;

Ley 1.535/99 de Administración Financiera del Estado. Promulgada el 31/12/99. Esta Ley regula la administración financiera del Estado. Establece el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). Deroga el Art. 149 de la Ley Orgánica Municipal. Su ámbito de aplicación incluye a todos los organismos y entidades del Estado y en consecuencia a los Gobiernos Municipales;

Ley 1.016/97 de los Juegos de Azar. Promulgada el 30/06/97, y su modificación Ley N° 4.716/12. Esta Ley es de importancia en el proceso de descentralización fiscal, permitió a los Gobiernos Municipales un importante ingreso, así como la asignación de una responsabilidad en el control y regulación coordinada, con otras entidades estatales;

Ley 1.032/96. Promulgada el 30/12/94, y su modificación y ampliación Ley N° 3.007/06. Que crea el Sistema Nacional de Salud. El Sistema Nacional de Salud es un aporte sustantivo a la Reforma institucional del "Estado unitario y descentralizado" de la CN de 1992. La organización y administración de los servicios sanitarios, la promoción de la salubridad y la asistencia sanitaria desde 1936 es responsabilidad del Gobierno Central a través del Ministerio de Salud. En 1947 el territorio de la República fue dividido en diez Regiones Sanitarias con sus respectivas direcciones, iniciándose la única experiencia previa a la CN de 1992 de **desconcentración**<sup>13</sup> para la prestación de un servicio público.

El objetivo del Sistema Nacional de Salud es distribuir de manera equitativa y justa los recursos nacionales. La descentralización de los servicios públicos de acuerdo a los niveles de complejidad es el aporte central del nuevo sistema, puesto que favorece mecanismos sencillos de convenios y contratos para la concertación de planes en el ámbito municipal y departamental. La organización del Sistema Nacional de Salud se conforma a través de: 1º) Consejo Nacional de Salud (participa un representante de la OPACI); 2º) Concejo Regional de Salud (pueden incorporarse representantes de las Municipalidades); y, 3º) Concejo Local de Salud (la presidencia es ejercida por el titular de la Dirección de Higiene y Salubridad de la Municipalidad.

Ley 1.309/98. Que establece la distribución de **Royalties y Compensación (Itaipú y Yasyreta)** en razón del territorio inundado. Sancionada el 30/07/98. Los recursos en concepto de royalties a ser distribuidos se dividieron en partes iguales para la Administración Central y los Gobiernos Subnacionales.

---

<sup>13</sup> La Desconcentración, implica transferir ciertas competencias a órganos inferiores pero siempre sometidos jerárquicamente a las decisiones de los órganos superiores.



COMISIÓN PRO- MUNICIPALIZACIÓN DE CAMPO ACEVAL  
XV DPTO DE PRESIDENTE HAYES  
CEL: 0981-845-977

---

Ley 1.590/2.000 y su modificación Ley N° 3.698/09. Que regula el Sistema de Transporte y crea la Dirección Nacional del Transporte (DINATRAN) y la Secretaría Metropolitana de Transporte (SMT). Promulgada el 16/09/00.

La Ley 1.590/ 2.000 cuenta con 47 artículos:

\* En el Art. 1º Se establece un Sistema Nacional de Transporte, que determina a través de los organismos creados por la presente ley, políticas y regulaciones integrales de tránsito y transporte a nivel metropolitano, municipal, intermunicipal, departamental, nacional e internacional, en lo que compete a la parte paraguaya, de pasajeros y cargas.

\* En el Art. 12º Se crea la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN) como ente descentralizado con personería jurídica de derecho público, encargada de la regulación del transporte nacional e internacional. La DINATRAN se relaciona con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Obras Pública y Comunicaciones.

\* El Art. 14º determina que la máxima autoridad de la DINATRAN será el Concejo que tiene siete (7) miembros y uno de ellos es "representante de la Asociación de Municipalidades del Área Metropolitana (AMUAM)", otro es "representante de las demás municipalidades de la República".

\* El Art. 22º crea la Secretaría de transporte del área metropolitana de Asunción (SETAMA), que tiene por objeto establecer y administrar políticas y regulaciones comunes e integrales de tránsito y transporte para los municipios y gobernaciones que la integran, en coordinación con la DINATRAN.

\* El Art. 28º dispone que el Consejo de la SETAMA será la máxima autoridad y estará integrado por: a) el Gobernador del Departamento Central; **b) el Gobernador de Presidente Hayes;** c) **el Intendente de la Ciudad de Asunción;** d) un representante de la AMUAM; e) un representante de los empresarios del transporte; y, D un representante de los trabajadores del transporte.

Hasta la fecha, el servicio de transporte público en el área metropolitana de Asunción es deficitario desde todo punto de vista: pésimo estado mecánico y de confort de los vehículos, cobertura nocturna baja, descoordinación intermunicipal.

El Art. 36 inc. d) de la Ley 1.590/00 que el 15% del Impuesto Inmobiliario de Asunción formaba parte de los recursos de la SETAMA, esta norma arbitraria fue declarada inconstitucional por el Acuerdo y Sentencia No. 1.010 de fecha 14 de julio de 2004 por la Corte Suprema de Justicia

Ley 1.618/2000 "De Concesiones de Obras y Servicios Públicos. Promulgada el 2/11/00. Su ámbito de aplicación incluye a todos los organismos y entidades del Estado y en consecuencia a los Gobiernos Municipales.

Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas". Promulgada el 21/01/03. Su ámbito de aplicación también incluye a todos los organismos y entidades del Estado y en consecuencia a los Gobiernos Municipales. Los Pliegos de Bases y Condiciones necesariamente se deben publicar por internet en el sitio: [www.contratacionesparaguay.gov.py](http://www.contratacionesparaguay.gov.py);

Leyes tributarias No. 881/81 de Asunción y 135/91 y 620/76 para las Municipalidades del interior de la República.



El listado de leyes que afectan a los municipios continúa con la Ley No. 3.966/10 del Juzgado de Faltas, Ley 1.733101 sobre requisitos para ser electos Concejales, la Ley No. 1.909/02 de Loteamientos; la Ley No. 1.680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia", que impone a los Municipios las CODENIS (Consejerías Municipales por los Derechos del Niño, Niña y Adolescente).

Naturalmente las leyes sobre delitos ambientales, sobre prohibición de fumar en lugares públicos cenados y otros forman parte del marco jurídico que afecta directa o indirectamente a los Municipios.

#### **4.4. Recursos de las Municipalidades.**

**Recursos previstos en la Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal.**

### **CAPÍTULO II**

#### **De los ingresos Tributarios**

##### **Sección 1**

#### **De los Impuestos**

Artículo 151.- Impuestos Exclusivos y Compartidos.

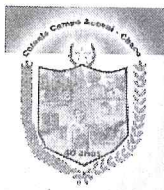
Los impuestos municipales son de exclusiva fuente municipal y de participación con el Estado.

Las municipalidades quedan autorizadas a regular por ordenanza un descuento de hasta el 12% (doce por ciento) por el pago puntual de impuestos y tasas, del mismo modo que regulará el período dentro del cual se pagará el monto nominal y el período durante el cual se cobrarán multas y recargos por gestión de cobranza.

Artículo 152.- Impuestos Municipales.

Son impuestos de fuente municipal, los siguientes:

- a) impuesto inmobiliario, en los porcentajes establecidos en la Constitución Nacional;
- b) Impuesto a los baldíos y a inmuebles de grandes extensiones;
- c) patente comercial, industrial y profesional;
- d) patentes de rodados;
- e) a la construcción;
- f) al fraccionamiento de la propiedad inmobiliaria;
- g) a la transferencia de dominio de bienes raíces;
- h) edilicio;
- i) de registro de marcas de ganado;
- j) de transferencia y faenamiento de ganado;
- k) al transporte público de pasajeros;
- l) a los espectáculos públicos y a los juegos de entretenimientos y de azar;
- m) a las rifas y sorteos;



COMISIÓN PRO- MUNICIPALIZACIÓN DE CAMPO ACEVAL  
XV DPTO DE PRESIDENTE HAYES  
CEL: 0981-845-977

---

- n) a las operaciones de crédito;
- ñ) a la publicidad y propaganda;
- o) a sellados y estampillas municipales;
- p) de cementerios;
- q) a los propietarios de animales; y,
- r) los demás creados por Ley.

Artículo 153.- Impuesto Inmobiliario.

Corresponderá a las municipalidades y a los Departamentos la totalidad de los tributos que graven la propiedad inmueble en forma directa. Su recaudación será competencia de las municipalidades. El 70% (setenta por ciento) de lo recaudado por cada municipalidad quedará en propiedad de la misma, el 15% (quince por ciento) en la del Departamento respectivo y el 15% (quince por ciento) restante será distribuido entre las municipalidades de menores recursos, de conformidad al Artículo 169 de la Constitución Nacional.

A la municipalidad de Asunción, que es sede de la ciudad capital de la República y es independiente de todo Departamento, le corresponderá la propiedad del 85% (ochenta y cinco por ciento) de todo lo recaudado en concepto de dicho tributo.

Artículo 154.- Base imponible del Impuesto Inmobiliario.

La base imponible la constituye la valuación fiscal de cada inmueble, que será determinada por la municipalidad sobre la base de la reglamentación general que dicte anualmente el Servicio Nacional de Catastro.

En el caso de los inmuebles urbanos, la reglamentación general que dicte el Servicio Nacional de Catastro determinará los valores fiscales por metro cuadrado de superficie de terreno y de construcciones, por los servicios y demás mejoras. Dichos valores fiscales establecidos guardarán relación directa con:

- a) la ubicación de los inmuebles dentro del municipio;
- b) la antigüedad, el tipo, la clase y características de las construcciones y el estado de conservación de las mismas; y,
- c) el tipo de pavimentación.

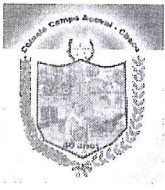
En el caso de los inmuebles rurales, la reglamentación general que dicte el Servicio Nacional de Catastro determinará los valores fiscales por hectárea de superficie de terreno. Dichos valores fiscales establecidos guardarán relación directa con la ubicación de los inmuebles dentro del municipio y las características de la zona.

La valuación fiscal de cada inmueble será aprobada por resolución de la Intendencia Municipal.

Artículo 155.- Revalúos Especiales.

Las evaluaciones vigentes serán modificadas por las municipalidades, de oficio o a pedido de parte, siempre que se produzcan modificaciones catastrales por desmembración, división o reunión de parcelas, por accesión, aluvión, avulsión, demolición, construcción,





ampliación de obras y reconstrucción de edificios u otras mejoras. Las modificaciones de los avalúos según el presente artículo entrarán a regir a partir del año siguiente a aquel en que el inmueble ha sido transformado o modificado; pero si el revalúo se operó con retraso podrán contraliquidarse los impuestos percibidos indebidamente sobre la base anterior.

La contraliquidación no podrá abarcar un período mayor de cinco años.

Los revalúos especiales serán aprobados por resolución de la Intendencia.

Artículo 156.- Revisión de las Valuaciones Fiscales.

Los contribuyentes podrán solicitar al Servicio Nacional de Catastro la revisión de la valuación fiscal del inmueble y de los revalúos especiales determinados por la Municipalidad, con el objeto de verificar si dichos actos municipales se ajustan a las normas técnicas aplicables.

El Servicio Nacional de Catastro correrá traslado a la Municipalidad, a fin de que conteste el pedido de revisión del contribuyente dentro del plazo de diez días hábiles.

Si la valuación fiscal del inmueble o el revalúo especial no se ajustare a las normas técnicas aplicables, el Servicio Nacional de Catastro dictará resolución modificando la valuación o revalúo con efectos retroactivos a la fecha de la resolución municipal que hubiera aprobado la valuación fiscal o el revalúo especial.

El Servicio Nacional de Catastro deberá dictar resolución sobre la petición de revisión del contribuyente dentro del plazo de noventa días corridos.

Artículo 157.- Reducción de impuestos en Caso de Calamidades.

Cuando se produzcan calamidades de carácter natural que afecten a los inmuebles, el Impuesto Inmobiliario podrá reducirse hasta en un 50% (cincuenta por ciento). El Intendente Municipal con aprobación de la Junta Municipal queda facultado para establecer esta rebaja siempre que se verifiquen los referidos extremos. La mencionada reducción se deberá fijar para cada año fiscal.

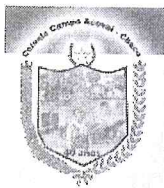
## Sección 2

### De las Tasas Artículo

158.- Tipos de Tasas.

Las tasas serán las siguientes:

- a) barrido y limpieza;
- b) recolección, tratamiento y disposición final de residuos;
- c) conservación de parques, jardines y paseos públicos;
- d) contrastación e inspección de pesas y medidas;
- e) chapas de numeración domiciliaria;
- f) servicios de salubridad;
- g) servicios de cementerios;



- h) tablada;
- i) desinfección y lucha contra insectos, roedores y otros agentes transmisores de enfermedades;
- j) inspección de instalaciones;
- k) servicios de identificación e inspección de vehículos;
- l) servicios de alumbrado, aprovisionamiento de agua, alcantarillado sanitario y desagüe pluvial, siempre que no se hallen a cargo de otros organismos;
- m) servicio de prevención y protección contra riesgo de incendios, derrumbes y otros accidentes graves; y,
- n) las demás que se establezcan por Ley.

Artículo 159.- Tasa de Conservación de Parques, Jardines y Paseos Públicos.

Todos los propietarios de inmuebles pagarán a la Municipalidad, previa prestación efectiva del servicio, una tasa por los servicios de conservación de parques, jardines y paseos públicos, conforme a la escala que se establezca por Ordenanza.

Artículo 160.- Tasa de Servicio de Prevención y Protección contra Riesgo de Incendios, Derrumbes y otros Accidentes Graves.

Todos los propietarios de establecimientos comerciales, industriales y de servicio, oficinas de atención al público en general, garajes, depósitos, locales que involucren la permanencia y movimiento de personas, así como locales de reuniones públicas, están obligados a solicitar los pertinentes permisos de construcción, ampliación, reforma y/o demolición de edificaciones, y pagarán a la Municipalidad, en cada caso, previa prestación efectiva del servicio, una tasa por los servicios de inspección de las medidas de seguridad para la prevención y protección contra riesgos de incendios, derrumbes y otros accidentes graves, conforme a la escala que se establezca por Ordenanza.

Artículo 161.- Tasa Ambiental.

En los casos que las municipalidades celebren convenios con las autoridades competentes y asuman la función de fiscalizar las normas ambientales, podrán percibir una tasa ambiental, que guardará relación con el servicio efectivamente prestado, no pudiendo sobrepasar el costo de los mismos. Los beneficiarios del servicio estarán obligados al pago de la tasa ambiental establecido por ordenanza.

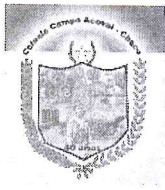
Artículo 162.- Regulación del Monto de las Tasas.

La Municipalidad determinará por Ordenanza, la regulación del monto de las tasas creadas por ley. Los montos que se establezcan no podrán sobrepasar el costo de los servicios efectivamente prestados, de conformidad al Artículo 168 de la Constitución Nacional.

### **Sección 3**

#### **De las contribuciones especiales**

Artículo 163.- Contribución por Obra Pública.



Cuando la realización de una obra pública municipal beneficie a propietarios de inmuebles y contribuya a aumentar el valor de dichos inmuebles, dará lugar a una contribución especial, excluyéndose las obras pagadas a prorrata por los propietarios.

Artículo 164.- Criterio de Contribución.

Si el beneficio fuese directo, como en el caso de los propietarios colindantes, la contribución, a cargo de los beneficiarios será, por una sola vez, la suma equivalente al 20% (veinte por ciento) de incremento que adquieren por tal motivo los inmuebles.

En los demás casos, se considerará que el beneficio es indirecto y la contribución de los beneficiarios no será superior al 10% (diez por ciento) del aumento valor que adquieren los inmuebles.

Para establecer la base imponible de la contribución, se tendrá en cuenta el valor fiscal de los predios antes de iniciada la obra, y el valor fiscal fijado una vez concluida. El pago de esta contribución podrá ser fraccionado en cuotas mensuales.

Artículo 165.- Transferencia de Obras Particulares.

Las calles, caminos y puentes abiertos y construidos en los dominios particulares, por sus respectivos dueños, con el objeto de valorizarlos y venderlos, se transferirán gratuitamente a la municipalidad y se inscribirá inmediatamente en el Registro Público. Las obras mencionadas se harán previo permiso municipal y de acuerdo con las ordenanzas.

#### **Sección 4**

##### **De la pavimentación**

Artículo 166.- Fondo Especial para la Pavimentación, Desagüe pluvial, Desagüe cloacal (en convenio con la ESSAP) y Obras Complementarias y Cuenta especial

Créase el fondo especial para la pavimentación y obras complementarias constituido por:

- a) la contribución especial de todos los propietarios de inmuebles; cuya cuantía será equivalente a un 10% (diez por ciento) adicional al monto del Impuesto Inmobiliario;
- b) la contribución especial de los propietarios de rodados; cuya cuantía será equivalente a un 10% (diez por ciento) adicional a la patente de rodados;
- c) otros recursos tales como; fondos propios de las municipalidades, transferencias recibidas en concepto de royaltíes y compensaciones provenientes de Itaipú y Yacyretá, y empréstitos a ser definidos en el presupuesto municipal en el porcentaje establecido por Ordenanza.

Para su ejecución, todas las municipalidades habilitarán una cuenta bancaria especial a la que deberán acreditarse todos los ingresos que constituyen dicho fondo especial para la pavimentación, el cual sólo podrá gastarse para hacer frente a dicho objeto.

Artículo 167.- Plan Quinquenal y Anual de Pavimentación.

La Municipalidad elaborará un plan quinquenal de pavimentación, basado en un relevamiento técnico, el interés general y las estimaciones financieras del fondo especial para la pavimentación. Dicho plan será actualizado anualmente e incorporado su ejecución en la Ordenanza de Presupuesto.



Artículo 168.- Duración y Tipos de Pavimento.

La duración y tipos de pavimento se definirán por normas técnicas nacionales a través del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización, quien estará obligado a preparar las especificaciones técnicas de carácter general. Los pavimentos existentes al momento de la entrada en vigencia de esta Ley, tendrán la vida útil establecida en las normas aplicables de la anterior Ley Orgánica Municipal.

Artículo 169.- Conservación de Pavimentos y Demás Vías de Tránsito Vehicular No-Pavimentadas.

La conservación de pavimentos y de las vías de tránsito vehicular no-pavimentadas por desperfectos provenientes de la acción natural del tiempo y del tránsito de vehículos, será efectuada por la Municipalidad, y el costo de ella será cubierto con la contribución especial establecida por Ordenanza para el efecto, a cargo de los propietarios de inmuebles y de autovehículos de transporte de carga según su tonelaje.

Artículo 170.- Reparación de Pavimentos.

La reparación del pavimento será costeadada directamente por el causante del daño.

Artículo 171.- Definiciones por Ordenanza.

Se definirán por Ordenanza:

- a) forma de pago de la contribución especial; y,
- b) otros recursos a saber: porcentajes de impuestos, recursos de créditos para financiar la pavimentación, o de transferencias recibidas en concepto de royaltíes y compensaciones provenientes de Itaipú y Yacyretá.

Sección 5

Disposiciones de Aplicación General

Artículo 172.- Aplicabilidad del Régimen Tributario Nacional.

Serán aplicables las disposiciones legales de aplicación general del régimen tributario nacional en todo lo que no contradigan las disposiciones de esta Ley.

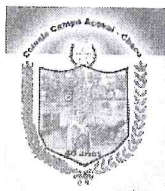
Por Ordenanza, se podrán establecer recargos e intereses en caso de mora en el pago de tributos y otros recursos, conforme con los criterios establecidos en el régimen tributario nacional.

Artículo 173.- Prescripción para Cobro de Tributos.

La acción para el cobro de los tributos municipales prescribirá a los cinco años, contados a partir del uno de enero del año siguiente a aquél en que la obligación debió cumplirse.

Artículo 174.- Exoneración Tributaria para Inmuebles con Edificaciones Catalogadas como Patrimonio Histórico.

Los inmuebles que posean edificaciones catalogadas y declaradas por la autoridad competente como patrimonio histórico nacional o municipal, estarán exonerados del pago de impuestos municipales.



### **CAPÍTULO III**

#### **De los Empréstitos**

Artículo 175.- Acceso al Crédito.

Las municipalidades podrán acceder al crédito público y privado, nacional e internacional con arreglo a lo dispuesto en la presente Ley.

### **CAPÍTULO IV**

#### **De las Multas**

Artículo 176.- Multas.

El incumplimiento de las disposiciones de la Ley, Ordenanzas y Resoluciones municipales dará lugar a la imposición de las multas previstas en ellas.

### **CAPÍTULO V**

#### **Del Cobro de las Deudas por Vía Judicial**

Artículo 177.- Deudas exigibles Vía ejecución de Sentencia.

Las deudas por impuestos, tasas y contribuciones municipales que no hayan sido pagadas en los plazos establecidos en las leyes y ordenanzas, y una vez declaradas en mora, serán exigibles judicialmente por la vía de la ejecución de sentencia, previa notificación al deudor.

La liquidación, la constancia escrita de su previa notificación fehaciente al deudor, y el certificado suscripto por el Intendente y el secretario municipal serán suficientes títulos para promover la ejecución.

Ahora bien este listado de tasas e impuestos de carácter programático o enunciativo tiene su desarrollo real y operativo en las leyes tributarias No. 881/81 de Asunción y 135/91 y 620/76 para las Municipalidades del interior de la República. Todas desactualizadas y con una pésima técnica legislativa estableciendo los montos en muchos casos en guaraníes cuando debió ser en jornales mínimos.

#### **Impuesto Inmobiliario.**

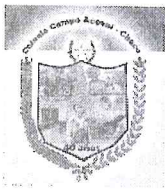
La Constitución Nacional dispuso en su artículo 169 que Corresponderá a las municipalidades y a los departamentos la totalidad de los tributos que graven la propiedad inmueble en forma directa. Antes de esta nueva norma la recaudación correspondía al Ministerio de Hacienda y sólo un 30% se redistribuía a los municipios.

La recaudación ahora es competencia de las municipalidades.

El 70% de lo recaudado queda en propiedad de los municipios, el 15% en la del departamento respectivo y el 15% es distribuido entre las municipalidades de menores recursos. Esto fue reglamentado en la Ley Orgánica Departamental y el depósito se realiza en una cuenta especial del Ministerio de Hacienda.

#### **Ley 1.016/97 de los Juegos de Azar y su modificatoria Ley Nº 4.716/12.**

Esta Ley se complementa con la Ley Orgánica Departamental 426/94, que en su Art. 40 establece: La concesión y control de los juegos de azar corresponderá al Poder Ejecutivo,



COMISIÓN PRO- MUNICIPALIZACIÓN DE CAMPO ACEVAL  
XV DPTO DE PRESIDENTE HAYES  
CEL: 0981-845-977

---

Gobierno Departamental, y al Gobierno Municipal, en su caso, y su regulación será establecida por ley en su caso. Los cánones e ingresos provenientes de dichos juegos deben ser distribuidos de la siguiente forma: **30% (treinta por ciento) a los gobiernos municipales afectados por los juegos**; 30% (treinta por ciento) a los gobiernos departamentales donde se implementen los juegos; 30% (treinta por ciento) a la DIBEN y un 10% (diez por ciento) al Tesoro Nacional. Los mismos serán depositados por cada mes vencido dentro de los primeros quince días del mes siguiente.

Por su parte el Art. 23 dispone: 'El número y tipos de juegos de azar autorizados para su explotación con exclusividad a nivel municipal son;

- a. un local para bingo;
- b. locales para juegos electrónicos de azar;
- c. rifas de entidades sociales, deportivas, educacionales y religiosas del ámbito de su jurisdicción;
- d. un bingo radial;
- e. rifas comerciales de carácter local; y
- f. canchas de carreras de caballos".

El Art. 30 establece: "Los cánones percibidos por mes vencido por la Administración Central, por las gobernaciones o las municipalidades, según los casos, serán distribuidos conforme se especifica seguidamente:

a. Juegos de azar de nivel nacional El canon producido por los juegos a nivel nacional será distribuido conforme al porcentaje establecido en el Artículo 40 de la Ley No 426/94, de la siguiente manera:

- 30 % (treinta por ciento) a los gobiernos municipales incluido el de Asunción.

Para el respectivo cálculo se sumarán los ingresos totales que correspondan a los juegos, debiendo dividirse esta suma global por el total de habitantes del país, obteniéndose así el cociente por cada habitante. Los municipios recibirán el 30 % (treinta por ciento) de la siguiente forma: el 50% (cincuenta por ciento) de este porcentaje se distribuirá en partes iguales entre todos los municipios y el otro 50% (cincuenta por ciento) lo recibirán multiplicando el número de habitantes de cada municipio por el cociente obtenido según datos proporcionados por la Dirección Nacional de Estadísticas y Censos ...

b. Juegos de azar explotados por el Municipio de Asunción. El ingreso del canon producido por los juegos de azar en el Municipio de Asunción se distribuirá conforme al porcentaje establecido en el Artículo 41 de la Ley No 426/94, de la siguiente manera:

- 25% (veinticinco por ciento) a la Municipalidad de la Capital de la República. Para el cálculo respectivo se sumarán los ingresos y este total se dividirá por el porcentaje asignado.
- 20% (veinte por ciento) a los gobiernos departamentales.

Para el respectivo cálculo también se tomará en cuenta el cociente por cada habitante. los departamentos percibirán el 20% (veinte por ciento) de la siguiente manera: el 50% (cincuenta por ciento) del mismo se distribuirá en partes iguales entre todos los



**COMISIÓN PRO- MUNICIPALIZACIÓN DE CAMPO ACEVAL**  
**XV DPTO DE PRESIDENTE HAYES**  
**CEL: 0981-845-977**

---

departamentos y el otro 50% (cincuenta por ciento) multiplicando el número de habitantes del país por el cociente determinado.

- 20% (veinte por ciento) a los gobiernos municipales de menores recursos. Los municipios de menores recursos serán previamente establecidos de acuerdo al Artículo 38 de la Ley No 426/94. Una vez determinado tales municipios, se procederá como sigue; se tomará el 20% (veinte por ciento) de los ingresos totales que corresponden a los juegos debiendo dividirse esta suma global por la suma de habitantes de todos los municipios de menores recursos, obteniéndose así el cociente por habitante. Los municipios recibirán 20% (veinte por ciento) de la siguiente manera: el 50% (cincuenta por ciento) del mismo se distribuirá en partes iguales entre todos los municipios de menores recursos y el otro 50% (cincuenta por ciento) multiplicando el número de habitantes de cada municipio de menor recurso por el cociente así determinado.

- 25% (veinticinco por ciento) a la DIBEN.

- 10% (diez por ciento) a Rentas Generales.

Para el respectivo cálculo se toma en cuenta el total recaudado dividido por el porcentaje asignado".

**Royalties de Itaipú y compensaciones de Yasyreta.**

La Ley 1.309/98 que establece la distribución de Royalties y Compensación (Itaipú y Yasyreta) en razón del territorio inundado.

Los recursos en concepto de royalties a ser distribuidos dividieron en partes iguales para la Administración Central y Gobiernos Subnacionales.

1º A las Gobernaciones de los departamentos afectados de Itapúa, Alto Paraná, Canindeyú y Misiones se les asigna en forma directa y en partes iguales el 5%.

2º A las demás Gobernaciones no afectadas se asigna en partes iguales 5%;

3º A los Municipios afectados se les asigna el 15% distribuidos de la siguiente manera, el 50% en partes iguales para cada municipio y el 50% restante de acuerdo a la densidad poblacional;

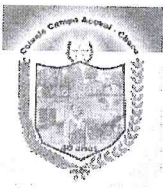
4º A los demás municipios no afectados el restante 25%.

**FONACIDE**

La ley N° 4.758/12 que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo, el cual estará destinado exclusivamente al financiamiento de proyectos de Inversión Pública y de Desarrollo, y estará financiado por la totalidad de los recursos referidos en la Nota Reversal N° 4 de fecha 01 de septiembre de 2.009, aprobado por la Ley N° 3.923/09 entre la República del Paraguay y el Brasil, relativo al valor establecido en el Numeral III.8 del Anexo C del Tratado de Itaipú.

Que el 25% será distribuido a los Gobiernos Departamentales y Municipales.

La distribución de los recursos destinados a los Gobiernos Departamentales y Municipales se mantendrá en la siguiente proporcionalidad:



COMISIÓN PRO- MUNICIPALIZACIÓN DE CAMPO ACEVAL  
XV DPTO DE PRESIDENTE HAYES  
CEL: 0981-845-977

---

- El 50% deberá ser destinado al financiamiento de Proyectos de Infraestructura en Educación, consistente en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos, y;
- El 30% para el financiamiento del almuerzo escolar, que será beneficiados los alumnos de educación Inicial y Educación Escolar Básica, primer y segundo ciclos de Instituciones Educativas del Sector Oficial, ubicados en contexto vulnerable.

**Conclusiones preliminares.**

Pese a que las normas sancionadas desde 1994, son insuficientes, éstas mejoraron la posición jurídica de los Gobiernos Municipales.

Se avanzó en la **descentralización fiscal** a saber: I) Impuesto Inmobiliario (CN), II) acceso al crédito público internacional (CN), aprobándose una Ley No. 1.961/02 para los estudios del Proyecto de la Franja Costera, III) redistribución de los ingresos por juegos de azar, IV) royalties y compensaciones.

El Ministerio de Hacienda del Gobierno Central está realizando una experiencia piloto (año 2004) para que tres municipios perciban el IVA (Impuesto al Valor Agregado) de modo a quedarse con un porcentaje del mismo.

Pensamos que las lecciones de esta experiencia servirán para evaluar la conveniencia de que todos los Municipios sean quienes recauden el IVA y utilicen en inversiones de capital un porcentaje del mismo.

Aquellos Gobiernos Municipales que han llevado adelante una acción concertada con la ciudadanía, es decir con Participación Ciudadana, se han fortalecido institucionalmente. Se llevan adelante en varios municipios: audiencias públicas de elaboración de presupuesto y de rendición de cuentas, también se realizan obras con las comisiones vecinales quienes aportan contrapartidas en recursos humanos o materiales para multiplicar las obras en los barrios. No obstante, estas buenas iniciativas no alcanzan para la realización de grandes obras de infraestructura de una Ciudad Capital.

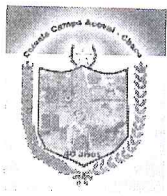
En Asunción se estableció por Ordenanza un Fondo para Proyectos Especiales, constituido por el 6% del Impuesto Inmobiliario para destinarlo en obras en los barrios de acuerdo a los proyectos y contrapartidas que presenten las comisiones vecinales.

En la zona de Campo Aceval (Municipio a crearse) ya existe un CAPITAL SOCIAL, es decir cooperativas, asociaciones de productores, comisiones vecinales que DE HECHO realizan funciones municipales, construcción y reparación de " caminos, heroseamientos, alumbrado, autogestión para el aprovisionamiento de agua y otros. Pensamos, que la interacción Municipio-sociedad civil producirá la sinergia necesaria para la consecución de objetivos sociales y de servicios.

Por medio del Decreto 9.563 del 17 de julio de 2.000 se constituye el Consejo Nacional para la Descentralización del Estado (CONADE) que a partir del mismo se convirtió en la instancia deliberante del proceso de Descentralización en la República del Paraguay. En el mismo decreto se encomienda a la Secretaría Nacional de la Reforma del Estado constituir la Secretaría Ejecutiva del CONADE.

La Secretaría Nacional de la Reforma del Estado realizó consultas públicas (2.001) para la remisión al Congreso Nacional del proyecto de Ley marco de la Descentralización. Los





**COMISIÓN PRO- MUNICIPALIZACIÓN DE CAMPO ACEVAL**  
**XV DPTO DE PRESIDENTE HAYES**  
**CEL: 0981-845-977**

---

principios rectores del proyecto de Ley fueron: subsidiariedad, gradualidad, sostenibilidad, complementariedad, equidad, ciudadana, solidaridad y participación.

Finalmente, cuando se transfieren competencias debe ser conjuntamente con los recursos (económicos, humanos o materiales), y definirse claramente en la Ley las competencias y atribuciones para cada nivel de gobierno, de manera a evitar superposición de funciones, conflictos de competencia y consecuentemente una utilización inadecuada de los recursos públicos.

Con la Ley 1.680/01 las Municipalidades tienen nuevas competencias (CODENIS) pero no se previeron los recursos económicos. La atención de los niños y adolescentes en peligro, hoy según la ley es una responsabilidad municipal ... ¿cómo se atenderá a los niños en la zona de Campo Aceval si no existe ninguna Municipalidad?

Las leyes ambientales son drásticas para las Municipalidades, existen Intendentes imputados penalmente por mal manejo de basurales o vertederos. Paralelamente no se actualizan las leyes tributarias municipales donde todavía se prevén Impuestos en guaraníes. Una parte esencial del cuidado del medio ambiente es el cuidado de los cursos de agua, la limpieza de los lugares públicos y la recolección y disposición final de residuos ... ¿cómo se prestará estos servicios, sin una Municipalidad en Campo Aceval?

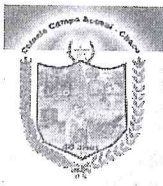
## CAPÍTULO 5

### Fundamentación Jurídica, Política, Social y Económico Financiero del Municipio de Campo Aceval.

#### 5.1. Fundamentación jurídica.

Decíamos en la parte introductoria que este Anteproyecto de Creación del Municipio Campo Aceval, representa el ejercicio democrático del derecho a peticionar a las autoridades (Art. 40 CN) con la más amplia participación ciudadana (Art. 1 CN) para solicitar al Congreso Nacional en el marco de sus atribuciones (Arts. 159, 202, inc. 3; 222 inc. 1 CN) la creación de un Municipio denominado Campo Aceval en el sector del XV Departamento de Presidente Hayes. El Municipio a crearse sería una división del territorio del Municipio de Teniente 1º Manuel Irala Fernández. La Constitución Nacional establece que por LEY se creará o no un Municipio, es decir cada nuevo Municipio será establecido en una LEY ESPECLAL y no en una general. La disposición constitucional que el Congreso para sancionar y en su momento el Poder Ejecutivo para promulgar deberán tener en cuenta es el Art. 159 DE LOS DEPARTAMENTOS Y DE LOS MUNICIPIOS que dispone: "La creación, la fusión o la modificación de los departamentos y sus capitales, los municipios y los distritos, en su caso, serán determinadas por la ley, atendiendo a las condiciones socioeconómicas, demográficas, ecológicas, culturales e históricas de los mismos." Vale la pena agregar que leyendo el Diario de Sesiones No. 27, pág. 26 un convencional constituyente proponía agregar a la misma redacción "...previa consulta popular con carácter vinculante de los afectados, o de los ciudadanos radicados en el territorio afectado, quienes igualmente determinarán la sede de la Capital...".

Finalmente, el texto aprobado por la Convención Nacional Constituyente en 1992 es el transcripto en negritas, sin embargo, siguiendo la letra y espíritu del artículo de apertura (1 CN) democracia participativa, nuestro proyecto recoge una genuina participación ciudadana a través de: la creación de la Comisión Pro Municipalización Chaco Central, las



COMISIÓN PRO- MUNICIPALIZACIÓN DE CAMPO ACEVAL  
XV DPTO DE PRESIDENTE HAYES  
CEL: 0981-845-977

---

manifestaciones verbales Y escritas de apoyo al proyecto y a las firmas de los ciudadanos que se acompañan en el anexo correspondiente.

La ley 3.966/10 "Orgánica Municipal" y su modificación Ley N° 4.715/12 establece en su sección segunda, DE LA CREACIÓN, FUSIÓN, SUPRESIÓN Y ANEXIÓN DE LOS MUNICIPIOS en su artículo 3º cuanto sigue:

**Artículo 1º.-** Modifícase el Artículo 2º, inciso c) de la Ley N° 3966/10 "ORGANICA MUNICIPAL", e incorpórase a esta Ley el inciso d) dentro del Artículo 245, que quedan redactados de la siguiente manera:

**"Art. 2º.-** La creación, fusión, delimitación y modificación territorial de los municipios serán dispuestas por Ley, siempre que reúna los siguientes requisitos:

- a) una población mínima de 10.000 (diez mil) habitantes, residentes en el perímetro establecido para el futuro municipio;
- b) la delimitación debe ser exclusivamente por límites naturales como: ríos, arroyos, lagos o cerros y artificiales como rutas, caminos vecinales, esquineros o inmuebles bien identificados con el correspondiente número de finca o padrón;
- c) el informe pericial y el plano de referencia (georreferenciado) del territorio que abarcará el futuro municipio, deben contener los rumbos, distancias y linderos de cada línea, con sus respectivas coordenadas geográficas, conforme al Sistema Universal Transversal de Mercator (UTM) de cada vértice del polígono que la conforma, la intra y extrapoligonal, elaborados y firmados por un ingeniero en Ciencias Geográficas o licenciado en Ciencias Geográficas o topógrafo o agrimensor, debidamente acreditado para el ejercicio de la profesión en el territorio nacional;
- d) una capacidad económica, financiera, suficiente para sufragar los gastos de funcionamiento de su gobierno, administración y de prestación de servicios públicos esenciales de carácter municipal;
- e) que la creación no afecte el normal desenvolvimiento de los municipios vecinos, no dejar al municipio madre sin recurso económico al desprenderse de la misma;
- f) que estén funcionando regularmente en el lugar, Juntas Comunales de Vecinos o Comisiones de Fomento Urbano, reconocidas por las autoridades locales;
- g) una petición de los vecinos, expresada formalmente y firmada por el 10% (diez por ciento), por lo menos de la población a que se refiere el inciso a);



COMISIÓN PRO- MUNICIPALIZACIÓN DE CAMPO ACEVAL  
XV DPTO DE PRESIDENTE HAYES  
CEL: 0981-845-977

---

- h) al crearse un municipio, la ley no cambiará el nombre toponímico, salvo que concurren circunstancias excepcionales;
- i) el futuro municipio debe contar con la infraestructura urbana mínima, necesaria, propia de un pueblo o ciudad con calles y caminos bien trazados, escuelas, colegios, centro de salud, comisaría policial, oficina del registro civil y de los entes prestadores de los servicios básicos de agua y fluido eléctrico;
- j) presupuesto anual del municipio madre y monto que corresponderá anualmente en el futuro al nuevo municipio en concepto de impuestos, tasas, y otros rubros como royaltíes y cánones por juegos de azar;
- k) el proyecto de futuro municipio debe estar acompañado por el informe pericial de cómo quedará el municipio madre, toda vez que la misma tenga ley de creación con límites bien definidos;
- l) exposición de motivos;
- m) proyecto de ley."

Siguiendo la lógica de la Ley 3.966/10 Orgánica Municipal y su modificatoria Ley Nº 4.715/12 analizamos.

Art. 2º Inc. a) ... Una población mínima de 10.000 habitantes.

De acuerdo a nuestras estimaciones en base al mapeo realizado la zona de Campo Aceval cuenta con una población aproximada de 10.000 habitantes.

Inc. b) ... Un territorio delimitado, preferentemente por límites naturales ... podrán ser establecidos técnicamente de manera precisa e inconfundible.

Inc. c) El informe pericial y el plano de referencia del territorio que abarcará el futuro municipio ...

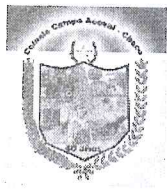
Nuestro proyecto de Ley de creación del Municipio de Campo Aceval respeta los límites del departamento de Boquerón y de los distritos vecinos al Municipio de Tte. 1º Manuel Irala Fernández, se siguen todos los caminos posibles y se establecen límites técnicos definidos de manera precisa e inconfundible, tal como lo exige la ley.

Este trabajo fue encargado a un profesional como exige la ley, y el resultado se adjunta en forma de proyecto de ley, naturalmente se acompañan los mapas con sus correspondientes trazados.

Inc. d) ... un territorio, una capacidad económico financiera suficiente para sufragar los gastos del funcionamiento de su gobierno, administración y de prestación de servicios públicos esenciales de carácter municipal.

La lógica del legislador (Ley 3.966/10) habrá tenido en cuenta el siguiente silogismo:

Premisa mayor: el municipio está prestando servicios públicos esenciales;



COMISIÓN PRO- MUNICIPALIZACIÓN DE CAMPO ACEVAL  
XV DPTO DE PRESIDENTE HAYES  
CEL: 0981-845-977

---

Premisa menor: el municipio a crearse está en condiciones de seguir prestando esos servicios ... ;

Conclusión: entonces, la ley podrá crear el nuevo municipio.

En nuestro caso, que formamos parte actualmente del Municipio de Tte. 1º Manuel Irala Fernández, la premisa mayor es falsa: El Municipio de Tte. 1º Manuel Irala Fernández poco o nada presta servicio público esencial en las localidades que nos estamos organizando para constituir un Municipio nuevo.

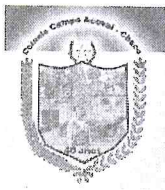
La Municipalidad que dista a 80 y más de 100 Kilómetros de nuestras localidades, no construye caminos, no construye plazas, no recoge la basura, no provee ningún servicio. Respetuosamente, pensamos que la Comisión de Asuntos Municipales de la Cámara de Diputado podría realizar consultas verbales y escritas a la Municipalidad de Tte. 1º Manuel Irala Fernández en el sentido de identificar los servicios y los costos de los mismos hacía la zona de interés del presente anteproyecto

Por otro lado, nuestra unidad socio económica de productores, cooperativas, tamberos, agricultores, ganaderos, comerciantes y artesanos, todos integrados con la población menonita e indígena, queremos informarles a los señores miembros del Congreso Nacional, la existencia de caminos e iluminación de los mismos en Campo Aceval, también existes parques y plazas y otros lugares de recreación, existen varias juntas de saneamiento y otros servicios de gestión privada para el aprovisionamiento de agua potable e implementamos nuestras propias soluciones para la limpieza y el saneamiento en nuestras localidades. En suma, el Campo Aceval funciona a pesar de no contar con ningún servicio municipal, esto puede comprobarse en el sitio con las visitas que desde estas líneas solicitamos a los honorables miembros del Congreso Nacional.

En segundo lugar es sabido que "el interés es la medida de la acción", consideramos que una ciudadanía que reconozca y esté persuadida de que los impuestos que aporta le serán retornados en servicios en su comunidad, estará más entusiasmada en cumplir con sus obligaciones tributarias. En tercer lugar la creación de zonas urbanas permitirá una mayor percepción del Impuesto Inmobiliario, que naturalmente será del 1% (uno por ciento) sobre el valor fiscal. En cuarto lugar, están los ingresos previstos en la Constitución Nacional si categorizamos como " Municipio de menor recurso" (Art. 169 CN) y así mismo las transferencias previstas en la Ley 1.309/98 " De Royalties y Compensaciones provenientes de Yasyreta e Itaipú", la Ley Nº 4.758/12 FONACIDE, la participación en las recaudaciones por "Juegos de Azar prevista en la Ley 1 .016/97.

Finalmente, pensamos que las futuras autoridades electas serán embajadores en la oferta de nuestros recursos y gestores eficientes para la articulación pública y privada necesaria para dotar de la infraestructura sanitaria, educativa y de seguridad en nuestras localidades. No será un trabajo sencillo, pero debemos iniciarlo inmediatamente. El Sistema Nacional de Salud (Ley 1.032196) otorga un papel protagónico a la Municipalidad. Pero, nosotros no tenemos en la práctica una Municipalidad, sólo en el mapa existe. La necesidad de contar en la zona con varios centros de atención Materno Infantil hace al derecho a la vida protegido por la Constitución Nacional (Art 4).

Ley Nº 4.715/12 Art. 2º, Inc. e): Que la creación no afecte el normal desenvolvimiento de los municipios vecinos...



COMISIÓN PRO- MUNICIPALIZACIÓN DE CAMPO ACEVAL  
XV DPTO DE PRESIDENTE HAYES  
CEL: 0981-845-977

---

Es absolutamente natural que la creación de un municipio siempre afecte al municipio del cual se desprende lo afecta políticamente porque tendrá menos poder, territorialmente porque disminuirá, pero definitivamente no se está pidiendo afectar sus recursos económicos más importantes que es la zona urbana de Tte. 1º Manuel Irala Fernández.

En conclusión, la eventual creación del Municipio de Campo Aceval no afectará el normal desenvolvimiento de los municipios vecinos.

Inc. f) ... que hayan funcionado regularmente en el lugar, Juntas Comunes de Vecinos reconocido por la municipalidad de Tte. 1º Manuel Irala Fernández. Toda la documentación citada adjuntamos en el anexo correspondiente.

Inc. g) ... una petición de vecino, expresada formalmente y firmada por el 10%, por lo menos de la población a que se refiere el inciso a).

Estamos acompañando más de mil firmas de apoyo expreso y formal de la población a la creación al Municipio de Campo Aceval en el anexo correspondiente, detallando nombre y apellido, número de cédula de identidad y la firma.

En conclusión, los requisitos jurídicos exigidos por la ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal y su modificación Ley Nº 4.715/12, se encuentra consistente y documentadamente probado por el presente.

## 5.2. Fundamentación política.

Cuando nos referimos a los argumentos políticos que hacen a la solidez del presente Anteproyecto de Ley de creación del Municipio Campo Aceval, no nos referimos a la política partidaria. Nos referimos a la política de Estado. Nuestra Constitución Nacional en su artículo de apertura (1 CN) ya definió al Estado paraguayo como unitario y descentralizado. Esa política de Estado encomendó (Art. 168 CN) ciertas competencias eminentemente municipales en el contexto mundial a saber: urbanismo, ambiente, abasto, tránsito, asistencia sanitaria y social y otras. La Ley Orgánica Municipal, reserva competencias como la construcción de caminos, limpiezas de lugares públicos y otras como ineludibles para el gobierno local. Esta política de Estado, la siguió desarrollando la Ley, con el Sistema Nacional de Salud (Ley 1.032/197), la creación de las CODENIS (Código de la niñez y de la Adolescencia) y otras. En suma, Campo Aceval y las localidades adheridas necesitan constituirse en Municipio para desarrollarse. Partiendo de la máxima que: se gobierna mejor de cerca que de lejos, la creación de un municipio en el área territorial concernido, necesariamente llevará a una mejor interacción entre la comunidad y su gobierno local.

La iniciativa de crear un nuevo Municipio, tiene su fundamento en la urgente necesidad del ciudadano que habita en la comunidad de Campo Aceval, que son olvidados por las autoridades local, departamental y Nacional, quedando en ese sentido estancado, para lograr el progreso ansiado por cualquier ciudadano y las familias que conforman la sociedad. Con el logro de la Municipalización de Campo Aceval, los pobladores están seguros que tendrán el mejoramiento de sus condiciones de Vida, Educación, Salud, Seguridad, Higiene Pública y Medio Ambiente, Viviendas Dignas, etc.

El primer gestor público para brindar solución a las necesidades mencionadas, es la autoridad municipal. Por ello, creemos que las autoridades de un municipio no solo deben interpretar las necesidades inmediatas de su gente, sino también, prever los desafíos del



futuro al cual se halla expuesta una comunidad. En este sentido, las comunidades de campo Aceval, cuentan con hombres y mujeres capaces de llevar adelante una buena gestión y administración municipal sobre la base del sistema democrático, que deben garantizar la existencia de canales de comunicación entre el municipio y el ciudadano.

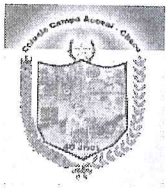
Por otra parte, el desarrollo de la comunidad se halla cimentada por el capital social que contiene. Cuantos más recursos humanos calificados orientan la estructura del poder de una comunidad, esta se caracteriza por sus desarrollos genuinos y permanentes. Así, los municipios de los países más desarrollados con mediana población buscan la alta eficacia mediante el estrecho relacionamiento entre sus autoridades y los habitantes.

De hecho, esta es la primera gran descentralización del Estado, con ella se traerá aparejada:

1. Una mejor y más ágil distribución de los recursos generados por la comunidad del Campo Aceval (traducción en obras y servicios para la comunidad que genera su financiamiento).
2. Se va afirmar la identidad de pertenencia de la comunidad. El municipio viene a ser la culminación en términos de organización jurídico-política de una colectividad territorial, socioeconómica y cultural. La creación de un municipio institucionaliza a la comunidad que le dio origen.
3. Los problemas y desafíos se tratarán en la comunidad, y no a 80 y más kilómetros de distancia. Se efectiviza la descentralización del Estado, al romper con la centralización que la comunidad del Campo Aceval viene experimentando hace tiempo.
4. La zona de Campo Aceval, podrá contar con una representación política más legitimada, pues será la surgida íntegramente de su área territorial. Los representantes políticos surgirán de la propia comunidad que vive el día a día de su propia historia.
5. El sector productivo de Campo Aceval y comunidades adheridas contará con un sustento institucional jurídico-político de contacto y relación directas. Ello también servirá para construir interlocutores frente al Estado nacional.
6. La zona de Campo Aceval, podrá acceder, proponer y reclamar más fácilmente a sus representantes gubernamentales y a las instituciones de servicio público focales (cercanía de instituciones, agentes del gobierno, y de funcionarios en general. La descentralización que se produce con la creación de un municipio alienta a las organizaciones de base de una comunidad, desarrollando oportunidades de desarrollo en común (la vecindad que vive en común con su realidad, permite una confrontación de ideas más directa y transparente)

### **5.3. Fundamentos Sociales.**

Actualmente los pobladores de Campo Aceval y las demás comunidades se encuentran casi abandonados a su suerte, por las autoridades municipales de Tte. 1º Manuel Irala Fernández. La comunidad no cuenta con servicios de transportes públicos, las redes viales deterioradas y sin posibilidad de su reparación y mantenimiento, el sistema de Agua es insuficiente y mucho menos potable, además algunos lugares carecen del mismo, el servicio de salud es deficiente, además de la falta de mantenimiento del amplio local, equipamientos y más personal de blanco, las redes de energía eléctrica no cumplen con el fin previsto.



En cuanto a la educación, como una estrategia de desarrollo la municipalidad de Tte. 1º Manuel Irala Fernández, poco o nada hace para mejorar el nivel educativo, razón por la cual muchos de los niños y adolescentes se encuentran fuera del sistema educativo, y no existe señal alguna de demostración de esfuerzo alguno de la autoridad Municipal ante las autoridades competentes para superar este déficit.

Lo mismo ocurre en materia de salud, la comunidad de Campo Aceval cuenta con un local amplio de Puesto de salud donde funcionan la Unidad de Salud Familiar con un personal médico y dos auxiliares, cuenta con una ambulancia que fue donada por los pobladores a la institución a fin de dar atención a los enfermos y los más graves puedan ser trasladados a los centros asistenciales más cercanos, falta de equipos, mantenimientos y más personal, lo que genera un verdadero problema a la población ya que el acceso a la salud no se puede esperar, y en muchos casos son graves y hasta fatales a causa de la distancia para llegar a un hospital de alta complejidad.

Cabe mencionar que la nueva autoridad municipal, a través de su Concejo Distrital de Salud que recibe el Fondo de Equidad, recursos del Ministerio de Salud Pública, puede solucionar gran parte, para contratar más personal de blanco y de otros elementos necesarios para el funcionamiento USF, además de convertir el Puesto de Salud a un Hospital Distrital.

En cuanto a las comunidades indígenas (Paratodo, Novostad y Marcelo Kue) se encuentran abandonadas a su suerte, para lo cual es necesario gestionar ante la institución del INDI y otros estamentos del Estado proyectos para mejorar la calidad de vida en cuanto a la educación, salud, vivienda, fomentar su cultura, artesanía, etc. de las parcialidades que habitan la zona.

#### 5.4. Fundamento Económico- Financiero

- ❖ La producción y comercialización de leche de 50.000 litros diarios es el principal rubro de Campo Aceval que va creciendo en forma paulatina a través de Asociaciones y Cooperativas. En la zona se encuentran tres Cooperativas Multiactivas y un Comité Lechero con un activo de Gs. 65.000.000.000, que trabajan principalmente con los productores de leche y que comercializan luego con las grandes Empresas Lácteas de los Menonitas, además de establecimientos ganaderos de cría y engorde, establecimientos familiares de explotación de ganados menores.
- ❖ El comercio es otro de las principales fuentes de ingreso que actualmente cuenta Campo Aceval, varias casas comerciales, bares, restaurantes, hospedajes, estaciones de servicios, depósitos de materiales para la construcción son los que otorgan a la comunidad un mayor dinamismo en sus actividades.
- ❖ Los servicios en el lugar de profesionales: abogados, veterinarios, contadores, electricistas y otros que ofrecen sus servicios, la comunidad cuenta con grandes talleres mecánicos de automotores y máquinas pesadas, gomería, carpintería y otros.
- ❖ Rodados constituyen parque automotor en general, una fuente importante de ingreso para el nuevo municipio, sean como generadores de fuentes de trabajo, así también para la percepción de tasas municipales.



- ❖ Uno de los recursos fundamentales del nuevo municipio es el cobro del impuesto inmobiliario del territorio a ser desafectado, declarar casco urbano que ayudará en gran medida a la recaudación del tributo de todos los inmuebles que se hallan catastrados y los ingresos extraordinarios que fueron tomados aquellos que provienen de la distribución entre municipios como provenientes de juegos de azar, a Municipios de menores recursos, las compensaciones Royalties, FONACIDE y otros.

#### 5.5. Fundamentos geográficos y capacidad territorial.

El municipio de Campo Aceval estará ubicado a más 80km de la ciudad de Tte. 1º Manuel Irala Fernández, cuya individualización en cuanto a sus límites y mojones se podrá observar en el mapa geo referencial que adjunta a este con una superficie total de 6174,304909 km<sup>2</sup>, para el efecto ya está organizada la población, conforme van formando las comisiones de bases de vecinos. El territorio tiene una capacidad de más de diez mil habitantes y muchos más para ser asiento de inversiones industriales, comerciales y turismo considerando lo extenso de su reserva aun sin población edilicia, a más de otros tantos motivos que seguro se podrán apreciar.

#### 5.6. Plano de Anteproyecto de ubicación geográfica y superficie.

Para una mejor apreciación se acompaña un mapa donde se podrán notar la perfecta delimitación con respecto a distritos vecinos, además de las ubicaciones, límites de las comunidades y superficie del distrito de Campo Aceval.

Superficie Poligonal	6160,895558 km <sup>2</sup>
Superficie Extrapoligonal	20,750260 km <sup>2</sup>
Superficie Intrapoligonal	7,340908 km <sup>2</sup>
<b>Superficie Total</b>	<b>6174,304909 km<sup>2</sup></b>



# **PROYECTO**

## **Delimitación distrital de Campo Aceval**

**Origen: Tte. 1° Manuel Irala Fernández**

**Zona Rural**

**Anexos.**

**Ing. Pedro Gustavo Ortiz**

**Encargado de los planos del proyecto**

**2019**

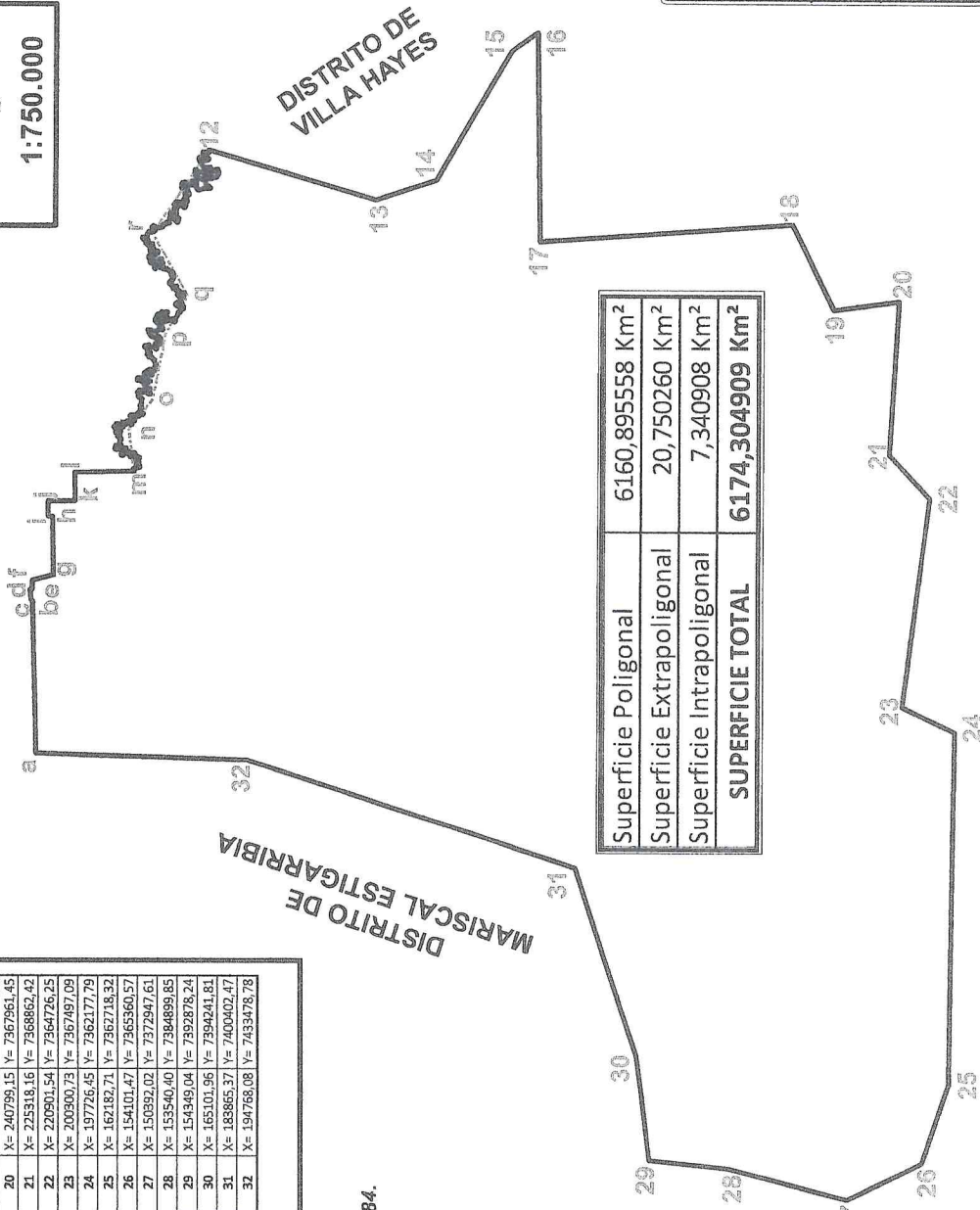
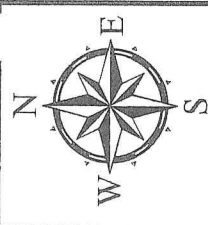
**CUADRO DE COORDENADAS**

PUNTO	ESTE	NORTE
a	X= 195413,72 Y= 7454840,62	X= 252561,25 Y= 7414648,21
b	X= 210597,00 Y= 7455216,00	X= 265660,69 Y= 7407084,88
c	X= 210606,00 Y= 7455329,00	X= 267502,97 Y= 7404432,98
d	X= 211636,00 Y= 7455473,00	X= 246510,89 Y= 7404147,95
e	X= 211694,00 Y= 7455195,00	X= 248326,88 Y= 7378695,30
f	X= 212625,00 Y= 7455217,00	X= 239905,90 Y= 7374476,26
g	X= 213084,18 Y= 7453105,09	X= 240799,15 Y= 7367961,45
h	X= 218906,63 Y= 745230,89	X= 225318,16 Y= 7368862,42
i	X= 218911,00 Y= 7453701,00	X= 220901,54 Y= 7364726,25
j	X= 220397,00 Y= 7453714,00	X= 200900,73 Y= 7367497,09
k	X= 220430,00 Y= 7450993,00	X= 197726,45 Y= 7362177,79
l	X= 223280,00 Y= 7451040,00	X= 162182,71 Y= 7367718,32
m	X= 223401,17 Y= 7445008,29	X= 154101,47 Y= 7365360,57
n	X= 227659,31 Y= 7445571,10	X= 150392,02 Y= 7372947,61
o	X= 230686,15 Y= 7443168,67	X= 15349,40 Y= 7384699,85
p	X= 237311,11 Y= 7441920,00	X= 154349,04 Y= 7392878,24
q	X= 241154,19 Y= 7439717,34	X= 165101,96 Y= 7394241,81
r	X= 247215,28 Y= 7443224,67	X= 183865,37 Y= 7400402,47
12	X= 255446,80 Y= 7437605,04	X= 194768,08 Y= 7433478,78
13	X= 250592,24 Y= 7420721,93	

Proyección Universal  
Transversa Mercator,  
Zona 21 Sur, Datum WGS84.

**TTE. 1° MANUEL IRALA FERNANDEZ**

1:750.000

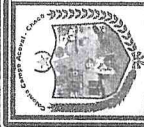


Superficie Poligonal	6160,895558 Km <sup>2</sup>
Superficie Extrapoligonal	20,750260 Km <sup>2</sup>
Superficie Intrapoligonal	7,340908 Km <sup>2</sup>
<b>SUPERFICIE TOTAL</b>	<b>6174,304909 Km<sup>2</sup></b>

**DISTRITO DE ESTEBAN MARTINEZ**

LINEA	RUMBO	DIST. (m)
14-15	S 59°59'56" E	15126,12
15-16	S 34°47'16" E	3229,02
16-17	S 89°13'20" W	20994,02
17-18	S 04°04'52" E	25517,35
18-19	S 63°23'18" W	9418,76
19-20	S 07°48'26" E	6575,76
20-21	N 86°40'09" W	15507,18
21-22	S 46°52'41" W	6050,99
22-23	N 82°20'23" W	20786,32
23-24	S 25°49'29" W	5909,47
24-25	N 89°07'43" W	35547,86
25-26	N 71°53'39" W	8502,23
26-27	N 26°03'18" W	8445,31
27-28	N 14°45'26" E	12359,94
28-29	N 05°47'15" E	8019,27
29-30	N 82°46'23" E	10839,04
30-31	N 71°47'42" E	19701,00
31-32	N 18°14'36" E	34826,88
32-a	N 01°51'37" E	21365,58

LINEA	RUMBO	DIST. (m)
a-b	N 88°35'02" E	15187,92
b-c	N 04°33'14" E	113,36
c-d	N 82°02'29" E	1040,02
d-e	S 11°47'05" E	283,99
e-f	N 88°38'47" E	931,26
f-g	S 12°15'59" E	2161,25
g-h	N 88°45'44" E	5823,81
h-i	N 00°31'58" E	470,13
i-j	N 89°29'56" E	1486,06
j-k	S 00°41'41" E	2721,20
k-l	N 89°03'19" E	2850,39
l-m	S 01°09'03" E	6032,92
m-n	N 82°28'15" E	4295,17
n-o	S 51°33'39" E	3864,37
o-p	S 79°19'34" E	6741,61
p-q	S 60°10'51" E	4429,56
q-r	N 59°56'37" E	7002,72
r-12	S 55°44'35" E	9959,93
12-13	S 16°02'31" W	17567,19
13-14	S 17°57'43" E	6384,90



**PROYECTO DE DELIMITACION DISTRITAL**

DEPARTAMENTO : Presidente Hayes DISTRITO : Campo Aceval

PROFESIONAL: Pedro Gustavo Ortiz

REG. M.O.P.C. N°: 1786

TITULO: Ing. en Ciencias Geográficas

TEL: 0993 286 503

E-MAIL: topografiapy@gmail.com

*[Handwritten signature]*

FIRMA DEL PROFESIONAL

N° PLANO  
1/1

FECHA  
ABRIL / 2019



**XV DEPARTAMENTO PRESIDENTE HAYES.**

**DELIMITACION DISTRITAL DE CAMPO ACEVAL**

**DATOS DEL PROFESIONAL**

Profesional: Pedro Gustavo Ortiz  
1786

Reg. M.O.P.C. N°:

Título: Ingeniero en Ciencias Geográficas

Tel: 0993 286 503.

E-Mail: topografiapy@gmail.com

**Informe Pericial**

**AL NORTE**

LINEA a - b: Con rumbo magnético N- 88° 35' 02" –E (Norte, ochenta y ocho grados, treinta y cinco minutos, dos segundos, Este); mide 15.187,92 m. (quince mil ciento ochenta y siete metros con noventa y dos centímetros).

Esta línea coincide con la Picada Jordán hasta su intersección con un camino de tierra.

LINEA b - c: Con rumbo magnético N- 04° 33' 14" –E (Norte, cuatro grados, treinta y tres minutos, catorce segundos, Este); mide 113,36 m. (ciento trece metros con treinta y seis centímetros).

Esta línea está representada por un camino de tierra.

LINEA c - d: Con rumbo magnético N- 82° 02' 29" –E (Norte, ochenta y dos grados, dos minutos, veinte y nueve segundos, Este); mide 1.040,02 m. (Un mil cuarenta metros con dos centímetros).

Esta línea está representada por un camino de tierra.

LINEA d - e: Con rumbo magnético S- 11° 47' 05" –E (Sur, once grados, cuarenta y siete minutos, cinco segundos, Este); mide 283,99 m. (doscientos ochenta y tres metros con noventa y nueve centímetros).

Esta línea está representada por un camino de tierra.

LINEA e - f: Con rumbo magnético N- 88° 38' 47" –E (Norte, ochenta y ocho grados, treinta y ocho minutos, cuarenta y siete segundos, Este); mide 931,26 m. (novecientos treinta y un metros con veinte y seis centímetros).

Esta línea está representada por un camino de tierra.

LINEA f - g: Con rumbo magnético S- 12° 15' 59" –E (Sur, doce grados, quince minutos, cincuenta y nueve segundos, Este); mide 2.161,25 m. (dos mil ciento sesenta y un metros con veinte y cinco centímetros).

Esta línea está representada por un camino de tierra.

LINEA g - h: Con rumbo magnético N- 88° 45' 44" –E (Norte, ochenta y ocho grados, cuarenta y cinco minutos, cuarenta y cuatro segundos, Este); mide 5.823,81 m. (cinco mil ochocientos veinte y tres metros con ochenta y un centímetros).

Esta línea está representada por un camino de tierra.

LINEA h - i: Con rumbo magnético N- 00° 31' 58" –E (Norte, cero grados, treinta y un minutos, cincuenta y ocho segundos, Este); mide 470,13 m. (cuatrocientos setenta metros con trece centímetros).

Esta línea está representada por un camino de tierra.

*[Firma]*  
Ing. Ciencias Geográficas  
Prof. N° 1786 M.O.P.C.

LINEA i - j: Con rumbo magnético N- 89° 29' 56" –E (Norte, ochenta y nueve grados, veinte y nueve minutos, cincuenta y seis segundos, Este); mide 1.486,06 m. (un mil cuatrosientos ochenta y seis metros con seis centímetros).  
Esta línea está representada por un camino de tierra.

LINEA j - k: Con rumbo magnético S- 00° 41' 41" –E (Sur, cero grados, cuarenta y un minutos, cuarenta y un segundos, Este); mide 2.721,20 m. (dos mil setecientos veinte y un metros con veinte centímetros).  
Esta línea está representada por un camino de tierra.

LINEA k - l: Con rumbo magnético N- 89° 03' 19" –E (Norte, Ochenta y nueve grados, tres minutos, diez y nueve segundos, Este); mide 2.850,39 m. (dos mil ochocientos cincuenta metros con treinta y nueve centímetros).  
Esta línea está representada por un camino de tierra.

LINEA l - m: Con rumbo magnético S- 01° 09' 03" –E (Sur, un grado, nueve minutos, tres segundos, Este); mide 6.032,92 m. (seis mil treinta y dos metros con noventa y dos centímetros).  
Esta línea está representada por un camino de tierra.

LINEA m - n: Con rumbo magnético N- 82° 28' 15" –E (Norte, ochenta y dos grados, veinte y ocho minutos, quince segundos, Este); mide 4.295,17 m. (cuatro mil doscientos noventa y cinco metros con diez y siete centímetros).  
Esta línea está representada por un camino de tierra.

LINEA n - o: Con rumbo magnético S- 51° 33' 39" –E (Sur, cincuenta y un grados, treinta y tres minutos, treinta y nueve segundos, Este); mide 3.864,37 m. (tres mil ochocientos sesenta y cuatro metros con treinta y siete centímetros).  
Esta línea está representada por un camino de tierra.

LINEA o - p: Con rumbo magnético S- 79° 19' 34" –E (Sur, setenta y nueve grados, diez y nueve minutos, treinta y cuatro segundos, Este); mide 6.741,61 m. (seis mil setecientos cuarenta y un metros con sesenta y un centímetros).  
Esta línea está representada por un camino de tierra.

LINEA p - q: Con rumbo magnético S- 60° 10' 51" –E (Sur, sesenta grados, diez minutos, cincuenta y un segundos, Este); mide 4429,56 m. (cuatro mil cuatrocientos veinte y nueve metros con cincuenta y seis centímetros).  
Esta línea está representada por un camino de tierra.

LINEA q - r: Con rumbo magnético N- 59° 56' 37" –E (Norte, cincuenta y nueve grados, cincuenta y seis minutos, treinta y siete segundos, Este); mide 7.002,72 m. (siete mil dos metros con setenta y dos centímetros).  
Esta línea está representada por un camino de tierra.

LINEA r - 12: Con rumbo magnético S- 55° 44' 35" –E (Sur, cincuenta y cinco grados, cuarenta y cuatro minutos, treinta y cinco segundos, Este); mide 9959,93 m. (nueve mil novecientos cincuenta y nueve metros con noventa y tres centímetros).  
Esta línea está representada por un camino de tierra.

### **AL ESTE**

LINEA 12 – 13: Con rumbo magnético S- 16° 02' 31" –W (Sur, diez y seis grados, dos minutos, treinta y un segundos, Oeste); mide 17.567,19 m. (diez y siete mil quinientos sesenta y siete metros con diez y nueve centímetros).  
Esta línea sigue un camino de tierra hasta la Estancia La Victoria.

LINEA 13 – 14: Con rumbo magnético S- 17° 57' 43" –E (Sur, diez y siete grados, cincuenta y siete minutos, cuarenta y tres segundos, Este); mide 6.384,90 m. (seis mil trescientos ochenta y cuatro metros con noventa centímetros).  
Esta línea está representada por un camino de tierra hasta el cauce Elisa.

Andrés Gustavo Ortiz  
Ingeniero Geográfico  
C. R. P. N. 1198 M. O. P. C.

LINEA 14 – 15: Con rumbo magnético S- 59° 59' 56" –E (Sur, cincuenta y nueve grados, cincuenta y nueve minutos, cincuenta y seis segundos, Este); mide 15.126,12 m. (quince mil ciento veinte y seis metros con doce centímetros).  
Esta línea está representada por el cauce Elisa hasta su confluencia con el Riacho Paishantawa, este Riacho hasta su confluencia con el Riacho Zapallo.

LINEA 15 – 16: Con rumbo magnético S- 34° 47' 16" –E (Sur, treinta y cuatro grados, cuarenta y siete minutos, diez y seis segundos, Este); mide 3.229,02 m. (tres mil doscientos veinte y nueve metros con dos centímetros).  
Sigue esta línea el cauce del Riacho Zapallo hasta su intersección con el Ramal Pozo Colorado - Gral. Díaz.

LINEA 16 – 17: Con rumbo magnético S- 89° 13' 20" –W (Sur, ochenta y nueve grados, trece minutos, veinte segundos, Oeste); mide 20.994,02 m. (veinte mil novecientos noventa y cuatro metros con dos centímetros).  
Esta línea sigue el Ramal Gral. Díaz hasta su intersección con un camino de tierra.

### **AL SUR**

LINEA 17 – 18: Con rumbo magnético S- 04° 04' 52" –E (Sur, cuatro grados, cuatro minutos, cincuenta y dos segundos, Este); mide 25.517,35 m. (veinte y cinco mil quinientos diez y siete metros con treinta y cinco centímetros).  
Esta línea está representada por un camino de tierra hasta la Estancia Isla Alta.

LINEA 18 – 19: Con rumbo magnético S- 63° 23' 18" –W (Sur, sesenta y tres grados, veinte y tres minutos, diez y ocho segundos, Oeste); mide 9.418,76 m. (nueve mil cuatrocientos diez y ocho metros con setenta y seis centímetros).  
Sigue esta línea un camino de tierra hasta su intersección con el riacho Montelindo.

LINEA 19 – 20: Con rumbo magnético S- 07° 48' 26" –E (Sur, siete grados, cuarenta y ocho minutos, veinte y seis segundos, Este); mide 6.575,76 m. (seis mil quinientos setenta y cinco metros con setenta y seis centímetros).  
Esta línea está representada desde su intersección con el riacho Montelindo por un camino de tierra hasta la Estancia San Antonio.

LINEA 20 – 21: Con rumbo magnético N- 86° 40' 09" –W (Norte, ochenta y seis grados, cuarenta minutos, nueve segundos, Oeste); mide 15.507,18 m. (quince mil quinientos siete metros con diez y ocho centímetros).  
Esta línea está representada por un camino de tierra hasta el Retiro Cuadro.

LINEA 21 – 22: Con rumbo magnético S- 46° 52' 41" –W (Sur, cuarenta y seis grados, cincuenta y dos minutos, cuarenta y un segundos, Oeste); mide 6.050,99 m. (seis mil cincuenta metros con noventa y nueve centímetros).  
Esta línea está representada por un camino de tierra hasta Laguna Pucu.

LINEA 22 – 23: Con rumbo magnético N- 82° 20' 23" –W (Norte, ochenta y dos grados, veinte minutos, veinte y tres segundos, Oeste); mide 20.786,32 m. (veinte mil setecientos ochenta y seis metros con treinta y dos centímetros).  
Esta línea está representada por un camino de tierra hasta la intersección con el otro camino que une la Estancia Itati y el Retiro Riacho Elsa.

LINEA 23 – 24: Con rumbo magnético S- 25° 49' 29" –W (Sur, veinte y cinco grados, cuarenta y nueve minutos, veinte y nueve segundos, Oeste); mide 5.909,47 m. (cinco mil novecientos nueve metros con cuarenta y siete centímetros).  
Esta línea está representada por un camino de tierra hasta el Retiro Riacho Elsa.

LINEA 24 – 25: Con rumbo magnético N- 89° 07' 43" –W (Norte, ochenta y nueve grados, siete minutos, cuarenta y tres segundos, Oeste); mide 35.547,86 m. (treinta y cinco mil quinientos cuarenta y siete metros con ochenta y seis centímetros).

Esta línea está representada por un camino de tierra desde el Retiro Riacho Elsa hasta la Estancia Sol de Mayo.

LINEA 25 – 26: Con rumbo magnético N- 71° 53' 39" –W (Norte, setenta y un grados, cincuenta y tres minutos, treinta y nueve segundos, Oeste); mide 8.502,23 m. (ocho mil quinientos dos metros con veinte y tres centímetros).

Esta línea está representada por un camino de tierra desde la Estancia Sol de Mayo hasta su desembocadura al Riacho Elsa.

LINEA 26 – 27: Con rumbo magnético N- 26° 03' 18" –W (Norte, veinte y seis grados, tres minutos, diez y ocho segundos, Oeste); mide 8.445,31 m. (ocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco metros con treinta y un centímetros).

Esta línea está representada por el cauce del Riacho Elsa hasta llegar a un camino de tierra que conduce a la Laguna Flamenco.

LINEA 27 – 28: Con rumbo magnético N- 14° 45' 26" –E (Norte, catorce grados, cuarenta y cinco minutos, veinte y seis segundos, Este); mide 12.359,94 m. (doce mil trescientos cincuenta y nueve metros con noventa y cuatro centímetros).

Esta línea está representada por un camino de tierra desde la desembocadura al Riacho Elsa hasta la Estancia Sombrero Jhovv.

LINEA 28 – 29: Con rumbo magnético N- 05° 47' 15" –E (Norte, cinco grados, cuarenta y siete minutos, quince segundos, Este); mide 8.019,27 m. (ocho mil diez y nueve metros con veintisiete centímetros).

Esta línea está representada por un camino de tierra desde la Estancia Sombrero Jhovv hasta su intersección con el ramal Pozo Colorado - Gral. Díaz.

#### **AL OESTE**

LINEA 29 – 30: Con rumbo magnético N- 82° 46' 23" –E (Norte, ochenta y dos grados, cuarenta y seis minutos, veinte y tres segundos, Este); mide 10.839,04 m. (diez mil ochocientos treinta y nueve metros con cuatro centímetros).

Esta línea está representada por un camino de tierra desde el ramal Pozo Colorado - Gral. Díaz hasta el Km 45.

LINEA 30 – 31: Con rumbo magnético N- 71° 47' 42" –E (Norte, setenta y un grados, cuarenta y siete minutos, cuarenta y dos segundos, Este); mide 19.701,00 m. (diez y nueve mil setecientos un metros).

Esta línea sigue el Ramal Pozo Colorado – Gral. Díaz hasta el Fortín M y R. Avalos Sánchez.

LINEA 31 – 32: Con rumbo magnético N- 18° 14' 36" –E (Norte, diez y ocho grados, catorce minutos, treinta y seis segundos, Este); mide 34.826,88 m. (treinta y cuatro mil ochocientos veinte y seis metros con ochenta y ocho centímetros).

Esta línea coincide con la Picada Jordán hasta su intersección con un camino de tierra.

LINEA 32 – a: Con rumbo magnético N- 01° 51' 37" –E (Norte, un grado, cincuenta y un minutos, treinta y siete segundos, Este); mide 21.365,58 m. (veinte y un mil trescientos sesenta y cinco metros con cincuenta y ocho centímetros).

Esta línea coincide con la Picada Jordán hasta su intersección con un camino de tierra.

#### **RESUMEN DE SUPERFICIES**

Superficie Poligonal	:	6160 Km <sup>2</sup>	89 Has	5558 m <sup>2</sup>
Superficie Extra Poligonal	:	20 Km <sup>2</sup>	75 Has.	0260 m <sup>2</sup>
Superficie Intra Poligonal	:	7 Km <sup>2</sup>	34 Has.	0908 m <sup>2</sup>

**SUPERFICIE TOTAL** : 6174 Km<sup>2</sup> 30 Has. 4909 m<sup>2</sup>

Ing. Geom. y Geofís. Gral.  
Ing. Geom. y Geofís. Gral.  
Reg. Prof. N° 1786 M.O.P.C.

140000 160000 180000 200000 220000 240000 260000 280000

7480000

7440000

7400000

7360000

7320000

7280000

140000 160000 180000 200000 220000 240000 260000 280000



**XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES**  
**DISTRITAL DE CAMPO ACEVAL**



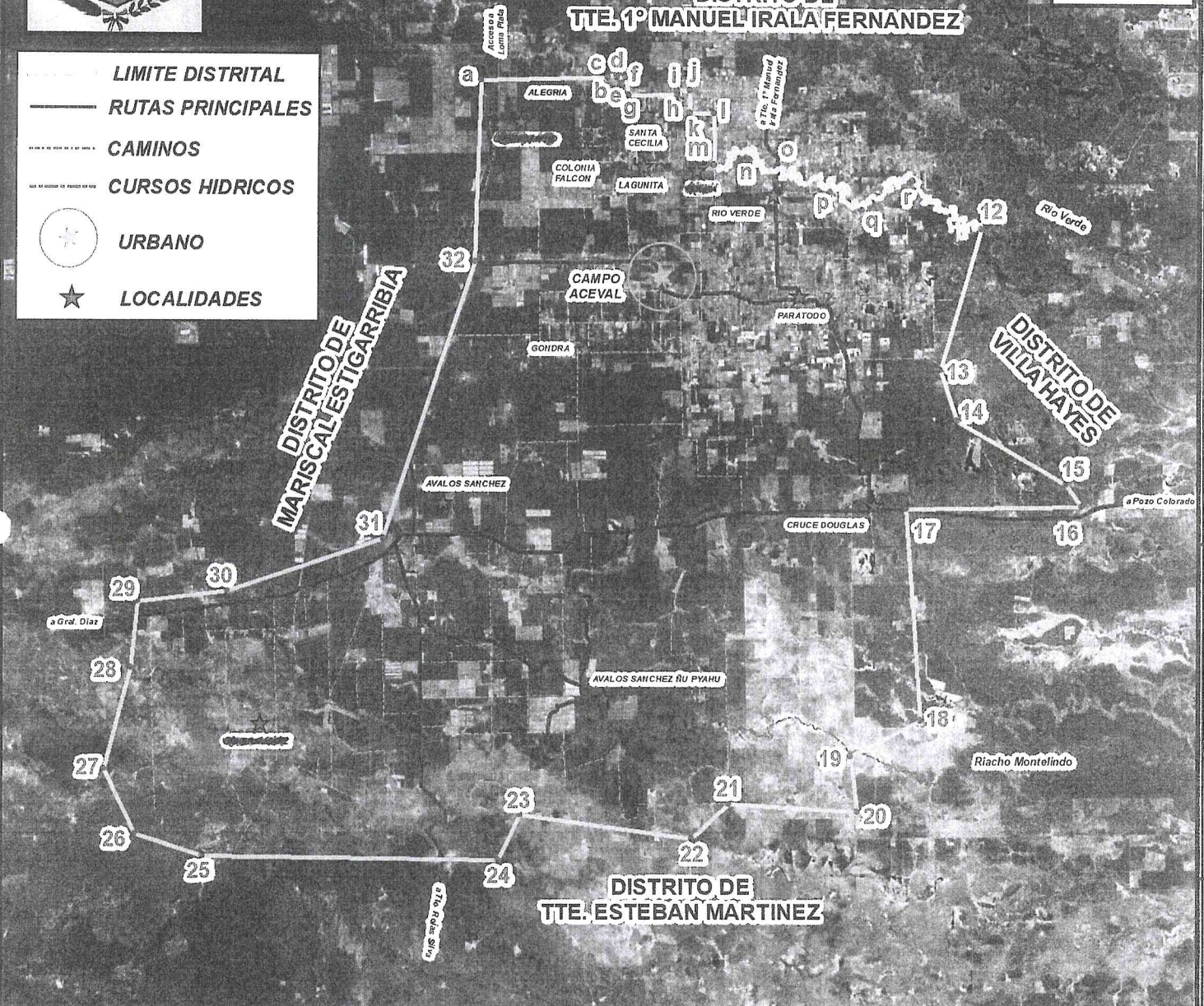
- LIMITE DISTRITAL**
- RUTAS PRINCIPALES**
- CAMINOS**
- CURSOS HIDRICOS**
- URBANO**
- LOCALIDADES**

**DISTRITO DE TTE. 1º MANUEL IRALA FERNANDEZ**

**DISTRITO DE TTE. ESTEBÁN MARTINEZ**

**DISTRITO DE MARISCAL ESTIGARRIBIA**

**DISTRITO DE VILLA HAYES**



Superficie Poligonal	6160,895558 Km <sup>2</sup>
Superficie Extrapoligonal	20,750260 Km <sup>2</sup>
Superficie Intrapoligonal	7,340908 Km <sup>2</sup>
<b>SUPERFICIE TOTAL</b>	<b>6174,304909 Km<sup>2</sup></b>

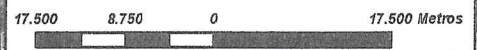
LINEA	RUMBO	DIST. (m)
a-b	N 88°35'02" E	15187,92
b-c	N 04°33'14" E	113,36
c-d	N 82°02'29" E	1040,02
d-e	S 11°47'05" E	283,99
e-f	N 88°38'47" E	931,26
f-g	S 12°15'59" E	2161,25
g-h	N 88°45'44" E	5823,81
h-i	N 00°31'58" E	470,13
i-j	N 89°29'56" E	1486,06
j-k	S 00°41'41" E	2721,20
k-l	N 89°03'19" E	2850,39
l-m	S 01°09'03" E	6032,92
m-n	N 82°28'15" E	4295,17
n-o	S 51°33'39" E	3864,37
o-p	S 79°19'34" E	6741,61
p-q	S 60°10'51" E	4429,56
q-r	N 59°56'37" E	7002,72
r-12	S 55°44'35" E	9959,93
12-13	S 16°02'31" W	17567,19
13-14	S 17°57'43" E	6384,90

LINEA	RUMBO	DIST. (m)
14-15	S 59°59'56" E	15126,12
15-16	S 34°47'16" E	3229,02
16-17	S 89°13'20" W	20994,02
17-18	S 04°04'52" E	25517,35
18-19	S 63°23'18" W	9418,76
19-20	S 07°48'26" E	6575,76
20-21	N 86°40'09" W	15507,18
21-22	S 46°52'41" W	6050,99
22-23	N 82°20'23" W	20786,32
23-24	S 25°49'29" W	5909,47
24-25	N 89°07'43" W	35547,86
25-26	N 71°53'39" W	8502,23
26-27	N 26°03'18" W	8445,31
27-28	N 14°45'26" E	12359,94
28-29	N 05°47'15" E	8019,27
29-30	N 82°46'23" E	10839,04
30-31	N 71°47'42" E	19701,00
31-32	N 18°14'36" E	34826,88
32-a	N 01°51'37" E	21365,58

PUNTO	ESTE	NORTE
a	X= 195413,72	Y= 7454840,62
b	X= 210597,00	Y= 7455216,00
c	X= 210606,00	Y= 7455329,00
d	X= 211636,00	Y= 7455473,00
e	X= 211694,00	Y= 7455195,00
f	X= 212625,00	Y= 7455217,00
g	X= 213084,18	Y= 7453105,09
h	X= 218906,63	Y= 7453230,89
i	X= 218911,00	Y= 7453701,00
j	X= 220397,00	Y= 7453714,00
k	X= 220430,00	Y= 7450993,00
l	X= 223280,00	Y= 7451040,00
m	X= 223401,17	Y= 7445008,29
n	X= 227659,31	Y= 7445571,10
o	X= 230686,15	Y= 7443168,67
p	X= 237311,11	Y= 7441920,00
q	X= 241154,19	Y= 7439717,34
r	X= 247215,28	Y= 7443224,67
12	X= 255446,80	Y= 7437605,04
13	X= 250592,24	Y= 7420721,93

PUNTO	ESTE	NORTE
14	X= 252561,25	Y= 7414648,21
15	X= 265660,69	Y= 7407084,88
16	X= 267502,97	Y= 7404432,98
17	X= 246510,89	Y= 7404147,95
18	X= 248326,88	Y= 7378695,30
19	X= 239905,90	Y= 7374476,26
20	X= 240799,15	Y= 7367961,45
21	X= 225318,16	Y= 7368862,42
22	X= 220901,54	Y= 7364726,25
23	X= 200300,73	Y= 7367497,09
24	X= 197726,45	Y= 7362177,79
25	X= 162182,71	Y= 7362718,32
26	X= 154101,47	Y= 7365360,57
27	X= 150392,02	Y= 7372947,61
28	X= 153540,40	Y= 7384899,85
29	X= 154349,04	Y= 7392878,24
30	X= 165101,96	Y= 7394241,81
31	X= 183865,37	Y= 7400402,47
32	X= 194768,08	Y= 7433478,78

**ESCALA GRAFICA**



Source: Esri, DeLorme, GeoEye, IGN, AerGRID, IGN, and the GIS User Community

ES/Airbus

160000

200000

240000

280000

320000

7600000

7540000

7480000

7420000

7360000

7300000

### LEYENDAS

#### LIMITE DISTRITAL

TTE. 1° MANUEL  
IRALA FERNANDEZ

CAMPO ACEVAL

#### REFERENCIAS

URBANO

LOCALIDADES



1:1.100.000

DISTRITO DE  
PUERTO CASADO

DISTRITO DE  
LOMA PLATA

DISTRITO DE  
PUERTO PINASCO

DISTRITO DE  
MARISCAL ESTIGARRIBIA

DISTRITO DE  
VILLA HAYES

DISTRITO DE  
TTE. ESTEBAN MARTINEZ

DISTRITO	SUPERFICIE	%
Tte. 1° Manuel Irala Fernandez	7103,695265 Km <sup>2</sup>	53
Campo Aceval	6174,304909 Km <sup>2</sup>	47
<b>SUPERFICIE TOTAL</b>	<b>13278,000174 Km<sup>2</sup></b>	<b>100</b>

Source: Esri, DigitalGlobe, GeoEye, Earthstar Geographics, CNES/Airbus DS, USDA, USGS, AeroGRID, IGN, and the GIS User Community

160000

200000

240000

280000

320000



REGISTRO No. 1786

INSCRIPCIÓN No. 5698

M. O. P. C.

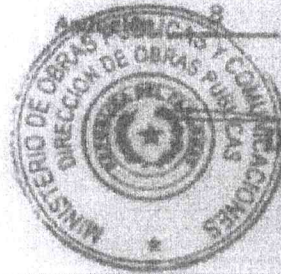
CONSTE QUE: El/La Señor/a ORTIZ PEDRO GUSTAVO  
 con Grado de INGENIERO EN CIENCIAS GEOGRAFICAS  
 y Título expedido por UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION  
 Registrado en UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION  
 en el Libro de Inscripción bajo No. 76 a fojas/folio 7 y  
 libro de Grados No. 044 se halla inscripto/a en el Ministerio de Obras  
 Públicas y Comunicaciones; en el Registro de Profesionales **INGENIEROS**  
**ARQUITECTOS, AGRIMENSORES, TOPOGRAFOS** establecidos por Ley No. 979/84



SE EXPIDE: La constancia de Registro Profesional en el M. O. P. C. considerando el Art. 7 y 7 de  
 la Ley No. 979 por el Año RENOVACION 2019



*PA Barrios*  
**Encargado de Registro**  
 Arq. Elisa Vallinotti Barrios  
 Dpto. de Arquitectura  
 D.O.P. - M.O.P.C.



de ENERO de 2019  
*[Signature]*  
**Director de Obras Públicas**  
 Arq. José N. Kronawetter E.  
 Director  
 Dirección de Obras Públicas

*[Signature]*  
 Dpto. de Arquitectura  
 D.O.P. - M.O.P.C.





## Manifiesto

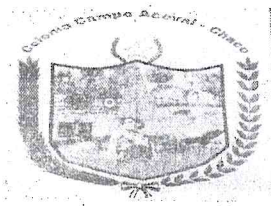
El anhelo de los Pobladores de las localidades Campo Aceval, Alegría, Santa Aurelia, Santa Cecilia, Fortín Falcón, Fortín Gondra, Lagunita, Ávalos Sánchez, Paratodo, y las Comunidades Indígenas Paratodo, Novotac y Marcelo Kue, toman la iniciativa de petitionar a las Autoridades competentes la Creación del Municipio Que será denominado Municipalidad de Campo Aceval (Homenaje a Don Emilio Aceval Marin) que actualmente pertenece al Distrito de Tte. 1º Manuel Irala Fernández, Departamento de Pdte. Hayes, y en ese carácter, y para los fines que hubiere lugar, pasan a manifestar cuanto sigue:

Según los descendientes de los primeros habitantes, empezaron a poblarse paulatinamente después de la Guerra del Chaco (1932,1935) y con el aumento considerable de la población se dió inicio a las Creaciones de Distintas Instituciones, Tales como: Centro de Salud, Comisaria, Juzgado de Paz, Registro Civil, Oficina de SENACSA, Escuelas, Colegios, Junta Comunal de Vecinos, Parroquia, Liga Deportiva, Cooperativas y varias Comisiones.

Hoy día Campo Aceval y las comunidades vecinas a Adherirse, se caracterizan por la producción y comercialización de la leche, Zona Eminentemente Ganadera, el comercio y la explotación del turismo a los lugares históricos de la Guerra Del Chaco, que se encuentran en varias localidades, y que llaman la atención de los estudiantes y turistas.

Cabe destacar que Campo Aceval y las comunidades vecinas Adheridas, tomaron la iniciativa a través de la Comisión Pro Municipalización para la creación del municipio, basado en que son olvidados por las Autoridades Locales, Departamentales como Nacionales, quedando en ese sentido estancado para lograr el progreso que cualquier ciudadano o familia que conforman la sociedad esperan. Con el logro del municipio de Campo Aceval, los pobladores están seguros que tendrán el mejoramiento de las condiciones de vida, Educación, Salud, Seguridad, Higiene Pública y Medio Ambiente, Vivienda Digna y otros. Además, habrá inversiones de diversos sectores que activará de Manera Pujante la Economía, se genera empleos, y consecuentemente se tendrá el progreso que es un sueño anhelado por cada habitante.

Por los términos expuestos las instituciones, entidades y pobladores suscriben el presente Manifiesto dando su conformidad del mismo, y apelan a las autoridades a que este pedido se haga realidad, porque con ese logro las nuevas Autoridades del Municipio, no solo buscarán las soluciones inmediatas de la gente, sino que también, deberán prever los desafíos del Futuro a que se encuentra expuesta una Comunidad. Por lo que se cuenta con hombres y mujeres capaces para llevar adelante una buena gestión Municipal Acorde a Nuestra Constitución Nacional.



# COMISION PRO-MUNICIPALIZACION

"CAMPO ACEVAL"

Cel: 0981-845-977

## INDICE DE DOCUMENTOS

- 1) ACUERDO DE INSTITUCIONES LOCALES
- 2) NOMINA DE POBLADORES QUE ESTAN DE ACUERDO
- 3) ASISTENCIA EN REUNIONES CON REFERENTES COMUNITARIOS
- 4) ANEXO DOCUMENTOS DE LA COMISION

Darío Ramón Díaz  
Secretario



Juan Carlos De la Cueva  
Presidente



COMISIÓN PRO- MUNICIPALIZACIÓN DE CAMPO ACEVAL  
XV DPTO DE PRESIDENTE HAYES  
CEL: 0981-845-977

INSTITUCIONES Y ENTIDADES

QUE APOYAN LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE CAMPO ACEVAL

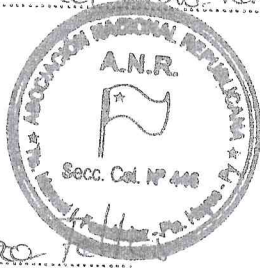
Seccional Colorado. 446 Tr. 10 Manuel Frolo Ferronolez.

Firma:

a) C.I. Nº: 2689269 b) C.I. Nº: 2274168

Cargo a): Presidente Aclaración: Justino Mendoza

Cargo b): Miembro Aclaración: Juan C. de la Cueva



Sr. Justino Mendoza **Feltes**  
Presidente  
Resolución Nº 40/16


Sub-Seccional colorada "campo Arenal"

Firma:

a) C.I. Nº: 1044713 b) C.I. Nº: 2274168

Cargo a): Presidente Aclaración: Maximiana Montoya

Cargo b): Secretario Aclaración: Juan C. de la Cueva



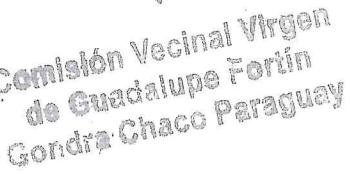
Comision Vecinal Virgen de Guadalupe

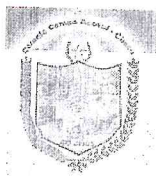
Firma: Eusebio Duarte Dario Diaz

a) C.I. Nº: b) C.I. Nº:

Cargo a): Presidente Aclaración: Eusebio Duarte

Cargo b): Secretario Aclaración: Dario Diaz






INSTITUCIONES Y ENTIDADES

QUE APOYAN LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE CAMPO ACEVAL


Comisión Vecinal "La Esperanza C.I.S."

Firma:  Nelly Benítez  
 a) C.I. Nº: 4772447 b) C.I. Nº: 4868600

Cargo a): Presidente Aclaración: Liliانا Marti  
 Cargo b): Secretario Aclaración: Nelly Benítez




Comité P.L.R.A. Campo Aceval

Firma:  Elisabeth Savin A.  
 a) C.I. Nº: 2.376.855 b) C.I. Nº: 2167313

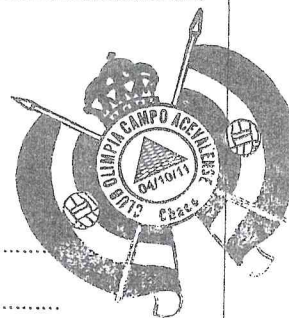
Cargo a): Presidente Aclaración: Angela A. Acosta  
 Cargo b): Secretaria Aclaración: Elisabeth Savin A.

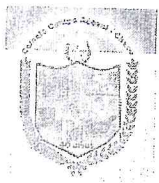


Club Olimpia Campo Acevalense

Firma:  Maria Ocampos  
 a) C.I. Nº: 7.294053 b) C.I. Nº: 3782285

Cargo a): Presidente Aclaración: Maria Ocampos  
 Cargo b): Secretaria Aclaración: Monica Acosta


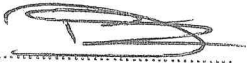




INSTITUCIONES Y ENTIDADES

QUE APOYAN LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE CAMPO ACEVAL


Junta Comunal de Vecinos Campo Aceval

Firma:  



a) C.I. Nº: 8274168      b) C.I. Nº: 2590084

Cargo a): Presidente      Aclaración: Juan C. de la Cueva

Cargo b): Secretario      Aclaración: Dario R. Diaz B.




Comisión Pro Municipalización C.A.

Firma:  

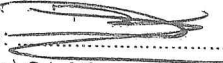
a) C.I. Nº: 8274168      b) C.I. Nº: 2590084

Cargo a): Presidente      Aclaración: Juan C. de la Cueva

Cargo b): Secretario      Aclaración: Dario R. Diaz B.




Registro Civil Nº 703 Campo Aceval




Firma:  \_\_\_\_\_

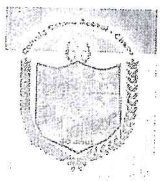
a) C.I. Nº: 2590084      b) C.I. Nº: \_\_\_\_\_

Cargo a): Oficial R.E.C.      Aclaración: Dario R. Diaz B. Brzuek

Cargo b): \_\_\_\_\_      Aclaración: \_\_\_\_\_





INSTITUCIONES Y ENTIDADES

QUE APOYAN LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE CAMPO ACEVAL

SUBCOMISARIO P.S. ALDO AGÜERO

Firma:

2.858.308

a) C.I. Nº:

b) C.I. Nº:



Cargo a): JEFE

Aclaración: Aldo Agüero

Cargo b):

Aclaración: Desiderio Bogado

Radio Aceval Poty F.M.

Firma:

a) C.I. Nº: 1.677.954 b) C.I. Nº:

Aceval Poty F.M.  
 Tel. 0981 235 751  
 Asociación E.C.A.

Cargo a): Presidente

Aclaración: Eusebio Duarte

Cargo b):

Aclaración:

JUZGADO DE PAZ DE CAMPO ACEVAL

Firma:

Abg. Ysabela Adriana Picco Mendosa

a) C.I. Juez de Paz Multifuero b) C.I. Nº:

3946.899

Cargo a): Juez de Paz

Aclaración: (Interina de Campo Aceval)

Cargo b): UJER

Aclaración: Ujer Notificados

MARIA YENNI AGÜERO C.

UJER NOTIFICADOR

4.766.276







COMISIÓN PRO- MUNICIPALIZACIÓN DE CAMPO ACEVAL  
 XV DPTO DE PRESIDENTE HAYES  
 CEL: 0981-845-977

INSTITUCIONES Y ENTIDADES

QUE APOYAN LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE CAMPO ACEVAL

*Comunidad Cayetnama Yengmen Paratodo*

Firma: *Ricardo Torale*  
 a) C.I. Nº: *4779627* b) C.I. Nº: .....

**Ricardo Torale**  
 Líder de la Comunidad Cayetnama  
 Yengmen Paratodo  
 Distrito Irala Fernández  
 Dpto. Pdte. Hayes - Chaco

Cargo a): *Lider* ..... Aclaración: *Ricardo Torale*  
 Cargo b): ..... Aclaración: .....

*Club Chaco Central Paratodo*

Firma: *Ignacio Liato*  
 a) C.I. Nº: *3949629* b) C.I. Nº: .....

**CLUB "CHACO CENTRAL"**  
 Fund. 8-11-87  
 CAMPO ACEVAL

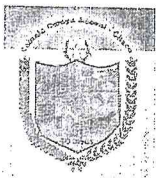
Cargo a): *Presidente* ..... Aclaración: *Ignacio Liato*  
 Cargo b): *Secretario* ..... Aclaración: *Wilfrido Moreno*

*Escuela Basica N° 5832 Paratodo*

Firma: *Ángel Mongelós Gill*  
 a) C.I. Nº: ..... b) C.I. Nº: *1440.711*

**MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS**  
**ESCUELA BÁSICA N° 5832**  
**PARATODO**  
 Dpto. Pdte. Hayes  
 Chaco Paraguayo

Cargo a): *Director* ..... Aclaración: **Prof. Ángel Mongelós Gill**  
**Director**  
**Mat. Doc. N° 91.637**  
 Cargo b): ..... Aclaración: .....




COMISIÓN PRO- MUNICIPALIZACIÓN DE CAMPO ACEVAL  
 XV DPTO DE PRESIDENTE HAYES  
 CEL: 0981-845-977

INSTITUCIONES Y ENTIDADES

QUE APOYAN LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE CAMPO ACEVAL

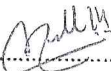
Esc. Bás N° 5876 Aurelia Fernandez

Firma:   
 a) C.I. N°: 3557014 b) C.I. N°:



Cargo a): Director Aclaración: Rumboldo Fernandez A  
 Cargo b): Aclaración:


Esc. Bás N° 5877 "ALEGRÍA"

Firma:   
 a) C.I. N°: 3.513.219 b) C.I. N°:



Cargo a): Enc. de Despacho Aclaración:  
 Cargo b): Aclaración: Marcos Isaac Recalde F  
 Mat. N° 74.900 Enc. de Despacho

Esc. Bás N° 6379 "Paraguay Japon"

Firma:   
 a) C.I. N°: 3.513.219 b) C.I. N°:



Cargo a): Enc. de Despacho Aclaración: Marcos Isaac Recalde F  
 Mat. N° 74.900 Enc. de Despacho  
 Cargo b): Aclaración:









INSTITUCIONES Y ENTIDADES

QUE APOYAN LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE CAMPO ACEVAL


Iglesia Pentecostal La Voz Misionera de  
Campo Aceval

Firma:

a) C.I. Nº: 2.892.211      b) C.I. Nº: .....

Cargo a): Pastor ..... Aclaración: Ireneo Cuevas

Cargo b): ..... Aclaración: .....



Iglesia Pentecostal La Voz Misionera de  
Avilos Sánchez

Firma:

a) C.I. Nº: 4.167.155      b) C.I. Nº: .....

Cargo a): Pastor ..... Aclaración: Alfredo Ramón Ayala

Cargo b): ..... Aclaración: .....


Servicio Nacional de Salud Animal SENACSA

Firma:

a) C.I. Nº: 423947      b) C.I. Nº: .....

Cargo a): Inspector ..... Aclaración: SENACSA

Cargo b): ..... Aclaración: .....


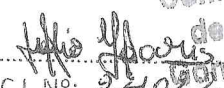




INSTITUCIONES Y ENTIDADES

QUE APOYAN LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE CAMPO ACEVAL

Comision Vecinal B<sup>o</sup> Virgen de Guadalupe

Firma:  


a) C.I. N°: ..... b) C.I. N°: 2402239

Cargo a): Secretario ..... Aclaración: Darío R. Díaz Brizuela

Cargo b): Presidente ..... Aclaración: Julio R. Jopari G.

*Comisión Vecinal Virgen de Guadalupe Fortín  
 Chaco Paraguay*

Escuela Manuel Gandra

\* Firma:  

a) C.I. N°: ..... b) C.I. N°: .....

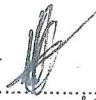
Cargo a): Profesora ..... Aclaración: Rosarina Giménez Ayala

Cargo b): ..... Aclaración: .....

*Prof. Rosarina Giménez Ayala  
 Encargada de Despacho  
 Matrícula N° 94.027*

*MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTE  
 DIRECCION DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA*

Escuela Bienvenida Moñigo Vda. de Palacios

Firma: 

a) C.I. N°: 1985481 b) C.I. N°: .....

Cargo a): Encargada de despacho y maestro ..... Aclaración: Milda Carabajal

Cargo b): ..... Aclaración: .....

*LIC. MILDA CARABAJAL CONCHA  
 Encargada de Despacho  
 Mat. N° 99.801*

*MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTE  
 DIRECCION DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA*







INSTITUCIONES Y ENTIDADES

QUE APOYAN LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE CAMPO ACEVAL

Escuela Básica N° 1803 "San Juan Bautista de La Salle"

Firma:



2562409 b) C.I. N°:

Cargo a): ..... Aclaración: Lic. Venancia Ferreira Paez

Matricula N° 55.593

Cargo b): ..... Aclaración: Directora de Area N 1

Colegio Nacional "La Salle"

Firma:

a) C.I. N°:

1442398

b) C.I. N°:



Cargo a): Director ..... Aclaración: Lic. Valentín Vera

Director  
Mat. N° 2902

Cargo b): ..... Aclaración: .....

Escuela Básica N° 7216 Privada Cristiana Adonai

Firma:

a) C.I. N°: 4963504

b) C.I. N°:



Cargo a): Directora ..... Aclaración: Lic. Gisela Rojas Neskalyk

Directora  
Matricula N° 114.651

Cargo b): ..... Aclaración: .....





INSTITUCIONES Y ENTIDADES

QUE APOYAN LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE CAMPO ACEVAL

Comisión Vecinal Pro formalización de T.

Firma: Wolfgang Humberto  
 a) C.I. Nº: 2134293 b) C.I. Nº: 5522675



Cargo a): Presidente Aclaración: Misión Quiroga  
 Cargo b): Secretaria Aclaración: Laura Santarobz

Junta de saneamiento "Campo Aceval"

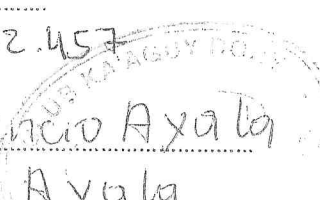
Firma: Adolfo Gómez [Signature]  
 a) C.I. Nº: 2590076 b) C.I. Nº: 1.985.4



Cargo a): Presidente Aclaración: Adolfo Gómez  
 Cargo b): Secretaria Aclaración: Zully Palacios

Club Karaguy Roxx

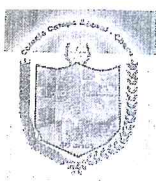
Firma: Fulgencio Ayala [Signature]  
 a) C.I. Nº: 2.978.803 b) C.I. Nº: 4772.457



Cargo a): Presidente Aclaración: Fulgencio Ayala  
 Cargo b): Secretaria Aclaración: Nancy Ayala

[Signature]





INSTITUCIONES Y ENTIDADES

QUE APOYAN LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE CAMPO ACEVAL


Cooperativa Campo Aceval Ltda.

Firma: [Signature] [Signature]

a) C.I. Nº: 3188590 b) C.I. Nº: 1131503

Cargo a): Pte Aclaración: Dr. Roberto Perez

Cargo b): Vic. Pte Aclaración: Dnastaco Agüero




Cooperativa Campo Aceval

Firma: [Signature] [Signature]

a) C.I. Nº: 2590081 b) C.I. Nº: 5037590

Cargo a): Gerencia Aclaración: Olivia Pereira Fernandez

Cargo b): Subgerente Aclaración: Noelia Agüero




Cosanto Campo Aceval

Firma: [Signature] [Signature]

a) C.I. Nº: 850941 b) C.I. Nº: 2478773

Cargo a): Presidente Aclaración: Jorge Claro Gonzalez

Cargo b): Secretaria Aclaración: Ma. Elena Fernandez



[Signature]



[Signature]

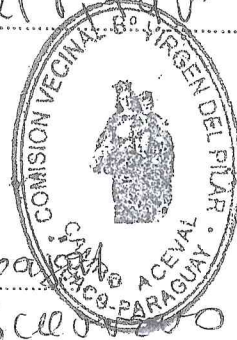


INSTITUCIONES Y ENTIDADES

QUE APOYAN LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE CAMPO ACEVAL

Comisión Vecinal B<sup>o</sup> Virgen del Pilar

Firma: *[Signature]*  
 a) C.I. N°: 1351872 b) C.I. N°: 1095.296



Cargo a): Presidente Aclaración: Ireneo Caraballo  
 Cargo b): Prosecretario Aclaración: Francisco Galea

Escuela Básica N° 8030<sup>o</sup> del Pilar

Firma: *[Signature]*  
 a) C.I. N°: 1442398 b) C.I. N°:



Cargo a): Director Aclaración: Valentín Vera  
 Cargo b): ..... Aclaración: .....  
 Encargado de Despacho Mat. N° 2902

Asociación Moto Rally

Firma: *[Signature]*  
 a) C.I. N°: 2.166.375 b) C.I. N°:



Cargo a): Presidente Aclaración: Richard Rojas  
 Cargo b): ..... Aclaración: .....

*[Signature]*



*[Signature]*





COMISIÓN PRO- MUNICIPALIZACIÓN DE CAMPO ACEVAL  
XV DPTO DE PRESIDENTE HAYES  
CEL: 0981-845-977

INSTITUCIONES Y ENTIDADES

QUE APOYAN LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE CAMPO ACEVAL

Escuela Básica N° 5875 Don Bosco

Firma:

a) C.I. N°:  
2014013

Firma:

b) C.I. N°:  
2467 314



Cargo a): Disectora Aclaración: Marta Farias Meza

Cargo b): Profesor Aclaración: Jose Aristides Britz C

Club León Guaraní

Firma:

a) C.I. N°: 1345919 b) C.I. N°: 4828.929.



Cargo a): Presidente Aclaración: Ricardo Dela Cruz

Cargo b): Secretaria Aclaración: Lisa Guerrero G.

Club Cerro Porteño

Firma:

a) C.I. N°:

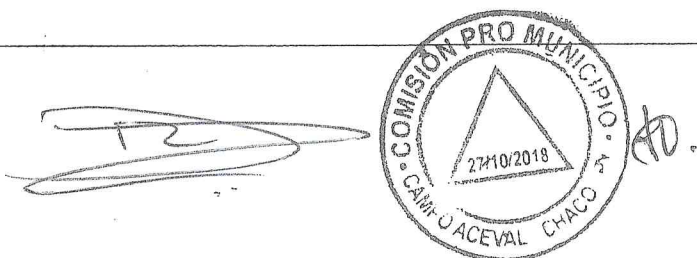
Firma:

b) C.I. N°: 259008



Cargo a): Presidente Aclaración: Pablo Servin

Cargo b): Secretario Aclaración: Dario Ramez Diaz






INSTITUCIONES Y ENTIDADES

QUE APOYAN LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE CAMPO ACEVAL

*Parroquia Nuestra Señora de la Victoria*

Firma: *[Signature]* ..... 1186-606 .....  
 a) C.I. Nº: ..... b) C.I. Nº: .....

Cargo a): *Parroco* ..... Aclaración: *Vicente Fernández* .....  
 Cargo b): ..... Aclaración: .....



.....

Firma: .....  
 a) C.I. Nº: ..... b) C.I. Nº: .....

Cargo a): ..... Aclaración: .....

Cargo b): ..... Aclaración: .....

.....

Firma: .....  
 a) C.I. Nº: ..... b) C.I. Nº: .....

Cargo a): ..... Aclaración: .....

Cargo b): ..... Aclaración: .....

*[Signature]*



*[Signature]*



COMISIÓN PRO- MUNICIPALIZACIÓN DE CAMPO ACEVAL  
 XV DPTO DE PRESIDENTE HAYES  
 CEL: 0981-845-977

INSTITUCIONES Y ENTIDADES

QUE APOYAN LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE CAMPO ACEVAL

*Junta Comunal de Vecinos Paratodo*

Firma: *[Signature]*  
 a) C.I. N°:

*2.164.658*  
 b) C.I. N°:



Cargo a): *Presidente* Aclaración: *Wesley Wiens*

Cargo b): ..... Aclaración: .....

Firma: .....  
 a) C.I. N°: ..... b) C.I. N°: .....

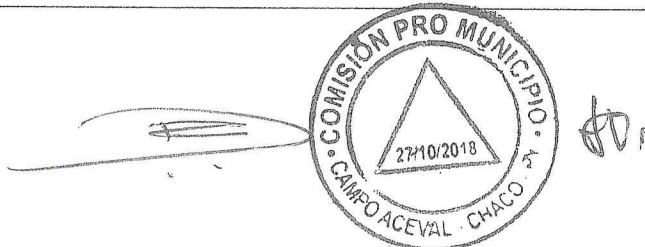
Cargo a): ..... Aclaración: .....

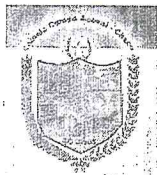
Cargo b): ..... Aclaración: .....

Firma: .....  
 a) C.I. N°: ..... b) C.I. N°: .....

Cargo a): ..... Aclaración: .....

Cargo b): ..... Aclaración: .....





COMISIÓN PRO- MUNICIPALIZACIÓN DE CAMPO ACEVAL  
 XV DPTO DE PRESIDENTE HAYES  
 CEL: 0981-845-977

INSTITUCIONES Y ENTIDADES

QUE APOYAN LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE CAMPO ACEVAL

Comisión Vecinal de Lagunita

Firma: *Herbert* *[Signature]*  
 a) C.I. Nº: 1.682.708 b) C.I. Nº: 2274174



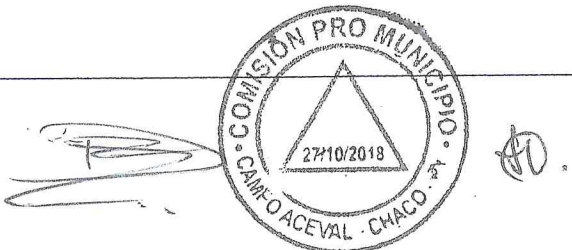
Cargo a): *Presidente* Aclaración: *Francisco D. Herbert*  
 Cargo b): *Secretario* Aclaración: *Silvia Mendoza*

Firma: .....  
 a) C.I. Nº: ..... b) C.I. Nº: .....

Cargo a): ..... Aclaración: .....  
 Cargo b): ..... Aclaración: .....

Firma: .....  
 a) C.I. Nº: ..... b) C.I. Nº: .....

Cargo a): ..... Aclaración: .....  
 Cargo b): ..... Aclaración: .....




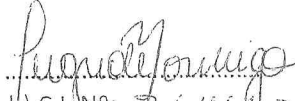


COMISIÓN PRO- MUNICIPALIZACIÓN DE CAMPO ACEVAL  
 XV DPTO DE PRESIDENTE HAYES  
 CEL: 0981-845-977

INSTITUCIONES Y ENTIDADES

QUE APOYAN LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE CAMPO ACEVAL


Liga Deportiva Campo Aceval

Firma:  

a) C.I. Nº: 2231224 b) C.I. Nº: 2.646627

Cargo a): Presidente Aclaración: Roberto M...

Cargo b): Miembro Aclaración: Ingrid Torres



Firma: .....  
 a) C.I. Nº: ..... b) C.I. Nº: .....

Cargo a): ..... Aclaración: .....

Cargo b): ..... Aclaración: .....

Firma: .....  
 a) C.I. Nº: ..... b) C.I. Nº: .....

Cargo a): ..... Aclaración: .....

Cargo b): ..... Aclaración: .....









COMISIÓN PRO- MUNICIPALIZACIÓN DE CAMPO ACEVAL  
 XV DPTO DE PRESIDENTE HAYES  
 CEL: 0981-845-977

NÓMINA DE LOS POBLADORES QUIENES EXPRESAMENTE SUSCRIBEN  
 EL PROYECTO DE CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE CAMPO ACEVAL

Nº de Orden	NOMBRES(S) Y APELLIDOS(S)	CÉDULA DE IDENT. Nº	FIRMA
1	Eleuterio Martínez	1920964	<i>Eleuterio Martínez</i>
2	Del Pilar Almeida	1.454.121	<i>Del Pilar Almeida</i>
3	Antonio Recalde	3.863.660	<i>Antonio Recalde</i>
4	Aurelio Gimenez	6.639.013	<i>Aurelio Gimenez</i>
5	Edgar Sanabria	3.632.189	<i>Edgar Sanabria</i>
6	Ana Salinas	6.966.041	<i>Ana Salinas</i>
7	Maria M. Lercano	6.069.121	<i>Maria M. Lercano</i>
8	Librada Lercano	6.053.152	<i>Librada Lercano</i>
9	Florencia Ayala	2.590.126	<i>Florencia Ayala</i>
10	Teresa Arce	2.978.807	<i>Teresa Arce</i>
11	Bernardina Recalde	3.864.531	<i>Bernardina Recalde</i>
12	Josna Sababria	5.079.113	<i>Josna Sababria</i>
13	Amelia Ruiz	4.772.469	<i>Amelia Ruiz</i>
14	Ceferino Resquin	1.909.542	<i>Ceferino Resquin</i>
15	Cirilo Insfran	2.274.193	<i>Cirilo Insfran</i>
16	Arminda Troche	6.844.668	<i>Arminda Troche</i>
17	Reina Insfran	3.769.024	<i>Reina Insfran</i>
18	Lorena Recalde	3.863.662	<i>Lorena Recalde</i>
19	Norma Almeida	3.863.657	<i>Norma Almeida</i>
20	Berita Fernandez	4.086.341	<i>Berita Fernandez</i>
21	Gloria Acosta	6.950.392	<i>Gloria Acosta</i>
22	Valeria Villalba	7.032.897	<i>Valeria Villalba</i>
23	Laura Antonia Santander	5.522.675	<i>Laura Antonia Santander</i>
24	Ovidio S. Paridera	6.218.655	<i>Ovidio S. Paridera</i>
25	Miriam Ruiz	2.274.175	<i>Miriam Ruiz</i>
26	Teresa Medina	7.05.1069	<i>Teresa Medina</i>
27	Mercedes Villalba	12.48.493	<i>Mercedes Villalba</i>
28	Miguel Acosta	4.14.1504	<i>Miguel Acosta</i>
29	Liz Gimenez	6.650.223	<i>Liz Gimenez</i>
30	Luisa De Leon	4.761.327	<i>Luisa De Leon</i>
31	Mabel Caballero	4.019.478	<i>Mabel Caballero</i>
32	Sonia Gimenez	7.567.476	<i>Sonia Gimenez</i>
33	Danielo Medina	5.522.672	<i>Danielo Medina</i>
34	Wilma Duarte	2.554.221	<i>Wilma Duarte</i>
35	Alberta Velazquez	6.698.900	<i>Alberta Velazquez</i>
36	César Carreneuve	2.978.796	<i>César Carreneuve</i>
37	Sergio Irala	2.978.755	<i>Sergio Irala</i>
38	Midia Ayala	2.590.073	<i>Midia Ayala</i>
39	Hermelinda Castillo	13.45.921	<i>Hermelinda Castillo</i>
40	Carolina Ruiz	6.012.692	<i>Carolina Ruiz</i>
41	Luis Cuenca	6.963.310	<i>Luis Cuenca</i>
42	Virgilio Cepedes	2.491.292	<i>Virgilio Cepedes</i>
43	Oscar Feliciano Elizache	4.279.426	<i>Oscar Feliciano Elizache</i>
44	Leonardo Sanabria	2.289.933	<i>Leonardo Sanabria</i>
45	Sonia Gonzalez	3.779.906	<i>Sonia Gonzalez</i>
46	Ida Silva	6.595.379	<i>Ida Silva</i>
47	Norma Salinas	1.680.348	<i>Norma Salinas</i>





COMISIÓN PRO-MUNICIPALIZACIÓN DE CAMPO ACEVAL  
 XV DPTO DE PRESIDENTE HAYES  
 CEL: 0981-845-977

NÓMINA DE LOS POBLADORES QUIENES EXPRESAMENTE SUSCRIBEN  
 EL PROYECTO DE CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE CAMPO ACEVAL

Nº de Orden	NOMBRES(S) Y APELLIDOS(S)	CÉDULA DE IDENT. Nº	FIRMA
48	Graciela Herbert	1951437	Graciela de Herbert
49	Maria Elena Iturbe	6.724.602	Maria Elena Iturbe
50	Liese Wiens	972288	Liese Wiens
51	Ramona Fankhauser	2804826	Ramona F.
52	Orlando Insaurralde Wiens	2310589	Orlando Ins.
53	Milda Herbert	4141522	Milda Herbert
54	Sergio Almeida	5162825	Sergio Almeida
55	Ruth Vanessa Agüero Cristaldo	5037589	Ruth Vanessa
56	Luis Miguel Ruiz Jaime	4583.641	Luis Miguel Ruiz Jaime
57	Evangelina Jaime Ramirez	3769.027	Evangelina Jaime
58	Miriam Vanessa Sanabria	4.72.2470	Miriam Vanessa
59	Eva Iturbe	6.719750	Eva Iturbe
60	Nilda Ramirez	1.266.187	Nilda Ramirez
61	Albino Rodas Uda de Ramirez	1.266.169	Albino Rodas
62	Cristobal Ayala	6.972.722	Cristobal Ayala
63	Fidel Almeida Recalde	4.160.205	Fidel Almeida
64	Zunilda Raquel Almeida R	6.917.443	Zunilda Raquel
65	Yenilda Almeida Recalde	5.526.095	Yenilda Almeida
66	Emilce Elizeche	6.917.454	Emilce Elizeche
67	Antero Ruiz Almada	3.513.220	Antero Ruiz
68	Tania Zalavero	2.083.829	Tania Zalavero
69	Indalecia Fria	1.345.955	Indalecia Fria
70	Rana Torres	1985.492	Rana Torres
71	Ruth Cazeneuve	5.146.180	Ruth Cazeneuve
72	Alfredo Cazeneuve	3.495.271	Alfredo Cazeneuve
73	Cresencia Rodas	2.590.086	Cresencia Rodas
74	Pasucala Mackinze	3.921.805	Pasucala Mackinze
75	Rosalino Medina	2.409.491	Rosalino Medina
76	Elias Medina	6.887.537	Elias Medina
77	Blanca Recalde	6.917.458	Blanca Recalde
78	Rosa Fernandez	776.073	Rosa Fernandez
79	Leidy Sanabria	4.583.640	Leidy Sanabria
80	Coelia Ayala	5104.170	Coelia Ayala
81	Evelin Sanabria	4.583.618	Evelin Sanabria
82	Nidia Ester Gonzalez	3.417.301	Nidia Ester Gonzalez
83	Edgar Alfredo Gonzalez	4.363.065	Edgar Alfredo Gonzalez
84	Jessica Alcazar	6546.242	Jessica Alcazar
85	Zunilda Ramirez Ayala	5.828.414	Zunilda Ramirez
86	Concepcion Sanabria	2.274.169	Concepcion Sanabria
87	Felipe Ayala	2.310.564	Felipe Ayala
88	Damacia Sanabria	2.310.597	Damacia Sanabria
89	Carmen Benito de Pavon	1.030.786	Carmen Benito de Pavon
90	Jorge Daniel Alcazar	5.501.492	Jorge Daniel Alcazar
91	Martin Fernandez E.	2.426.443	Martin Fernandez E.
92	Juan Fleita	4.252.318	Juan Fleita
93	Luis Fleita	4.304.843	Luis Fleita
94	Manuela Fleita	6.541.352	Manuela Fleita

*[Handwritten signature]*

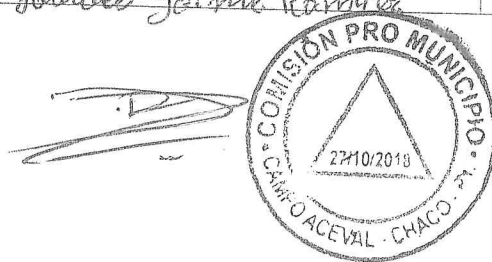


H (2)



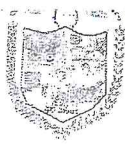
NÓMINA DE LOS POBLADORES QUIENES EXPRESAMENTE SUSCRIBEN  
 EL PROYECTO DE CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE CAMPO ACEVAL

Nº de Orden	NOMBRES(S) Y APELLIDOS(S)	CÉDULA DE IDENT.	FIRMA
1	Alba Elizane Cuevas	Nº 6.637.379	[Firma]
2	Teresa Dejesus Martinez	2.153.809	[Firma]
3	Adha Juely Cuevas	6.553.873	[Firma]
4	Jreneo Cuevas	2.892.211	[Firma]
5	Alice Delaia Cuevas	6.917.465	[Firma]
6	Ana Maria Arce	6.917.010	Ana Arce.
7	Rumilda Martinez Rivas	6.696.393	[Firma]
8	Gustavo Acosta Villalba	4.256.848	[Firma]
9	Wilson Acosta Villalba	7.520.980	[Firma]
10	Clemente Martinez	4.256.842	[Firma]
11	Janny Cuevas	5.817.759	Clemente Martinez
12	Rosalina Sanabria	6.543.307	[Firma]
13	Julio Cesar Maldonado	2.978.432	[Firma]
14	Berardo Cardozo	3691428	[Firma]
15	Uza Gomez de Obeler	1.731.702	[Firma]
16	Norma Gomez	4.603.168	[Firma]
17	Lidia Orlando Villalba	5.708.028	[Firma]
18	Marcelo Villalba	2990245	[Firma]
19	Marta Medina	5.522.665	Marcelo
20	Inocencia Perez	6.969.546	Medina
21	Nidia Medina	4.062.674	Perez
22	Emilio Rodas Silva	7032920	Nidia Medina
23	Beraria Elisabeth Villalba Villalba	2.274.186	Emilio Rodas Silva
24	Emilia Medina	7032897	[Firma]
25	Beraria Medina	3769025	Emilia Medina
26	Maria E. Arco Gonzalez.	7051069	Beraria Medina
27	Ado Aurelia Gonzalez	4.851.326.	Maria Arco
28	Marcelino Acosta	5.500.293	[Firma]
29	José María Arce	3.488.065	[Firma]
30	Daist Marlene Arce Pereira	2.270378	[Firma]
31	Francisco Javier Medina	6.911.773	Marlene Paredes
32	Oswaldo Javier Pereira Silva	5.773.088	[Firma]
33	Ruben Marcelo	1.345.982	Oswaldo J. P.S.
34	Socorro Rialola	4312684	[Firma]
35	Maria Quintana	2310550	Socorro Rialola
36	Eusebio Elizache	6.900.255	Maria Quintana
37	Rosario Ruiz	3.253.232	[Firma]
38	Luz Amanda Aguila Sanabria	2132337	[Firma]
39	Blanca Aguayo	6.172.950	[Firma]
40	Julio Gallo	3.418.439	Blanca Aguayo
41	Horiherto Herbert	3.769.046	Julio Gallo
42	Ana Nayda Gonzalez.	2951447	[Firma]
43	Danny Tucuas	3.779.843	Ana Nayda Gonzalez.
44	Wilfrido Bordon	6.917.199	Danny Tucuas
45	Joel Martinez	2.659.146	Wilfrido Bordon
46	Claren Gabriel Jaime	6.777.821	[Firma]
47	Joaquín Jaime Ramirez	5522664	Gabriel Jaime
		6079174	Joaquín Jaime Ramirez



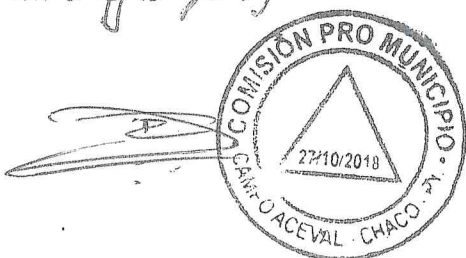
H(3)

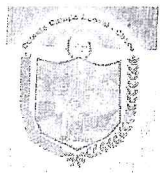




NÓMINA DE LOS POBLADORES QUIENES EXPRESAMENTE SUSCRIBEN  
 EL PROYECTO DE CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE CAMPO ACEVAL

Nº de Orden	NOMBRES(S) Y APELLIDOS(S)	CÉDULA DE IDENT. Nº	FIRMA
1	Sergio Trala	2378 755	[Signature]
2	Regilina Jara	6 95 865	[Signature]
3	Mabel Caballero	4.019.478	[Signature]
4	Antonio Buyno Rodon	2274164	[Signature]
5	EMILIO CAZARIAL	2590105	[Signature]
6	Moclia Diez	4221030	[Signature]
7	Juan P. Bonquet	1.268336	[Signature]
8	Juan Maura Silva del Arquez.	1054615.	[Signature]
9	Giuseppe Daniel Vazquez Silva	5 965 282	[Signature]
10	Giovanni Maura Vazquez Silva	5.984 842	[Signature]
11	Mario Ruben Servin Alcaraz.	1.773.096	[Signature]
12	Celestina Arce Zorrilla	5.526.090	[Signature]
13	Maria Cristina Arce	4 420 926	[Signature]
14	Amador Beato Britez	2978779	[Signature]
15	Antoliana Beato	2179063	[Signature]
16	Jesica Beatriz Castillo C.	4282522	[Signature]
17	Emiliana Perera	3000682	[Signature]
18	Monserrat Paredes	6.917.637	[Signature]
19	Diana Paredes	6.917.374	[Signature]
20	Adriana Pereira	5.522.680	[Signature]
21	Suan Manuel Paredes	1.345.931	[Signature]
22	Johna NÚÑEZ Arzamendia	6.871.859	[Signature]
23	Esteban Javier Benitez	4.581.687	[Signature]
24	Karen Sanchez	6281777	[Signature]
25	Aurora Gonzalez	4.990.937	[Signature]
26	Fesebio Monte	7677954	[Signature]
27	Melania Jimenez	3576.654	[Signature]
28	[Signature]	<del>1639895</del>	[Signature]
29	José Domingo Diez	1639895	[Signature]
30	Hermína Sanchez	2334829	[Signature]
31	[Signature]	9176449	[Signature]
32	Juan Cespedes	4747052	[Signature]
33	[Signature]	[Signature]	[Signature]
34	Diego Martin Lombora	3525431	[Signature]
35	Hugo Pérez	1189309	[Signature]
36	Fa Faal Velazquez Garbin	7274738	[Signature]
37	Gloria Ramirez Carabazal	2533527	[Signature]
38	Ruben Caballero	3503466	[Signature]
39	Cristina A de Lamenez	1318558	[Signature]
40	Carolina Gimenez Ayala	4.235.290	[Signature]
41	Rocio Benitez	7.438.970	[Signature]
42	Elida Isabel Pereira Silva	2.872.831	[Signature]
43	Francisco Javier Medina	5.773.088	[Signature]
44	Hanna Ariani Veron Pereira	7 918 198	[Signature]
45	Maria Clara Pereira Silva	5.620.028	[Signature]
46	Juan Francisco Gonzalez Ortiz	6.012.214	[Signature]
47	Laura Nora Acosta Servin	6017967	[Signature]
48	Mariano Cespedez	3864537	[Signature]
49	Gerónimo Ferreyra	2.642395	[Signature]



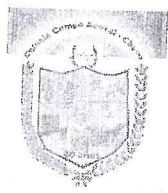


COMISIÓN PRO-MUNICIPALIZACIÓN DE CAMPO ACEVAL  
 XV DPTO DE PRESIDENTE HAYES  
 CEL: 0981-845-977

NÓMINA DE LOS POBLADORES QUIENES EXPRESAMENTE SUSCRIBEN  
 EL PROYECTO DE CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE CAMPO ACEVAL

Nº de Orden	NOMBRES(S) Y APELLIDOS(S)	CÉDULA DE IDENT. Nº	FIRMA
1	Pedro Ariel de la Cueva	5.526.132	[Firma]
2	Oscar Ruiz	5008826	[Firma]
3	Carlos A. Gabaglio	189.133	[Firma]
4	Nestor Vera	6599.958	[Firma]
5	Alberta Velázquez	6.698.900	[Firma]
6	Emilce Isabel Fezcano	4.583.606	[Firma]
7	Blanca Paer	2135392	[Firma]
8	Blanca Paer	4218025	[Firma]
9	Martelena Fernández	2.479.773	[Firma]
10	Liduvina Daglas Silva	1985.462	[Firma]
11	Patrocino Suárez	2259449	[Firma]
12	Shirley Torres	5002852	[Firma]
13	Eni Velázquez	483688	[Firma]
14	Ruperto Martínez	2918824	[Firma]
15	Francisca Ayala	4901475	[Firma]
16	Mauricio Ruiz	4157734	[Firma]
17	Epifanio Medina	2959418	[Firma]
18	Ismael Martínez	2952450	[Firma]
19	Adriana López	2450025	[Firma]
20	Noemy Gutiérrez	6966615	[Firma]
21	Emilia López	4772466	[Firma]
22	Donato Medina	5.522.672	[Firma]
23	Marta Elizabeth Gimenez	4008110	[Firma]
24	Ruben Martinez	6708629	[Firma]
25	Miriam Antonia Vazquez Tranco	4983422	[Firma]
26	RUFINO RIVA	3.4154.983	[Firma]
27	Diosnel Ruiz Arce	6.603.586	[Firma]
28	Albino López	4.587.645	[Firma]
29	Albino López	4141.509	[Firma]
30	[Firma]	2590103	[Firma]
31	Christian Elizeche	5.549.937	[Firma]
32	Rafaelo Corzo	5019.887	[Firma]
33	Miriam Gómez	2918785	[Firma]
34	Edgar Sanabria	3632.189	[Firma]
35	Miguel Delaviera	3.923.331	[Firma]
36	Esmelda Benitez	6966062	[Firma]
37	Alexandro Jarama	653186	[Firma]
38	Victor Galeano	4848848	[Firma]
39	Esther Gutierrez	7753005	[Firma]
40	Claudio Cristóbal	2590021	[Firma]
41	José Bernal	6386438	[Firma]
42	Hernán Ariel Rosa	6637382	[Firma]
43	Elisca Martínez	4583646	[Firma]
44	Enrique Domingo Gómez Bernal	3320527	[Firma]
45	Ulise Ramos	4583647	[Firma]
46	José [Firma]	6771827	[Firma]
47	Pedro Manuel	4.463.489	[Firma]





COMISIÓN PRO- MUNICIPALIZACIÓN DE CAMPO ACEVAL  
 XV DPTO DE PRESIDENTE HAYES  
 CEL: 0981-845-977

NÓMINA DE LOS POBLADORES QUIENES EXPRESAMENTE SUSCRIBEN  
 EL PROYECTO DE CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE CAMPO ACEVAL

Nº de Orden	NOMBRES(S) Y APELLIDOS(S)	CÉDULA DE IDENT. Nº	FIRMA
1	Escola de Ortega	3022455	Escola de Ortega
2	Sandra B. Ortega	7-064056	Sandra Beatriz Ortega
3	Virgilio Gonzalez C.	3949550	Virgilio Gonzalez C.
4	Carlos Moreno W.	4-339-378	Carlos Moreno W.
5	Mora German C.	3949-546	Mora German
6	Noelia E. Anuncio	4983-499	Noelia Anuncio
7	Mirsdon Roa M.	4379571	<del>Mirsdon</del>
8	Monica Jara O.	5340391	Monica Jara
9	Alcides Roa M.	4379568	Alcides
10	Emiliano Salomon	3949612	E.S.
11	Rosalino Anuncio	7-690-845	Rosalino Anuncio
12	Tasilda Torres	4276606	Tasilda
13	Maria Camposano L.	4759212	Maria
14	Cesar Ramirez B.	3949592	Cesar Ramirez
15	Micaela Gonzalez	7071509	Micaela
16	Lucas Moreno W.	4339-376	Lucas
17	Felipe Moreno M.	7716401	Felipe
18	Jose Soler G.	7942698	Jose
19	Felipe Moreno	7716401	Felipe
20	Bernardo Alberto	2338971	Bernardo Alberto
21	Victoriano Enriquez C.	5340403	Victoriano
22	Juliana Gonzalez R.	4379668	Juliana
23	Timo Bernardo M.	5340-400	Timo B. M.
24	Chercheruda F. Martinez	7787-331	Ch.M.
25	Edefido Torres G	6931161	Edefido
26	Rosana Poma J.	4339394	R.P.
27	Daniela Gonzalez P.	6988463	Daniela Gonzalez
28	Vidal Sanabria L	4379584	Vidal Sanabria
29	Maximino Jose	5340396	Maximino Jose
30	Catalina Sanchez C.	1918187	Catalina S.
31	Amado Melcito C.	4963473	Amado M.
32	Pablino Melcito	4282577	Pablino Melcito
33	Herminia Sanchez	2334029	H.S.
34	Edilberto Mayaguez G	4339392	Edilberto
35	Demetrio Benitez T.	8003066	Demetrio
36	Fernando Benitez T.	5340414	Fernando B.
37	Marcelino Botasso	2334935	Marcelino B.
38	Rafaela Benitez T.	5340390	Rafaela
39	Bernardino Acosta	6-864-926	Bernardino Acosta
40	Celso Rafael Amarilla	6-172-951	C.R.
41	Antonio Infran	2-074-020	Antonio Infran
42	Regina M. Jara	2-940-991	Regina
43	Catalina Jara	695-865	Catalina J.
44	Arsides Lezcano	6-328-396	Arsides
45	Crecencio Logo	1-440-734	Crecencio Logo
46	Alcides Logo	4-583-625	Alcides Logo
47	Isidro Lopez	3-181-634	Isidro Lopez

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten initials]*



COMISIÓN PRO- MUNICIPALIZACIÓN DE CAMPO ACEVAL  
XV DPTO DE PRESIDENTE HAYES  
CEL: 0981-845-977

NÓMINA DE LOS POBLADORES QUIENES EXPRESAMENTE SUSCRIBEN  
EL PROYECTO DE CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE CAMPO ACEVAL

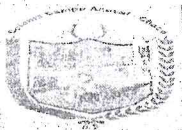
Nº de Orden	NOMBRES(S) Y APELLIDOS(S)	CÉDULA DE IDENT. Nº	FIRMA
1	Virgilio Roa	2.445.436	Virgilio Roa
2	Rafina Lopez	3.949.557	Rafina Lopez
3	Rosy Fabiola Anuncio	4.963.503	Rosy Fabiola A.
4	Wilfrido Jose	8.279.063	WJ
5	Luis Flores	3.921.835	Luis Flores
6	Arwenia Flores	2.143.295	Arwenia F.
7	Sunilda Camposano	6.966.435	Sunilda
8	Soveriano Flores	4.967.484	Soveriano
9	Rosa Walter	4.339.375	Rosa Walter
10	Julian Rojas	3.949.585	Julian Rojas
11	Sudino Rios	7.238.438	Sudino
12	Arturo Marcelino	2.334.855	Arturo Marcelino
13	Rafaela Benitez	5.340.390	Rafaela
14	Felipa Valencia	3.949.614	Felipa Valencia
15	Agustin Isaac Maciel	3.949.613	Agustin Maciel
16	Marina Maciel	2.143.297	Marina Maciel
17	Diana Gonzalez	6.966.438	Diana
18	Fedolino Marciano Ortiz	4.388.142	Fedolino
19	Mauricia Jose	4.339.397	Mauricia Jose
20	Genaro Melcoto	1.988.211	Genaro
21	Cristina Benitez	3.949.560	Cristina Benitez
22	Yenancio Mayaguez	2.334.826	Yenancio
23	Celso A. Maidana	2.473.139	Celso
24	Alejandra Maidana	6.695.245	Alejandra M.
25	Maria E. Maidana	6.714.857	Maria E.
26	José L. Marecos	4.593.627	José L.
27	Tadeo Martinez	6.767.488	Tadeo
28	Nelson A. Martinez	3.863.653	Nelson A.
29	Nestor F. Mendieta	6.052.723	Nestor F.
30	Vidal E. Mitre	2.492.498	Vidal E.
31	José D. Mitre	1.659.431	José D.
32	Ardile Nuñez	6.921.335	Ardile Nuñez
33	Hector Nuñez	7.449.420	Hector
34	Carlos J. Nuñez	2.310.572	Carlos Nuñez
35	Amancio Olmedo	6.235.130	Amancio
36	Nelson Ortiz	2.274.182	Nelson Ortiz
37	Ana M. Oviedo	3.522.381	Ana M.
38	Héctor Pérez	1.397.610	Héctor
39	Domingo Quintana	2.983.715	Domingo Q.
40	Gustavo Ramírez	2.274.190	Gustavo
41	Juan C. Ríos	1.539.598	Juan C. Ríos
42	Oscar Ríos	5.340.409	Oscar Ríos
43	Felix Rivarola	3.444.302	Felix Rivarola
44	Esteban Rivera	3.779.887	Esteban
45	Celso Rodriguez G.	2.467.576	Celso
46	Arnaldo Rojas	2.978.694	Arnaldo Rojas
47	Amancia Rolon	2.274.074	AR

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten initials]*

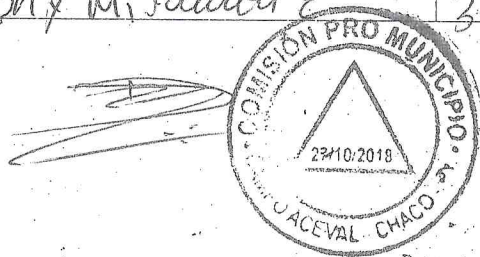
H(7)



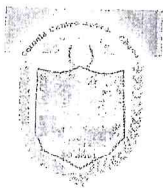
COMISION PRO-MUNICIPALIZACION DE CAMPO ACEVAL  
XV DPTO DE PRESIDENTE HAYES  
CEL 0981-845-977

NOMINA DE LOS POBLADORES QUIENES EXPRESAMENTE SUSCRIBEN  
EL PROYECTO DE CREACION DEL MUNICIPIO DE CAMPO ACEVAL

ORDEN	NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA DE IDEN.N°	FIRMA
1	Tranisisen Herbert	1682708	[Signature]
2	Silvia Mendoza de Oberler	2274174	[Signature]
3	Genaro Oberler Franco	1132328	[Signature]
4	Carmen Ines Feltes de Herbert	1345925	[Signature]
5	Gregoria M. De Ramirez	1568029	[Signature]
6	Luca Concepcion M. Aie	2978691	[Signature]
7	[Signature]	1074007	[Signature]
8	Juan Gasio Heberd	1874359	[Signature]
9	Monacia Gomez de Herbert	1345950	[Signature]
10	Daisy Antonia de Herbert	5522668	[Signature]
11	Jose A. Herbert Feltes	4349949	[Signature]
12	Edelmira S. de M. H. B.	3306329	[Signature]
13	Abdulia da Sanabria	1277698	[Signature]
14	David S. Sanabria Gomez	4805057	[Signature]
15	Magdalena Sanchez de J. A.	1925219	[Signature]
16	Ruben H. HERBERT	2978708	[Signature]
17	Matilde Gomez	1359775	[Signature]
18	Rosana Mabel Pereira Bueno	4784460	[Signature]
19	Maria Reina Sorvin	2377743	[Signature]
20	Eduardo Sorvin	1791857	[Signature]
21	Cristian G. Gonzalez	6994707	[Signature]
22	Calixto Gonzalez M.	1840367	[Signature]
23	Daniel Coronel U.	6723908	[Signature]
24	Petrona Gonzalez	7410793	[Signature]
25	Rocio Baril	5953537	[Signature]
26	Sandra Gonzalez	8246649	[Signature]
27	Mildred J. Godoy	3566577	[Signature]
28	Cesar A. Ayala M.	2460004	[Signature]
29	Tati Maucano	1051298	[Signature]
30	Meelita O. T. Z.	1805333	[Signature]
31	Fidelino Acuna S.	5509524	[Signature]
32	Justa Cesar	3949561	[Signature]
33	Melsi. Caballero C.	4783181	[Signature]
34	Ramiro J. Ferreira	5195536	[Signature]
35	Rafaela Lopez S.	5340384	[Signature]
36	Basilisa Gonzalez	3949541	[Signature]
37	Fidelina Flores S.	6965979	[Signature]
38	Pablina Bolen Wilms	7020738	[Signature]
39	Cebstino Ortega J.	3949548	[Signature]
40	Zury Miranda E.	3769849	[Signature]



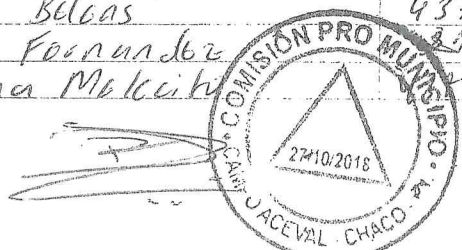
H (8)



COMISIÓN PRO- MUNICIPALIZACIÓN DE CAMPO ACEVAL  
 XV DPTO DE PRESIDENTE HAYES  
 CEL: 0981-845-977

NÓMINA DE LOS POBLADORES QUIENES EXPRESAMENTE SUSCRIBEN  
 EL PROYECTO DE CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE CAMPO ACEVAL

Nº de Orden	NOMBRES(S) Y APELLIDOS(S)	CÉDULA DE IDENT. Nº	FIRMA
1	Agustina Alcaraz	105 820	<i>[Signature]</i>
2	Juan Antonio Merelles Isidre	653 186	<i>[Signature]</i>
3	Wilson Barbosa	3433 102	<i>[Signature]</i>
4	Ursulina Isidre	24 44 740	<i>[Signature]</i>
5	Juan Antonio Merelles Isidre	6 962 764	<i>[Signature]</i>
6	Lidia Mabel Merelles Isidre	55 26 084	<i>[Signature]</i>
7	Clotilde Merelles	4-598-575	<i>[Signature]</i>
8	Elisabeth Ser	2-167-313-	<i>[Signature]</i>
9	Leonardo Acosta	5025 251	<i>[Signature]</i>
10	Alicia Méndez	6 039 772	<i>[Signature]</i>
11	Clara Córdoba	6 836 134	<i>[Signature]</i>
12	Alixé Palacios	2 011 734	<i>[Signature]</i>
13	Anibal Palacios	725 116	<i>[Signature]</i>
14	Carmen Miroch	1 189 103	<i>[Signature]</i>
15	Ida Paola Silva	6 595 399	<i>[Signature]</i>
16	María Luisa de León	4 761 327	<i>[Signature]</i>
17	Brigida Garcia	3 733 040	<i>[Signature]</i>
18	Marina Marcco	3 863 668	<i>[Signature]</i>
19	Hugo Elieo Guerrero	3 495 819	<i>[Signature]</i>
20	Belenia Villalba	7 032 097	<i>[Signature]</i>
21	Daniel Proiel	3 726 441	<i>[Signature]</i>
22	Liliana Mera	3 412 033	<i>[Signature]</i>
23	Juan Acosta	2310 699	<i>[Signature]</i>
24	Claudia Talavera	7 006 874	<i>[Signature]</i>
25	Carlos Almeida	4 741 503	<i>[Signature]</i>
26	Augusto Jonez	6 654 926	<i>[Signature]</i>
27	Mario Ocampos	7 299 033	<i>[Signature]</i>
28	Alberto Pereira Benitez	3 707 134	<i>[Signature]</i>
29	Juan Galo Sanabria	3 389 043	<i>[Signature]</i>
30	Carlos Miguel Ozuza Gomez	800 13 48	<i>[Signature]</i>
31	Mario Homán Talavera Trinidad	7 238 980	<i>[Signature]</i>
32	Olga Galeano Marianno	7 923 263	<i>[Signature]</i>
33	Mercedes Colman	828 3308	<i>[Signature]</i>
34	Elodia Gonzalez	1 459 912	<i>[Signature]</i>
35	Silio Gonzalez	1 460 388	<i>[Signature]</i>
36	Irene Caballero Casar	3 949 630	<i>[Signature]</i>
37	Cesar Campuzano	3 036 850	<i>[Signature]</i>
38	Estanislao Acuña	6 917 636	<i>[Signature]</i>
39	Marjanna Acuña	7 051 381	<i>[Signature]</i>
40	Natalia Caseres	7 538 098	<i>[Signature]</i>
41	Dominga De Wilms	4 379 670	<i>[Signature]</i>
42	Isabel Lopez De Ortega	1 377 137	<i>[Signature]</i>
43	Fernando Wielm	4 282 529	<i>[Signature]</i>
44	Gilberto Ortega	2 978 776	<i>[Signature]</i>
45	Judas Belas	4 379 622	<i>[Signature]</i>
46	Lina Fernandez	3 249 563	<i>[Signature]</i>
47	Rafina Melchior	2 949 656	<i>[Signature]</i>





COMISIÓN PRO-MUNICIPALIZACIÓN DE CAMPO ACEVAL  
 XV DPTO DE PRESIDENTE HAYES  
 CEL: 0981-845-977

NÓMINA DE LOS POBLADORES QUIENES EXPRESAMENTE SUSCRIBEN  
 EL PROYECTO DE CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE CAMPO ACEVAL

Nº de Orden	NOMBRES(S) Y APELLIDOS(S)	CÉDULA DE IDENT. Nº	FIRMA
48	Larissa Acosta	4 296.688	[Signature]
49	Hugo Gómez	2.590.122	H. Gómez
50	Nancy Elizeche	3.310.221	[Signature]
51	Miriam Gómez	2.978.781	[Signature]
52	Edgar González	6.894.852	[Signature]
53	Mariano Fernández	1351.858	[Signature]
54	Román Quintana	6782552	[Signature]
55	Bruna Silva	8291.553	[Signature]
56	Ricardo Jela Cuera	2.274.181	[Signature]
57	Arsides Jerezano	6.328.396	[Signature]
58	Emilce Elizeche	6.917.454	[Signature]
59	Valentina Vera	1.442.398	[Signature]
60	Vicente Fernandez ch.	1.186.606	[Signature]
61	Demetrio A. Suarez B.	4.802.067	[Signature]
62	Devlin Garcia B.	6.967.447	[Signature]
63	Teodoro Bonouardi	2.590.130	[Signature]
64	Juan E. Gomez P.	3.769.043	[Signature]
65	M. Yenni Agiero Cristaldo	4.766.276	[Signature]
66	Yisseld Adriana Picco M.	3946.899	[Signature]
67	Richard Ramos	2.166.375	[Signature]
68	Armando Alen	2.590.134	[Signature]
69	Liz J. Recalde C.	6.087.872	[Signature]
70	Pedro Roda	1.758.514	[Signature]
71	Delosaulos Roda	4.268.692	[Signature]
72	Cesar D. De la Cueva	2.978.766	[Signature]
73	Juan F. Gonzalez D.	6.012.214	[Signature]
74	Laura N. Acosta	6.011.967	[Signature]
75	José L. Bonouardi B.	2.978.774	[Signature]
76	Salustiano Ponce N.	1.919.137	[Signature]
77	Antennio Sambriga P.	1.240.165	[Signature]
78	Francisco D. Ayala R	5.886.478	[Signature]
79	Nancy E. Ayala	4.772.457	[Signature]
80	Isidoro M. Torres D.	2.978.746	[Signature]
81	Jorge M. Torres D.	3.452.140	[Signature]
82	Aurancia Rolón	2.590.132	[Signature]
83	Antonina Alvarez	4.583.655	[Signature]
84	Rigoberto Vasco	2.894.998	[Signature]
85	Castorina Pereira	1.978.155	[Signature]
86	Martice Alcaraz	5.542.325	[Signature]
87	Uber Castillo	3.876.403	[Signature]
88	Miguel Acosta	4.141.504	[Signature]
89	Marta Ayala D. Ortiz	2.143.253	[Signature]
90	Marcel Ruiz	3.769.066	[Signature]
91	Adela Orellanos	5.615.704	[Signature]
92	Mirna Orellanos	6.672.881	[Signature]
93	Evelin Pereira	6.244.845	[Signature]
94	Lucia Pereira	5.772.850	[Signature]



H 10



COMISIÓN PRO-MUNICIPALIZACIÓN DE CAMPO ACEVAL  
XV DPTO DE PRESIDENTE HAYES  
CEL: 0981-845-977

NÓMINA DE LOS POBLADORES QUIENES EXPRESAMENTE SUSCRIBEN  
EL PROYECTO DE CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE CAMPO ACEVAL

Nº de Orden	NOMBRES(S) Y APELLIDOS(S)	CÉDULA DE IDENT. Nº	FIRMA
1	Manuel Salinas	2.285.937	Manuel Salinas
2	Rosalina Lezcano	1.345.926	Rosalina Lezcano
3	Gregorio Lezcano	2.530.132	Gregorio Lezcano
4	Hector Lezcano	2.978.727	Hector Lezcano
5	Manuel Salinas J.	7.415.099	Manuel Salinas
6	Natividad Quintana	3.962.860	Natividad Quintana
7	Epifanio Acosta	3.228.040	Epifanio Acosta
8	Inocencio Guerrero	1.095.296	Inocencio Guerrero
9	Elsa Giménez	2.144.210	Elsa Giménez
10	Zunilda González	1.251.073	Zunilda González
11	Juan Sanabria	2.310.140	Juan Sanabria
12	Patricio Sanabria	6.224.441	Juan P. Sanabria
13	Kevin Bordon	5.460.825	Kevin Bordon
14	Sebastian Garcia	7.068.027	Sebastian Garcia
15	Carlos Nuñez	665.530	Carlos Nuñez
16	Mercedes Pérez	670.050	Mercedes Pérez
17	Irma Bueno	1.889.312	Irma Bueno
18	Asunción Ruiz Diaz	1.889.321	Asunción Ruiz Diaz
19	Zulma Cristaldo	3.769.051	Zulma Cristaldo
20	Edgar Ruiz Diaz	3.024.622	Edgar Ruiz Diaz
21	Gerónimo González	2.642.395	Gerónimo González
22	Mariana Ortiz	4.583.633	Mariana Ortiz
23	Ireneo Carabajal	1.351.872	Ireneo Carabajal
24	Ramona Ferreira	2.590.119	Ramona Ferreira
25	Ramón Rivero	2.117.702	Ramón Rivero
26	Lourdes Recalde	1.832.283	Lourdes Recalde
27	Juan Carlos De La Cueva	2.274.168	Juan Carlos De La Cueva
28	Merardo Quintana	1.332.499	Merardo Quintana
29	Delia Bordon	2.322.631	Delia Bordon
30	Ricardo De La Cueva	1.345.919	Ricardo De La Cueva
31	Blanca Porchaque	2.978.695	Blanca Porchaque
32	Higinia Aranda	2.310.576	Higinia Aranda
33	Ernesto Gómez	2.274.212	Ernesto Gómez
34	Verónica Velázquez	4.803.438	Verónica Velázquez
35	Claudio Cristaldo	2.590.071	Claudio Cristaldo
36	Alejo Cuyá	2.195.778	Alejo Cuyá
37	Agueda Cristaldo	2.590.124	Agueda Cristaldo
38	Domingo Martínez	1.990.181	Domingo Martínez
39	Patricia Cuyá	4.583.616	Patricia Cuyá
40	Ivan Paredes	7.534.069	Ivan Paredes
41	Erica Aquino	5.657.493	Erica Aquino
42	Rafaela Vallejos	2.030.637	Rafaela Vallejos
43	Luis Gómez	2.978.785	Luis Gómez
44	Aristides López	8.140.459	Aristides López
45	Antoliano Gómez	1.985.485	Antoliano Gómez
46	Angelina Pereira	1.351.856	Angelina Pereira
47	Ramón Gómez	2.269.044	Ramón Gómez

*[Handwritten signature]*



H (11)

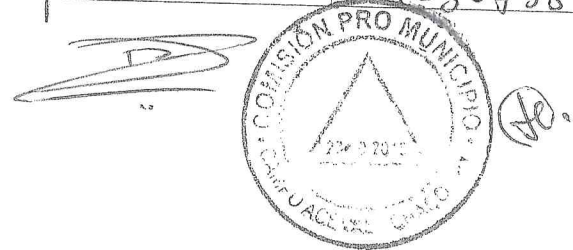


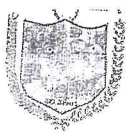


COMISIÓN PRO- MUNICIPALIZACIÓN DE CAMPO ACEVAL  
 XV DPTO DE PRESIDENTE HAYES  
 CEL: 0981-845-977

NÓMINA DE LOS POBLADORES QUIENES EXPRESAMENTE SUSCRIBEN  
 EL PROYECTO DE CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE CAMPO ACEVAL

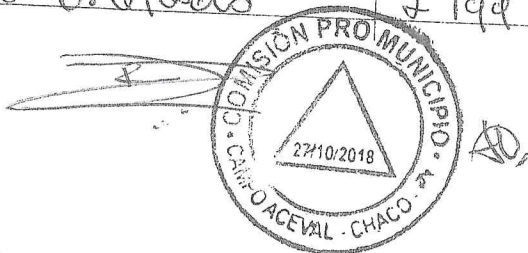
Nº de Orden	NOMBRES(S) Y APELLIDOS(S)	CÉDULA DE IDENT. Nº	FIRMA
1	Leonardo Gustavo Aranda	2212149	[Signature]
2	Venancia Ferreira Paz	2.562.409	[Signature]
3	Estela Mary Richard	2.006076	[Signature]
4	Epitania Caballero	2.947.372	[Signature]
5	Julio Dalgado	1.271.893	[Signature]
6	Maura de Vázquez	1054615	[Signature]
7	Miriam Gómez Pereira	2.978781	[Signature]
8	Juana Fernández	3501184	[Signature]
9	Mario Rubén Servín Alcaraz	1.773.096	[Signature]
10	Doralicia Cáceres Jara	2.250.660	[Signature]
11	Angela Andrea Aranda de Borboza	2.376.855	[Signature]
12	Carmen Lidia Benítez de Paron	1.030.786	[Signature]
13	Valentin Eusebio Vera B.	1442398	[Signature]
14	Hugo A. Reyes F.	3.547953	[Signature]
15	Noelita Rodas Castillo	2978768	[Signature]
16	Irma Castillo de Rodas	1351868	[Signature]
17	Carlos A. Medina S	2101117	[Signature]
18	Juan González	6.636.368	[Signature]
19	Leticia Gómez de Mendoza	4583599	[Signature]
20	Alicia Antonia López	7.106492	Alicia Antonia López
21	Apollonia Cespedes	5737717	Apollonia Cespedes
22	Rosalía Cespedes	3.863.671	Rosalía C.
23	Milciades Sanabria	6058186	[Signature]
24	Marta Selva Arce	4107831	[Signature]
25	Ramon Servin	2978822	[Signature]
26	Papla Logo de Velazque.	2247554	[Signature]
27	Catalino Aranda	5771779	[Signature]
28	Eladio Ismael Vera	6229509	Ismael V.
29	Orlando Benitez	5522647	[Signature]
30	Julio Cesar Benitez	5522651	Julio Benitez
31	Otilia Pereira Fernandez	2.590.081	[Signature]
32	Eduardo Antonio Ramirez	3025956	[Signature]
33	Noelia Aquero C.	5037590	[Signature]
34	Rufino Guzman	1629906	[Signature]
35	Virgilio Sosa Gamarra	6.637.382	[Signature]
36	Mario Martinez Ruiz	1.985.491	[Signature]
37	Isidro Godoy	1783028	[Signature]
38	Lidio Britos	2030547	[Signature]
39	Eder Medina	6955083	Eder Medina
40	MA JUAN FERNANDEZ	1080350	[Signature]
41	Feliciana Guimenez	4272953	Feliciana Guimenez
42	Hilario Guimenez	6053456	H Guimenez
43	Romualdo Bauer	2167955	[Signature]
44	Victor Gonzalez	7.051382	[Signature]
45	Roberto Rencado	952169	[Signature]
46	Keneth Rencado	661272	[Signature]
47	Mosely Lopez	4230735	Mosely Lopez





NÓMINA DE LOS POBLADORES QUIENES EXPRESAMENTE SUSCRIBEN  
 EL PROYECTO DE CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE CAMPO ACEVAL

Nº de Orden	NOMBRES(S) Y APELLIDOS(S)	CÉDULA DE IDENT. Nº	FIRMA
91	Guillermo Martínez Urkuart	1576977	G. Martínez
92	Roberto Liato	3949601	R. Liato
93	Marilu Liato Teo	3949620	Roberto Liato
94	Pablino Miranda Eduardo	3769863	M. Liato Teo
95	Clemencia Teo	3949632	Clemencia Teo
96	Martin Caceres Montiel	1039277	Martin Caceres.
97	Norcisco Rios Alberto	5340412	Norcisco Rios A.
98	Elvina Gonzales Avalos	4395799	Elvina
99	Nori Francisco Alberto	4379590	Nori Francisco
100	Virginia Gonzales Carape	7707004	Virginia G.
101	Eduardo Gomez	2143274	E. Gomez
102	Valeriano Gomez	3949615	Valeriano Gomez
103	Jovencio Germom	2334828	Jovencio Germom
104	Loures Beatriz Urkuart Martinez	7979903	Loures Urkuart
105	Joseina C. Areel	1045220	Joseina Areel
106	Juan A. Amor	8.020741	J. Amor
107	Alfredo Arios	7.112.171	Alfredo Arios
108	Mario O. Avalos	4.625880	Mario Avalos
109	Leandro Bernivez	6.637341	Leandro Bernivez
110	Gregorio Caballero	2.654800	Gregorio Caballero
111	Berito R. Caballero	2.503.115	Berito R.C.
112	Abelino Cabrera	1.001548	Abelino Cabrera
113	Silvano G. Caceres	847-263	Silvano Caceres
114	Dolores Demencia	6.898088	Dolores Demencia
115	Victorina Cuxua	2477.361	Victorina Cuxua
116	Doña Demencia	1.985473	Doña Demencia
117	Elvira Diaz O.	6.874528	Elvira Diaz
118	Miriam Elizabe	3-253-226	Miriam Elizabe
119	Loticia Escobar	6.376281	Loticia Escobar
120	Emigdio Escobar	4.393862	Emigdio Escobar
121	Osvaldo Fleita	1.664687	Osvaldo Fleita
122	Juz Fleita	6.998.120	Juz Fleita
123	Seopio Fleita	6.769771	Seopio Fleita
124	Doña R. Garcia	2.610183	Doña R. Garcia
125	Zulma B. Garcia	5.272509	Zulma B. Garcia
126	Francisca Gomez	2.446550	Francisca Gomez
127	Elia JEFF. M.	4.450573	Elia JEFF. M.
128	Margalita Moreno	6.782655	Margalita Moreno
129	Julio C. Martinez	3.921482	Julio C. Martinez
130	Ramon Martinez	2.324201	Ramon Martinez
131	Juliano Mendoza	6.942889	Juliano Mendoza
132	Abdon Ojeda	2.444219	Abdon Ojeda
133	Juan Orellana	1.936261	Juan Orellana
134	Claudia Orellana	4.230764	Claudia Orellana
135	Edgar Orellana	7.194864	Edgar Orellana





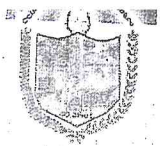
NÓMINA DE LOS POBLADORES QUIENES EXPRESAMENTE SUSCRIBEN  
 EL PROYECTO DE CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE CAMPO ACEVAL

Nº de Orden	NOMBRES(S) Y APELLIDOS(S)	CÉDULA DE IDENT. Nº	FIRMA
1	Dario Ramón Díaz	2590084	
2	Sinecio Díaz	1-662-848	
3	TERESA Ruizola de Díaz	1797647	
4	Juan Carlos Rios	1539398	
5	Jéssica Paola Rios Aguilera	5.342.304	
6	Petrona Aguilera	5.340.393	
7	Maria Ayala	2.983.713	
8	Isabelino Fleitas	4.717.662	
9	Bernardo Ortiz	2.978.751	
10	Rui Aranda	3.863.678	
11	Estelvina Díaz Merete	3.769.072	
12	Julio Rafael Yapani Galeano	2.402.239	
13	Nora Isabel Garcia	5.663257	
14	Angeлина Díaz Escobar	2847.041	
15	Vicente Agustin Ferraz	2580120	
16	Hugo Fernández	4866198	
17	Maria Josefina Aranda	6.271.600	
18	Prof. Rosarina Birnenez Ayala	2381.219	
19	Milda Carabajal	1.985.481	
20	Maria Zuleida Tenandei AC	2978805	
21	Argilmaro Gabini de Carabajal	3.582.714	
22	Junior Florencio Carabajal	4.583.601	
23	Jessica Arbeca Ortiz	7.999.272	
24	Silvana Vargas Gomez	2.968.103	
25	Maria Cristina Carabajal de R.	1415.224	
26	Sonia Ramirez Carabajal	2533526	
27	Olga Isolina Sanabria Mendoza	3554137	
28	Sanjollo Fuentes de Ujens	3.513.201	
29	Estelita Carabajal	1.985.499	
30	Florencia Carabajal	1985483	
31	Reinalda Garcete	3824952	
32	Vicenta Fleitas	6965983	
33	Ofelia Mendoza	1009451	
34	Seggio Bernal	6376288	
35	Raimundo Sanabria	1.385210	
36	Leonzo Recalde	3863652	
37	Miguel pardez	5.586.779.	
38	Julian Sanabria	8.042.191	
39	Antonia Recalde	6.087.840	Antonia Recalde
40	Luz M Recalde	3863658	
41	Elizabeth Escobar	5292.227	
42	Juan Carlos Recalde	1895460	
43	Rodolfo Caspade	3863677	
44	Yina Varela Ortiz	4501876	
45	Elijo Fleitas Duarte	5057230	
46	Glády's Rojas Galeano	4062450	
47	Atilio Ruiz Almada	2590079	A. Ruiz Almada.



Handwritten initials

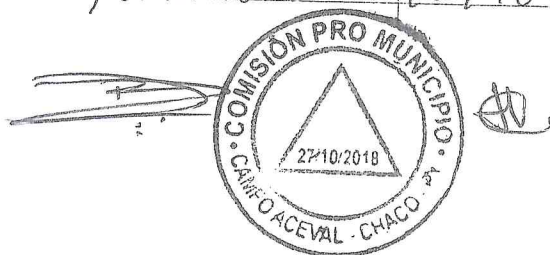
Handwritten number 4 (14)

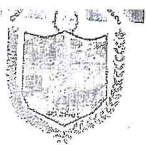


COMISIÓN PRO- MUNICIPALIZACIÓN DE CAMPO ACEVAL  
 XV DPTO DE PRESIDENTE HAYES  
 CEL: 0981-845-977

NÓMINA DE LOS POBLADORES QUIENES EXPRESAMENTE SUSCRIBEN  
 EL PROYECTO DE CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE CAMPO ACEVAL

Nº de Orden	NOMBRES(S) Y APELLIDOS(S)	CÉDULA DE IDENT. Nº	FIRMA
46.	Estor Vistraky Ramirez	3921851	[Signature]
47	Petraso Marvin ortiz	6966494	Petraso Marvin
48	Letinia Moreno orona	4963483	Letinia
49	Eugenio Benitez	4783169	[Signature]
50	Pablo benitez Merde	4581660	[Signature]
51	Nana Merde	4581679	[Signature]
52	Rafael Flores	2.338.976	[Signature]
53	Tomosa Nunez	3921849	[Signature]
54	Paublito Nunez	4828937	[Signature]
55	Raquelina Nunez Franco	8279672	[Signature]
56	Irigenio Lopez salomon	3949575	[Signature]
57	Benita benitez Merde	4581692	[Signature]
58	Julio Gomez Galeano	9334869	[Signature]
59	Marcos cooye irala	985591	[Signature]
60	Graciela Lopez Roja	3949573	[Signature]
61	Fatima cooye irala	6966485	[Signature]
62	Fabian arnido Garcia Villalba	7862284	[Signature]
63	Antolina irala Lopez	3949574	[Signature]
64	Merino Rodriguez	3949604	[Signature]
65	Leonardo sanabria	1690968	[Signature]
66	Hernan sanabria Lopez	5464953	[Signature]
67	Artiz Valencia ermica	3315990	[Signature]
68	Andresa Gonzalez Amarilla	3949584	[Signature]
69	Julian Gonzalez Amarilla	3949607	[Signature]
70	Nuria Angelica Gonzalez escobar	9334864	[Signature]
71	Geruacio Melicito	3949558	[Signature]
72	Papi Melicito	2143298	[Signature]
73	Sicilia cesar de Melicito	2143283	[Signature]
74	Ignacio Liato	3949629	[Signature]
75	Rementina Gomez	3949628	[Signature]
76	Martin cooye irala	6966482	[Signature]
77	Lourdes Fidenia Liato Gomez	6966494	[Signature]
78	Vilciana Mabel Cardozo delorenzo	3888989	[Signature]
79	Rodrigo Lorenzo Gonzalez	39219576	[Signature]
80	Albino Nestob Talavera irala	39219608	[Signature]
81	Germina Gonzalez	3949603	[Signature]
82	Tomás Mercedes	2334838	[Signature]
83	Nana Andres de Mercedes	3921836	[Signature]
84	Gilberta Mercedes Liato	4828939	[Signature]
85	Eulogia Mercedes Liato	5340386	[Signature]
86	Neta Martinez de German	1459846	[Signature]
87	Oscar German	2334834	[Signature]
88	Sergio Benitez	2978744	[Signature]
89	Letinia Benitez	7032879	[Signature]
90	Lorenzo Urquhart Toro	1094099	[Signature]





COMISIÓN PRO- MUNICIPALIZACIÓN DE CAMPO ACEVAL  
 XV DPTO DE PRESIDENTE HAYES  
 CEL: 0981-845-977

NÓMINA DE LOS POBLADORES QUIENES EXPRESAMENTE SUSCRIBEN  
 EL PROYECTO DE CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE CAMPO ACEVAL

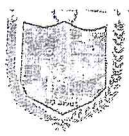
Nº de Orden	NOMBRES(S) Y APELLIDOS(S)	CÉDULA DE IDENT. Nº	FIRMA
1	Amancio Leato Masacote	3991853	Amancio Leato Masacote
3	Doriz Leato	7.523.743	DORIS
4	Emilio Abente Benitez	2.416.238	EMILIO
5	Lorena Leato de Rodriguez	5037570	Lorena Leato
6	Anibal Cesar Mateo Ortiz Gonzales L.	2163389	A. C.
7	Elsa Gonzales Martel	8279339	Elsa Gonzales
8	Ariela Martel Gonzales	4963478	Ariela
9	Justino Guisbreji Moreno	014904	J. G.
10	Daniel Mateo Gonzales	3949.614	Daniel
11	Serila Martel Gonzales	4963485	Serila
12	Mariagabriela Gimenez Silva	6578217	MARIAGABRIELA
13	Flora Gonzales Miguel	4581700	Flora Gonzales M.
14	Renaldo Camposano	3970541	Renaldo
15	Erna Nuñez Osuna	4581701	ERNA O.
16	Isabelina de Gomez	2143271	Isabelina de G.
17	Julio Gomez	2.143.272	Julio Gomez
18	Sindulfo Marciel Gomez	5340413	Sindulfo
19	Carlos Antonio	3756465	C. Antonio
20	Maria Ayala	3949582	Maria Ayala
21	Patrio Rodriguez Gonzales	3949543	P. R. G.
22	Juana Antonio	3949578	Juana
23	Jorge Rodriguez Antonio	7068196	Jorge
24	Sergio Ferrera Gonzales	7051358	Sergio
25	Ermenegilda Rodriguez Antonio	4783177	Ermenegilda
26	Fidel Ortiz	3888995	Fidel
27	Antonia Ortiz	2143277	Antonia ORTIZ
28	Juan Yoni Aponte	8279066	Juan Yoni
29	Luicia Galeano Osuna	2232400	Luicia
30	Rufino Cacerez Fleitas	4873344	Rufino C.
31	Margarita Luiz Gomez	6917620	Margarita G.
32	Juan Cabellero	9143288	Juan C.
33	Elsa Valencia de Cabellero	2143286	ELSA V.
34	Presiliano Scrvin Cabellero	7549183	P.S.C
35	Mariaeita Cabellero Valencia	3.949.694	Mariaeita
36	Ariel Cabellero Valencia	7536606	Ariel
37	Salome Leato	2334845	Salome
38	Eva Roman de Leato	2334846	Eva R.
39	Esteban Leato Roman	3991865	Esteban Leato
40	Cristina Roman	4379632	Cristina
41	Edgar Urkuart	4460401	Edgar Urkuart
42	Maria Elida Urkuart Montoya	4460370	Elida Urkuart
43	Cristina Benitez Marele	4581875	Cristina Benitez
44	Agripino Osuna	3991822	Agripino
45	Sabelita Salvara	7003144	Sabelita

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten initials]*

H (16)

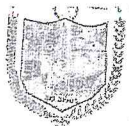


COMISIÓN PRO- MUNICIPALIZACIÓN DE CAMPO ACEVAL  
 XV DPTO DE PRESIDENTE HAYES  
 CEL: 0981-845-977

NÓMINA DE LOS POBLADORES QUIENES EXPRESAMENTE SUSCRIBEN  
 EL PROYECTO DE CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE CAMPO ACEVAL

Nº de Orden	NOMBRES(S) Y APELLIDOS(S)	CÉDULA DE IDENT. Nº	FIRMA
1	Monica y Acosta	3782285	[Firma]
2	Elena Benitez	5522650	Elena Benitez
3	Natividad Benitez	6917444	Natividad Benitez
4	Maria Antonia Benitez	7796660	Maria Antonia Benitez
5	Valentin Ibanez	6850139	Valentin Ibanez
6	Hugo Javier Benitez	5877224	Hugo Benitez
7	Esmelda Rivas	2843194	Esmelda Rivas
8	Adalina Montano	4834469	[Firma]
9	Hugo A. Montania S.	4834413	[Firma]
10	Ursula Natsidre	2444740	Ursula Natsidre
11	Apolonia Lopez	2890735	Apolonia Lopez
12	Adela Coronel	7610404	Adela Coronel
13	Eori Hoffmann	3867799	Eori Hoffmann
14	Brigitte Benitez	7733070	Brigitte Benitez
15	Mabelina S.	7472041	Mabelina S.
16	José Luis Duarte	4510893	José Luis Duarte
17	[Firma]	4941986	[Firma]
18	Estela Vega	4583632	Estela Vega
19	Ricardo Gerwin	1005828	R. Gerwin
20	[Firma]	5478778	[Firma]
21	U Salome E	2778792	U Salome E
22	Blanca Espinola	4741578	Blanca Espinola
23	Hugo Jara	6197544	Hugo Jara
24	Nelly Benitez	4868600	Nelly Benitez
25	Esteban Aranda	5678784	Esteban Aranda
26	Pedro Acosta Estere	5203668	Pedro Acosta
27	Roberto Moruino	2231224	[Firma]
28	Franco GUTIERREZ	3513225	[Firma]
29	Mariano Acosta	1742353	[Firma]
30	Jamirugo E. Acosta	1285269	[Firma]
31	Mariela G. Acosta	4650117	Mariela Acosta
32	Belen M. Acosta P.	5272467	[Firma]
33	Petrona Tapuleira A	5340395	[Firma]
34	Guillermo Dlen	1800385	[Firma]
35	Leandro R. Blum	2177101	[Firma]
36	Martina Anselmo V.	8077264	[Firma]
37	Francisco R. Ace	1192809	[Firma]
38	Juan M. Brusquella	434201	[Firma]
39	Deblinohu Bueno	1791855	[Firma]
40	Ignacio Caballero	1510585	[Firma]
41	Dela Caballero de M.	2928723	[Firma]
42	Enlita Corabajaal T.	2590105	[Firma]
43	Alberca Castillo	2198600	[Firma]
44	Mariela Chamorro	5793855	[Firma]
45			[Firma]

H(17)



COMISIÓN PRO- MUNICIPALIZACIÓN DE CAMPO ACEVAL  
 XV DPTO DE PRESIDENTE HAYES  
 CEL: 0981-845-977

NÓMINA DE LOS POBLADORES QUIENES EXPRESAMENTE SUSCRIBEN  
 EL PROYECTO DE CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE CAMPO ACEVAL

Nº de Orden	NOMBRES(S) Y APELLIDOS(S)	CÉDULA DE IDENT. Nº	FIRMA
2	Mari Lopez Rojas		
3	Micaela Lopez Amarilla	3949633	Mari
4	Evermin Amarilla Lopez.	8060026	Micaela
5	Nicolas Amarilla	8091078	N. Amarilla
6	Felipa Ortega	1.377.165	Felipa O.
7	Felix Lopez Ramon Lopez Pasyn	7747509	Felix Lopez
8	Liza Rojas De Lopez.	1858459	Liza
9	Celso Lopez Rojas.	8357069	Celso
10	Daniela Lopez Gonzalez.	5586660	Daniela
11	Alexis Torres Lopez.	7776385	Alexis
12	Luis Torres Gimenez.	3595788	Luis Torres
13	Latiani Dalia Torres Lopez.	7779085	Dalia
14	Roque Lopez Gonzalez.	7777935	Roque Lopez
15	Miguela Lopez Gonzalez.	8279669	Miguela Lopez
16	Janely Gonzalez Moreno	8378834	Janely Gonzalez
17	Ortizman Gonzalez Moreno	8477137	Ortizman
18	Quinnaki Gonzalez De Lopez	2809836	Quinnaki
19	Quinnaki, Gilberto Luciano.	7986763	Quinnaki
20	Gilda Gilberto Gonzalez	7777989	Gilda G.
21	Araceli Gilberto Gonzalez.	8978277	Araceli G.
22	Milda Gonzalez Gilberto.	7777977	Milda G.
23	Sudino San Mendez	7238439	Sudino
24	China Gat Gilberto Lopez Gonzalez.	2809838	China
25	Veronica Torres Gonzalez.	82405185	Veronica
26	Nilsia Lopez Gonzalez.	7032744	Nilsia
27	Liza Lopez Gonzalez	7032805	Liza
28	Bal Mundo Lopez Gonzalez	7032878	Bal Mundo
29	Belen Lopez Gonzalez.	7032898	Belen
30	D. G. No Lopez Gonzalez	7032901	D. G. No
31	M. N. Stacia Gonzalez Camposano	3949590	M. N. Stacia
32	Pedro B. Gonzalez.	3582780	Pedro B.
33	Anderson Gonzalez.	6966446	Anderson G.
34	Peila Gonzalez.	6988464	Peila
35	Silverio, Gil A. M. A. Escobar.	5232383	Silverio
36	Sullana Gonzalez Moreno.	3949602	Sullana
37	BRAYAN, Gil A. M. A. Gonzalez.	7787375	BRAYAN G.
38	Dalila Gonzalez.	8375448	Dalila Gonzalez
39	Adolfina Gonzalez.	8.773.925	Adolfina G.
40	Bernardo Alberto	2338.977	Bernardo
41	Patricia Benitez Flores.	5340393	Patricia
42	Gilvian Alberto Benitez.	7779081	Gilvian
43	RUTH Damaris Alberto Benitez	8940468	Ruth Damaris
44	Biviana Alberto Benitez	7720863	Biviana
45	Menila Alberto Benitez	7726977	Menila
46	Sandra Flores	4783789	Sandra F.
47	Modesto Benitez Florencin	77374593	Modesto

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten mark]*

H (18)



COMISIÓN PRO- MUNICIPALIZACIÓN DE CAMPO ACEVAL  
 XV DPTO DE PRESIDENTE HAYES  
 CEL: 0981-845-977

NÓMINA DE LOS POBLADORES QUIENES EXPRESAMENTE SUSCRIBEN  
 EL PROYECTO DE CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE CAMPO ACEVAL

Nº de Orden	NOMBRES(S) Y APELLIDOS(S)	CÉDULA DE IDENT. Nº	FIRMA
01	Oscar Bernal	2.673.898	Oscar Bernal
02	Romina Aidee Torres Ramirez	4.815.404	Romina Torres
03	Dexlis Olmedo Villalba	5.621.336	Dexlis Olmedo
04	Dominga González	2.945.908	Dominga González
05	Milciades Cuevas	3.504.237	Milciades Cuevas
06	Hugo Pérez	1.189.309	Hugo Pérez
07	Fanny Junela Segovia Geda	5.809.139	Fanny Segovia
08	Rogina Jara	3.966.536	Rogina Jara
09	Ramona Masacote	7.209.679	Ramona Masacote
10	Herminia Geda de Segovia	3.857.651	Herminia Geda
11	Reimundo Olmedo	3.769.021	Reimundo Olmedo
12	Catalino González	5.087.337	Catalino González
13	Oscar Segovia	2.925.065	Oscar Segovia
14	Maria Liliانا Silva Alvarenga	4.427.397	Maria Liliانا Silva
15	Antonio Isfrañ	2.740.020	Antonio Isfrañ
16	Emiliana Pereira de Paredes	3.000.682	Emiliana P.
17	Eliana Fretes Negrete	6.887.581	Eliana Fretes
18	Zulma de Perez	2.151.056	Zulma de Perez
19	Josefina Garcia	7.367.796	Josefina G.
20	Aurelio Olmedo	2.310.579	Aurelio Olmedo
21	Margarita de Isfrañ	3.004.908	Margarita de Isfrañ
22	Richard Ortellado	4.585.149	Richard R.
23	Teodora Fleitas	2.503.636	Teodora Fleitas
24	Genaro Cuevas Rojas	3.441.972	Genaro Cuevas
25	Luis Alberto Garcia	4.958.601	L.A.G.
26	Lisandra Sanabria	7.856.140	Lisandra Sanabria
27	María selva Arce	4.107.831	María Selva Arce
28	Elvio Mareco	3.938.685	Elvio Mareco
29	Sonia Rojas Contrera	6.244.945	Sonia Rojas
30	Marcelino Rojas	2.578.607	Marcelino R.
31	Fredy Valentín Lopez	5.616.627	Fredy Lopez
32	Sulma Beatriz Negrete de Frete	6.193.467	Sulma B. Negrete
33	Tamari Fretes Negrete	6.895.137	Tamari Fretes
34	Hugo Cesar Benitez	3.794.730	Hugo Cesar Benitez
35	Alejandro Aquino	6.535.510	Alejandro Aquino
36	Ceferina Cuevas Rojas	4.299.008	Ceferina Cuevas R.
37	Heime Cecilio Aquino	3.962.875	Heime Aquino
38	Ramón Castillo	2.324.500	Ramón Castillo
39	Anastacio Agüero	1.131.503	Anastacio Agüero
40	María Elena Cistaldo de Agüero	2.945.433	María E. de Agüero
41	Marilú Benitez Duarte	6.000.137	Marilú Benitez
42	Vicente Cuevas Rojas	3.918.478	Vicente Cuevas
43	Lizi Mabel Rojas de Cuevas	4.224.804	Lizi M. de Cuevas
44	Manuel Paredes	1.345.931	Manuel P.
45	Juana Galeano	2.310.575	Juana Galeano
46	Maria M. Olmedo	4.602.283	Maria M. Olmedo
47	Ramona Gomez	2.596.904	Ramona Gomez



4(19)





COMISIÓN PRO- MUNICIPALIZACIÓN DE CAMPO ACEVAL  
 XV DPTO DE PRESIDENTE HAYES  
 CEL: 0981-845-977

NÓMINA DE LOS POBLADORES QUIENES EXPRESAMENTE SUSCRIBEN  
 EL PROYECTO DE CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE CAMPO ACEVAL

Nº de Orden	NOMBRES(S) Y APELLIDOS(S)	CÉDULA DE IDENT. Nº	FIRMA
1	Derlis Olmedo Villalba	5.621.336	
2	Carina Pérez	5820 878	
3	CARLOS AMARILLA SALLAGO	1.886.030	
4	Liliana Raquel Torres	4.091.982	
5	Romina Aidede Torres Ramirez	4.815.404	
6	Carmina Avelar Ortega	4033085	
7	María Berens Galdano	779 611	
8	Gloria Celeste Arce	3.769.041	
9	Patricia Pérez	5.172.285	
10	Zulma de Peret	2.151.056	
11	Norma B. Salinas	1.680.348	
12	Alfredo Catenevite	3.495.271	
13	Luis Torres de Morones	9.646.667	
14	Yahina Núñez	6917.490	
15	Richard Nodas	83289955	
16	Angel Ocampo	4553.099	
17	Zunilda Santander	3.560.965	
18	César Mantoya	4.581.872	
19	Evaristo Fernández	2.274.163	
20	Maria Paradedda	6.218.252	
21	Gerbasia Medina	7.696.760	
22	Virginia Gonzalez	2.238.047	
23	Marcos Silva	2.425.509	
24	Javier Ayala	5.886.480	
25	Victoria Soledad Gonzalez	5.469.506	
26	Antonio Silva	2.310.589	
27	Claudio Talavera	4.001.775	
28	Osmar Torres	904.142	
29	Arturo Torres A	2.590.099	
30	Elisa Trinidad	3.240.712	
31	Edilson A. Valiente	5.522.666	
32	Juan Varela	1.223.373	
33	Fidelina Vázquez	2.021.013	
34	Celestino Vázquez G	3.064.535	
35	Félix Vega	1.919.904	
36	Derlis A. Velazquez	6.756.957	
37	Rossana Venegas	7.802.783	
38	Alfredo Zayas	2.575.765	
39	Limpia N. Zaracho	4.371.280	
40	Cristian Zayas L.	6.879.602	
41	Liza Guerrero G.	4.828.929	
42	Juan Guerrero	7.962.291	
43	Manuel Penayo P.	3.674.286	
44	Clemencia Baeta F.	1.944.747	
45	Fernando Benítez	6.337.214	
46	María R. Colman	6.917.501	
47	Jose Diaz	6.626.926	



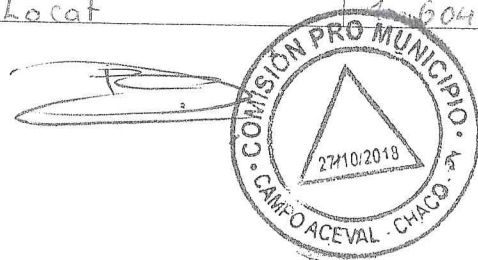
H20



COMISIÓN PRO- MUNICIPALIZACIÓN DE CAMPO ACEVAL  
XV DPTO DE PRESIDENTE HAYES  
CEL: 0981-845-977

NÓMINA DE LOS POBLADORES QUIENES EXPRESAMENTE SUSCRIBEN  
EL PROYECTO DE CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE CAMPO ACEVAL

Nº de Orden	NOMBRES(S) Y APELLIDOS(S)	CÉDULA DE IDENT. Nº	FIRMA
1	Alicia Medina Perez	7.042.699	Alicia Medina
2	Mercedes Vilalba de Martinez	1.248.493	Mercedes Vilalba de Martinez
3	Ana Maria Trala Arce	69.172.10	Ana Maria Arce Trala
4	Lisa Gonzalez Quintana	4.437.612	Lisa Gonzalez
5	Teresa Noelia Morel Zayas	4.141.501	Teresa Noelia Morel
6	Sonia Beatriz Jara Caballero	66.373.77	Sonia Beatriz Jara
7	Ramona Morel Canoza	4.296.714	Ramona Morel
8	German Acosta Morel	5840095.	German Acosta
9	Elisa Vilalba Acosta	4.256.842	Elisa Vilalba
10	Carolina Mabel Ostolledo	7.235.294	Carolina M Ostolledo
11	Mariano Acosta	1.742.853	Mariano Acosta
12	Benancio Benitez	5522677	Benancio Benitez
13	Mario Campos G.	7.299.033	Mario Campos
14	Anaricio Acosta	2.100.378	Anaricio Acosta
15	Torivio Acosta	2.311.004	Torivio Acosta
16	Mara Acosta	5.526.103	Mara Acosta
17	Maria Acosta	2.274.180	Maria Acosta
18	Lorenza Acuña	2.978.738	Lorenza Acuña
19	Dahiana Aguino	7.522.925	Dahiana Aguino
20	Gustavo Gabriel Barrios	6.637.341	Gustavo Gabriel Barrios
21	Angel Benitez	5.526.115	Angel Benitez
22	Dario Benitez	4.583.617	Dario Benitez
23	Jose Luis Benitez	4.581.657	Jose Luis Benitez
24	Guzman Benitez	6.731.480	Guzman Benitez
25	Pablino Benitez	7.632.071	Pablino Benitez
26	Mabel Caballero	4.019.478	Mabel Caballero
27	Salvador Brites	6.886.697	Salvador Brites
28	Sandra Flores	4.783.189	Sandra Flores
29	Ceferina Caballero	2.503.134	Ceferina Caballero
30	Herminia Cabalero	1.700.976	Herminia Cabalero
31	Ayrton Avelino Cabaña	5.501.023	Ayrton Avelino Cabaña
32	Ulises Carabajal	4.772.460	Ulises Carabajal
33	Julia Carabajal	2.590.104	Julia Carabajal
34	Hermelinda Castillo	1.345.921	Hermelinda Castillo
35	Alfonso Duarte Rios	4.430.943	Alfonso Duarte Rios
36	Lorena Fleitas	6.547.356	Lorena Fleitas
37	Margarita Fleitas	7.003.240	Margarita Fleitas
38	Rosita Eleytas	1.664.718	Rosita Eleytas
39	Marcelo Gaona	4.509.201	Marcelo Gaona
40	Maria Garcia	5.272.541	Maria Garcia
41	Isabel Gauto	1.744.622	Isabel Gauto
42	Gloria Gimenez	1.846.245	Gloria Gimenez
43	Marta Gonzalez	1.986.607	Marta Gonzalez
44	Sofia Jaime	1.846.246	Sofia Jaime
45	Rosa Kennedy	2.861.644	Rosa Kennedy
46	Milner Lezcana	2.978.794	Milner Lezcana
47	Juan Locat	1.604.321	Juan Locat



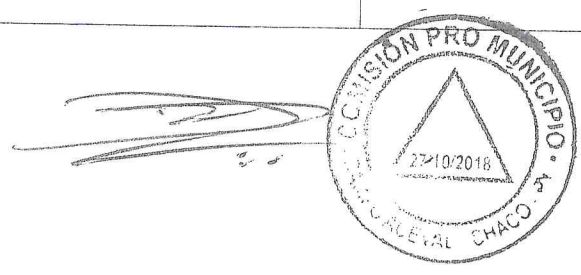
H (21)



COMISIÓN PRO- MUNICIPALIZACIÓN DE CAMPO ACEVAL  
 XV DPTO DE PRESIDENTE HAYES  
 CEL: 0981-845-977

NÓMINA DE LOS POBLADORES QUIENES EXPRESAMENTE SUSCRIBEN  
 EL PROYECTO DE CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE CAMPO ACEVAL

Nº de Orden	NOMBRES(S) Y APELLIDOS(S)	CÉDULA DE IDENT. Nº	FIRMA
1	Gabriel Muñoz	8.310.536	Gabriel Muñoz
2	Regina Sara	3.966.443	Regina Sara
3	Augusto Muñoz	6.654.020	Augusto Muñoz
4	Manuela Carbin	2.509.478	Manuela Carbin
5	Elva González	6.846.491	Elva González
6	Ramona Floites	2.176.449	Ramona Floites
7	Nadia Cazenove	8.255.182	Nadia Cazenove
8	Castulo Floites	2.346.671	Castulo Floites
9	Sergio Bernal	6.376.255	Sergio Bernal
10	Domingo González	2.945.408	Domingo González
11	Elva Cabrera	6.760.012	Elva Cabrera
12	Gloria Silva	2.978.816	Gloria Silva
13	Calso Rodríguez	2.467.576	Calso Rodríguez
14	Salvadora Silva	2.978.753	Salvadora Silva
15	Silvestre Salina	2.978.718	Silvestre Salina
16	Juan Rodríguez	2.978.764	Juan Rodríguez
17	Mabel González	3.863.646	Mabel González
18	Clemencia Baggio	1.944.747	Clemencia Baggio
19	Juanetara	2.010.388	Juanetara
20	Guillermo Avalos	6.596.645	Guillermo Avalos
21	Vianca Urra	7.938.654	Vianca Urra
22	Fredy González	5.542.538	Fredy González
23	Antonio Insfran	2.740.20	Antonio Insfran
24	Daniel Olmedo	5.621.335	Daniel Olmedo
25	Rafael Velazquez	7.214.138	Rafael Velazquez
26	Angélica Evar	4.226.563	Angélica Evar
27	Saturino Céspedes	4.141.511	Saturino Céspedes
28	Apollonia Céspedes	5.737.717	Apollonia Céspedes
29	Domingo Caleros	1.189.303	Domingo Caleros
30	Gabriel Rodas	2.268.521	Gabriel Rodas



H 22



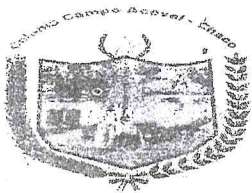
COMISIÓN PRO- MUNICIPALIZACIÓN DE CAMPO ACEVAL  
 XV DPTO DE PRESIDENTE HAYES  
 CEL: 0981-845-977

NÓMINA DE LOS POBLADORES QUIENES EXPRESAMENTE SUSCRIBEN  
 EL PROYECTO DE CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE CAMPO ACEVAL

Nº de Orden	NOMBRES(S) Y APELLIDOS(S)	CÉDULA DE IDENT. Nº	FIRMA
1	Wesley Wiens Doeck	2.164.658	
2	Hildor Klassen Kehler	1.485.424	
3	Waldon Thiessen Harder	2.572.556	
4	Levi Toews Wiebe	1.173.073	
5	Maeman Sawatzky Doerksen	2.274.783	
6	Glenn Nicolas Wiens	4.759.209	
7	Jackson W. Niessen	3.920.864	
8	Delmer Froese Doerksen	3.368.199	
9	Harold Toews Friesen	1.044.157	
10	Nelida Echagüen	2.274.109	
11	Juanita Filippini	037688	
12	Magnus R. Schernew Weber	2458867	
13	Fredy Fretos	1657817	
14	Rubén D. Martínez	6272129	
15	Nestor Ariel Vera	6.592.958	



PO



## COMISION PRO-MUNICIPALIZACION:

"CAMPO ACEVAL"

Cel: 0981-845-977

En la Colonia Campo Aceval, Departamento de Pte. Hayes, Distrito de Tte.1° Manuel I. Fernández, a los 27 días del mes de octubre del año 2018, siendo las 19.27 hs, se reúnen los pobladores referentes de la Comunidad, estando presente las siguientes personas: Sr. Juan Carlos De la Cueva, Sr. Ireneo Carabajal, Sr. Eusebio Duarte, Lic. Derlis Olmedo, Sr. Adán Cazeneuve, Prof. Carlos Medina, Prof. Catalina Melgarejo, Sra. Máxima Montiel, Sr. Alcides Gabaglio, Sr. Darío Díaz, Sr. Alfredo Cazeneuve, Lic. Carmen Benítez, Prof. Ángela Aranda, Prof. Romina Torres, Sr. Luis Aranda, Sra. María Luisa Fernández, para tratar los siguientes puntos como orden del día:

- Análisis y decisión sobre tema Municipio para Campo Aceval.
- Conformación de la Comisión Pro-Municipalización de Campo Aceval

### DESARROLLO

- A continuación el Sr. Juan Carlos De la Cueva queda como presidente de asamblea y el Sr. Darío Díaz como secretario, también se detalla sobre la invitación realizada a cada persona, para asistir a esta reunión y de la posibilidad de conformar una Comisión Pro-Municipio para tratar de conseguir la tan anhelada Distritación de Campo Aceval. También brinda informaciones sobre las actividades a realizarse, se realizó contacto con los profesionales consultores expertos en el tema. El Sr. Ireneo Carabajal ex miembro de la Comisión Pro-Municipio Chaco Central y ex Concejal Distrital expone un breve historial de cómo se consiguió a la Sede Distrital de Tte.1° Manuel I. Fernández.
- La asamblea decide conformar la comisión y queda de la siguiente manera:

ES COPIA FIEL



Es Copia Fiel del Original



Abg. Yissela Adriana Picco Mendoza  
Juez de Paz Multifuero



COMISION PRO-MUNICIPALIZACION  
 "CAMPO ACEVAL"  
 Cel: 0981-845-977

Presidente: Juan Carlos De la Cueva  
 Vice.Pte: Prof. Ángela Aranda  
 Secretario Gral. Sr. Darío Díaz  
 Pro-secretaria: Lic. Carmen Benítez  
 Secretario de actas: Prof. Derlis Olmedo  
 Tesorero: Sr. Ireneo Carabajal  
 Pro-tesorero: Prof. Carlos Medina  
 Síndico: Alcides Gabaglio  
 Síndico: Catalina Melgarejo  
 Miembros Titulares: Eusebio Duarte, Máxima Montiel,  
 Alfredo Cazeneuve, Romina Torres, Adán Cazeneuve, Luis  
 Aranda, María Luisa Fernández.

Al no habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión  
 siendo las 20:40 horas firmando los presentes.

*[Handwritten signatures and initials]*



ES COPIA FIEL



Abg. Vissela Adriana Picco Mendoza  
 Juez de Paz Multifuero

Es Copia Fiel del Original

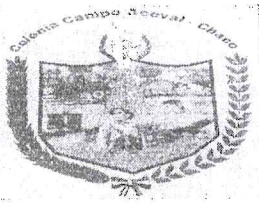


Comisión Pro-Municipio Campo Aceval  
CEL: 0981-845-977

PLANILLA DE ASISTENCIA REUNION FECHA 27-02-2019

LOCALIDAD Campo Aceval - Docufes.

NOMBRE Y APELLIDO	N° CEL	FIRMA
1 Juan C. De la Cruz	0981 845 977	
2 Dalis Olmedo	0983-726-702	
3 CARLOS A. BABAGLIO	0981 851 528	
4 Zulma Hurbé	0983-782593	
5 Carina Pérez	0983 921 280	
6 Romina Aidee Torres	0984 419 194	
7 Leonardo Farió Benítez	0981 120 939	
8 Virgilio Fernández	0984 377 287	
9 Valentín Vera	0981 473 088	
10 Carlos A. Medina	0981 683 196	
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		
32		
33		



COMISION PRO-MUNICIPALIZACION  
 "CAMPO ACEVAL"  
 Cel: 0981-845-977

PLANILLA DE ASISTENCIA

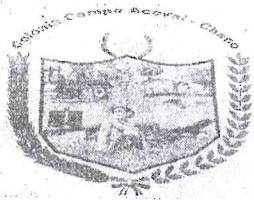
LOCALIDAD: ...Santa Cecilia...

NOMBRE Y APELLIDO	LOCALIDAD	FIRMA
Juan E. De la Cruz	campo Aceval	
<del>Rafael</del> Paul A. Bobadilla B	Santa Cecilia	<del>Rafael Bobadilla</del>
Mercedes P. Fernández	Santa Cecilia	
Eusebio Duarte	7677954	
Barboloro Mejía	Pol. Nazario	
Victor Castilino Fernández	Santa Cecilia	
Depludo Cabral de Fernández	Santa Cecilia	
Wilma Mendoza de Castillo	Santa Cecilia	
Luciano Castillo Lalanga	Santa Cecilia	
Selma Bobadilla	Santa Cecilia	
Eusebio Duarte	campo Aceval	
	27-12-2018.	



H (22)





COMISION PRO-MUNICIPALIZACION

"CAMPO ACEVAL"

Cel: 0981-845-977

17-06-19.  
18:00 hs.

PLANILLA DE ASISTENCIA

LOCALIDAD: Campo Aceval - Centro,

NOMBRE Y APELLIDO	N° DE CEL	FIRMA
Derlis Olmedo Villalba	0983726702	[Signature]
Melicia Jimenez	0985-868213	[Signature]
Eusebio Duarte	0987935757	[Signature]
Peñero Pasosio	0907219255	[Signature]
Romina Torres	0984-449194	[Signature]
Liliana Torres	0971-735451	[Signature]
CARLOS AMARILLA	0981958374	[Signature]
Ireneo Cevalos	0983757237	[Signature]
Felix Alberto Rodas	0981-142281	[Signature]
Clemente Martinez	5.817759	[Signature]
Julio Rafael Yapani G.	0973136573	[Signature]
Arnoldo Louvi Benitez	0972-955726	[Signature]
Carlos Alberto Medina	0981683196	[Signature]
Ramon Cabrera	0986-239.212	[Signature]
Camila Fernandez	0173825246	[Signature]
Dario R. Diaz R.	0982-953101	[Signature]
Angela Andrea Aranda de Barboza	0983473123	[Signature]
Mario Ruben Servin Alcaraz	0984-793.221	[Signature]
Hugo Reyes Florentin	0982725355	[Signature]
Dosalicia Cáceres	0982531913	[Signature]
Jessica Castillo	0981682392	[Signature]
Dominel Mendocano	0973518648	[Signature]
M. Fernandez	0982790095	[Signature]
Elias Ariel Medina	0985311152	[Signature]
Vicente Fernandez Chileno	0984317287	[Signature]
Aristone Riquelme	0987910957	[Signature]
Monica J A Costa	0982660278	[Signature]
Ursulina Trillo J.	09827211879	[Signature]
Alidos Sabatino	0981851528	[Signature]
Rodrigo Medina	0984764414	[Signature]
Guillermo de la Cueva	0981845977	[Signature]

31. OBS: Reunion Informativa sobre el Proyecto Municipalizacion.

[Signature]



[Signature]

H (23)












Comisión Pro-Municipio Campo Aceval  
CEL: 0981-845-977

PLANILLA DE ASISTENCIA REUNION FECHA 12-04-2019

LOCALIDAD Forchán Gondres 3 Comisiones Vecinales

NOMBRE Y APELLIDO	N° CEL	FIRMA
1 Dario Diaz	0988953101	[Signature]
2 Casilda Nuñez	0981210728	[Signature]
3 Bruno Sanabria	0989672591	[Signature]
4 Marcos Barboza	0973753570	[Signature]
5 Vicente Fernandez	0971391649	[Signature]
6 Zunilda Fernandez	0971669032	[Signature]
7 Julio Yapani	0973136573	[Signature]
8 Luis Aranda	0981892376	[Signature]
9 Alcides Gumbugio	098851528	[Signature]
10 Juan C. Dela Cruz	0981845977	[Signature]
11 Vicente Fernandez	0971391649	[Signature]
12 Juan C. Dela Cruz	0981845977	[Signature]
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		
32		
33		

[Signature]  [Signature]

M 82



**MUNICIPALIDAD**  
**Tte. 1° Manuel Irala Fernández**  
*¡Juntos para crecer!*



**MISION:** Gerenciar recursos para brindar servicios con eficiencia y transparencia administrativa; a fin de responder a las demandas sociales y al progreso social del Distrito en los siguientes ámbitos: salud, educación, cultura, comunicación, producción, medio ambiente, infraestructura, tecnología; que involucre a todos los sectores, considerando la diversidad poblacional.

RESOLUCION I.M. N° 692/2018.-

**“POR LA QUE CREA LA COMISION DE LA JUNTA COMUNAL VECINOS DE “CAMPO ACEVAL” Y RECONOCE LAS AUTORIDADES QUE INTEGRAN LA MISMA”.**

Tte. 1° Manuel Irala Fernández, 03 de agosto de 2018.-

**VISTO:** El Capítulo III de la Intendencia Municipal, Sección 4 De las Juntas Comunales de Vecinos, Art. 57°, 58°, 59°, 60°, 61°, 62°, 63° y 64° de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”; y la situación de hecho de las Juntas Comunales de Vecinos existentes del Municipio de Tte. 1° Manuel Irala Fernández, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE,** El Capítulo III de la Intendencia Municipal, Sección 4 De las Juntas Comunales de Vecinos y sus Artículos 57°, 58°, 59°, 60°, 61°, 62°, 63° y 64° de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”, preceptúa: *“Creación, Integración, Organización y Funciones. El reconocimiento de las Juntas Comunales creadas será efectuado por resolución de la Intendencia Municipal.”*

**QUE** en fecha 16 de julio de 2018, en el lugar denominado “Campo Aceval”, se realizó la asamblea de renovación y distribución de cargos de autoridades de la Comisión, y que según el Acta pertinente, fueron electos y confirmados los siguientes ciudadanos: **Presidente:** Juan Carlos De La Cueva con C.I.N° 2.274.168, **Vicepresidente:** Carlos Alcides Gabaglio Filippini con C.I.N° 1.189.133, **Secretario:** Darío Ramón Díaz Brizuela con C.I.N° 2.590.084, **Pro-Secretaria:** Gloria Beatriz Ramírez Carabajal con C.I.N° 2.533.527, **Tesorerera:** María Luisa Fernández Lezcano con C.I.N° 1.680.350, **Pro-Tesorero:** Adán Alfredo Cazeneuve Montiel con C.I.N° 4.583.645, **Miembros:** 1- Isidro R. Cabrera con C.I.N° 3.652.505, 2- Eusebio Duarte Ortiz con C.I.N° 1.677.954, 3- Domingo Pavón con C.I.N° 1.345.941, 4- Mario Ramón Ocampos Villasanti con C.I.N° 7.299.033, 5- Carlos A. Medina con C.I.N° 2.101.117, 6- Adolfo Gómez con C.I.N° 2.590.076 y 7- Nélida Gabaglio con C.I.N° 2.274.179.

**POR TANTO,** en uso de sus facultades legales y regladas;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TTE. 1° MANUEL IRALA FERNANDEZ – CHACO PARAGUAYO; RESUELVE:**

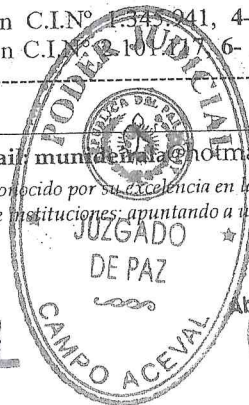
**Art. 1°.- RECONOCER** a las siguientes autoridades de la Comisión Directiva de la Junta Comunal de “CAMPO ACEVAL”: **Presidente:** Juan Carlos De La Cueva con C.I.N° 2.274.168, **Vicepresidente:** Carlos Alcides Gabaglio Filippini con C.I.N° 1.189.133, **Secretario:** Darío Ramón Díaz Brizuela con C.I.N° 2.590.084, **Pro-Secretaria:** Gloria Beatriz Ramírez Carabajal con C.I.N° 2.533.527, **Tesorerera:** María Luisa Fernández Lezcano con C.I.N° 1.680.350, **Pro-Tesorero:** Adán Alfredo Cazeneuve Montiel con C.I.N° 4.583.645, **Miembros:** 1- Isidro R. Cabrera con C.I.N° 3.652.505, 2- Eusebio Duarte Ortiz con C.I.N° 1.677.954, 3- Domingo Pavón con C.I.N° 1.345.941, 4- Mario Ramón Ocampos Villasanti con C.I.N° 7.299.033, 5- Carlos A. Medina con C.I.N° 2.101.117, 6- Adolfo Gómez con C.I.N° 2.590.076 y 7- Nélida Gabaglio con C.I.N° 2.274.179.

Tel: 0991 650 736

Email: [municipalidad@hotmail.com](mailto:municipalidad@hotmail.com)

**VISION:** Ser una institución modelo, reconocido por su excelencia en la gestión, al servicio del bien común, basada en una relación abierta y dinámica con la ciudadanía, organizaciones e instituciones; apuntando a un desarrollo sustentable que responda a las necesidades con eficacia y eficiencia

**ES COPIA FIEL**



*Abg. Yissela Adriana Picco Mendoza*  
**Abg. Yissela Adriana Picco Mendoza**  
 Juez de Paz Multifuero



**MUNICIPALIDAD**  
**Tte. 1° Manuel Irala Fernández**  
**¡Juntos para crecer!**



**MISION:** Gerenciar recursos para brindar servicios con eficiencia y transparencia administrativa; a fin de responder a las demandas sociales y al progreso social del Distrito en los siguientes ámbitos: salud, educación, cultura, comunicación, producción, medio ambiente, infraestructura, tecnología; que involucre a todos los sectores, considerando la diversidad poblacional.

Pág. N°02.-


**Art. 2°.- DISPONER** que las Juntas Comunales de Vecinos tengan su propia organización administrativa, atendiendo a las posibilidades económicas y conforme a las necesidades, y previa autorización del Ejecutivo Municipal podrán contar con funcionarios rentados.-----

**Art. 3°.- ESTABLECER** la duración del mandato de las autoridades de la Comisión respectiva, por un año calendario, a partir de la fecha de la resolución de reconocimiento.-----

**Art. 4°.- DISPONER** que la Comisión reconocida, ajuste sus actos a las disposiciones que rigen la materia (Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal").-----

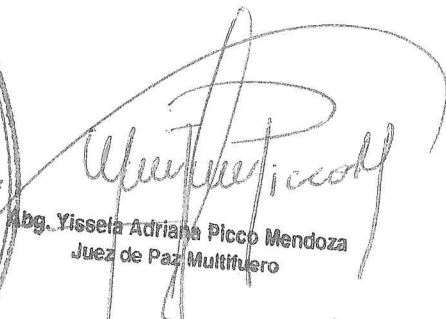
**Art. 5°.- COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

  
**Francisco Portillo**  
 Secretario General

  
 Cecilio R. López

ES COPY FILE



  
**Abg. Yissela Adriana Picco Mendoza**  
 Juez de Paz Multifunero

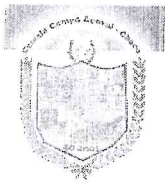
Tel: 0991 650 736

Email: [munideirala@hotmail.com](mailto:munideirala@hotmail.com)

**VISION:** Ser una institución modelo, reconocido por su excelencia en la gestión, al servicio del bien común, basada en una relación abierta y dinámica con la ciudadanía, organizaciones e instituciones; apuntando a un desarrollo sustentable que responda a las necesidades con eficacia y eficiencia

144





COMISIÓN PRO- MUNICIPALIZACIÓN DE CAMPO ACEVAL  
XV DPTO DE PRESIDENTE HAYES  
CEL: 0981-845-977

Campo Aceval, 25 de marzo de 2019

Señor  
Intendente Municipal de Tte. 1º Manuel Irala Fernández  
Lic. Cecilio Ramón López  
Presente

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, con el objeto de informarle sobre un proyecto de municipalización de Campo Aceval, perteneciente al distrito de este municipio y solicitar si fuese posible el apoyo técnico y político para su concreción.

En efecto, un grupo de representantes de las diversas comunidades de la zona nos hemos reunido y hemos conformado una comisión que tiene a su cargo acompañar la celebración del proyecto. Para tal efecto, nos acompaña una consultora cuyo compromiso es el de elaborar el trabajo técnico correspondiente.

Reconocemos que por la extensión del territorio de nuestro municipio actual y los escasos recursos con que cuenta le resulta muy difícil atender las necesidades, principalmente de las comunidades más alejadas.

Somos conscientes de la gran responsabilidad de impulsar y estructurar un nuevo municipio, sin embargo, nos alienta la predisposición de los líderes comunitarios y la ciudadanía en general, además las condiciones socio económicas y demográficas adecuadas para llevar adelante el referido proyecto.

El área que comprende el proyecto incluye las comunidades de Alegría, Santa Aurelia, Santa Cecilia, Fortín Falcón, Fortín Gondra, Lagunita, Ávalos Sánchez, Paratodo (Menonitas), Comunidades Indígenas Paratodo (Enlhelt), Novostad y Marcelo Kue (Parcialidad Nivacé).

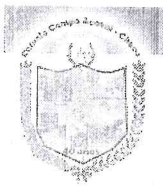
Sin otro particular y en la seguridad de contar con el inestimable apoyo, nos disponemos al requerimiento de cualquier consulta aclaratoria y aprovechamos la oportunidad para saludarles cordialmente.

  
Darío Ramón Díaz Brizuela  
Secretario



  
Juan Carlos De La Cueva  
Presidente





COMISIÓN PRO- MUNICIPALIZACIÓN DE CAMPO ACEVAL  
XV DPTO DE PRESIDENTE HAYES  
CEL: 0981-845-977

Campo Aceval, 25 de marzo de 2019

Señor

Presidente Junta Municipal de Tte. 1º Manuel Irala Fernández

Lic. Óscar Giménez

Presente

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted y por su digno intermedio a los demás miembros de la Honorable Junta Municipal, con el objeto de informarle sobre un proyecto de municipalización de Campo Aceval, perteneciente al distrito de este municipio y solicitar si fuese posible el apoyo técnico y político para su concreción.

En efecto, un grupo de representantes de las diversas comunidades de la zona nos hemos reunido y hemos conformado una comisión que tiene a su cargo acompañar la celebración del proyecto. Para tal efecto, nos acompaña una consultora cuyo compromiso es el de elaborar el trabajo técnico correspondiente.

Reconocemos que por la extensión del territorio de nuestro municipio actual y los escasos recursos con que cuenta le resulta muy difícil atender las necesidades, principalmente de las comunidades más alejadas.

Somos conscientes de la gran responsabilidad de impulsar y estructurar un nuevo municipio, sin embargo, nos alienta la predisposición de los líderes comunitarios y la ciudadanía en general, además las condiciones socio económicas y demográficas adecuadas para llevar adelante el referido proyecto.

El área que comprende el proyecto incluye las comunidades de Alegría, Santa Aurelia, Santa Cecilia, Fortín Falcón, Fortín Gondra, Lagunita, Ávalos Sánchez, Paratodo (Menonitas), Comunidades Indígenas Paratodo (Enlhelt), Novostad y Marcelo Kue (Parcialidad Nivacié).

Sin otro particular y en la seguridad de contar con el inestimable apoyo, nos disponemos al requerimiento de cualquier consulta aclaratoria y aprovechamos la oportunidad para saludarles cordialmente.

Darío Ramón Díaz Brizuela

Secretario



Juan Carlos De La Cueva

Presidente

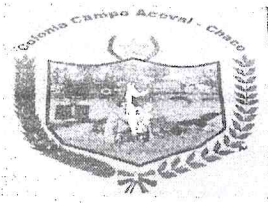
JUNTA MUNICIPAL  
Tte. 1º Manuel Irala Fernández  
BOCA DE ENTRADA

Expediente N°: .....

Recibido por: Liz Gomez

Fecha: 29.03.19 Hora: 14:34





COMISION PRO-MUNICIPALIZACION  
"CAMPO ACEVAL"  
Cel: 0981-845-977

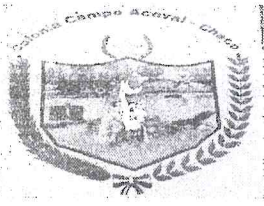
ESTADISTICA DE INGRESOS DE 4 ENTIDADES IMPORTANTES DENTRO DEL DISTRITO

- CAMPO ACEVAL
- PARATODO
- SANTA CECILIA
- AVALOS SANCHEZ
- SUPERFICIE DISTRITO: 6.100.KM2
- HABITANTES: 10.230
- TOTAL DE PRODUCCION LECHE POR DIA: 49.000
- TOTAL DE PRODUCCION LECHE MENSUAL: 1.470.000
- TOTAL DE PRODUCCION LECHE ANUAL: 17.640.000
- INGRESO ANUAL GS. 35.280.000.000
- INGRESO PERCAPITA NUEVO DISTRITO DE GS. 259.342.776.000.

Darío Ramón Díaz  
Secretario



Juan Carlos De la Cueva  
Presidente



COMISION PRO-MUNICIPALIZACION  
"CAMPO ACEVAL"  
Cel: 0981-845-977

ESTADISTICA ELECTORAL DISTRITO DE TTE.1° MANUEL I. FERNANDEZ

TTE. Manuel I. Fernandez	5.014 electores
Campo Via	3.152 "
Campo Aceval	1.992 "
Campo Leon	821 "
Lolita	667 "
<b>TOTAL DE ELECTORES</b>	<b>11.646</b>

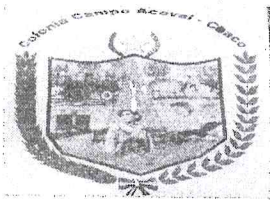
Darío Ramón Díaz Brizuela

Secretario



Juan Carlos De la Cueva

Presidente



# COMISION PRO-MUNICIPALIZACION

"CAMPO ACEVAL"

Cel: 0981-845-977

## ESTADISTICA DE MUNICIPIOS DEL PARAGUAY

REGION ORIENTAL	REGION OCCIDENTAL
61 PORCIENTO DE TERRITRIO	39 PORCIENTO DE TERRITRIO
14 GOBERNACIONES	3 GOBERNACIONES
247 MUNICIPIOS	15 MUNICIPIOS
TOTAL DEPARTAMENTOS 17	
TOTAL GOBERNACIONES 17	
TOTAL DE MUNICIPIOS 262	

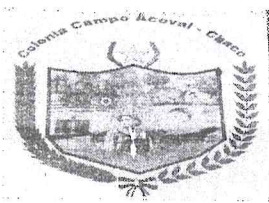
Darío Ramón Díaz

Secretario



Juan Carlos De la Cueva

Presidente



# COMISION PRO-MUNICIPALIZACION

"CAMPO ACEVAL"

Cel: 0981-845-977

## LISTA DE COMERCIOS LOCALES ZONA CAMPO ACEVAL

NOMBRE Y APELLIDO	
1-Auto service san Juan-Juana Filipini	
2-Cotillon-Nelida Gabaglio	
3-Comercial la Flia-Elvis Ramos	
4-Dispensa Mita i-Tomas Pérez	
5-Casa Librada-Richar Ramos	
6-Farmacia Fio Greg- Leticia Gómez	
7-Merceria Cris- Cristina Arce	
8-Carpinteria Arce-Rodolfo Arce	
9-Comercial Bodega Guaraní-Zully Palacios	
10-Herreria y Transporte- Atilio Alen	
11-Comercial Mercosur-Lorgio Pereira	
12-Estacion de Servicios Hid. Del Norte	
13-Cooperativa de Campo Aceval	
14-Hospedaje Para Uno- Delmira Lobo	
15-Card-Service-Alcides Gabaglio	
16-HYL Novedades- Hilce Ruiz Díaz	
17-Carniceria Sagrada Flia- Mirian Quiroga	
18-Pagos Express-Patricia Pérez	
19-Comercial Evelice-Ingrid Torres	
20-Hamburgueseria NYA- Nelson Barboza	
21-Comercial Pepe- Giuseppe Vázquez	
22-Mater.Const. La Olla- Lidio Britos	
23-Merceria Gissela-Felix Rodas	
24-Farmacia M.A- Gloria Ramírez	
25-Hospedaje La Nilsita-Eugenia Lezcano	
26-La Flor Eventos-María L. Fernández	
27-DR-Contador-Derlis Olmedo	
28-Tienda Medina Center-Carlos Medina	
29-Cons.Odont-Marlene Marín	
30-Gomeria Y Copetín-Miguel Meque	



